



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°53 ORDINARIA. 13-08-2024

SESION ORDINARIA. N°53 DEL 13-08-2024, INICIADA A LAS 18:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1465-al-1468	I	Juramentación de Juntas de Educación y Comités • Junta Educación Escuela Sector Nueve • Junta Educación Liceo Rural La Unión • Junta Educación Astúa Pirie • Comité Pro-Mejoras Urba El Llano
1469-1470	II	Atención al Ing. Henry Madrigal Calvo/Referente a la Segunda Etapa del Proyecto Urbanización Valle Escondido
1471	III	Lectura y Aprobación del Acta N°52 Ordinaria del 08-08-2024
1472	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1473-al-1481	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Juramentación de Juntas de Educación y Comités

ACUERDO N° 1465

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- **Miguel Antonio Paniagua Portuguez, Cédula de Identidad: 1 0509 0199**
- **Adonys Smith Méndez Muñoz, Cédula de Identidad: 6 0422 0533**

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Sector Nueve** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N° 52 Ordinaria del 08-08-2024, Artículo III, Acuerdo N° 1423 (SMP-1432-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 1466

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal el señor:

- **Alexis Antonio Chavarría Azofeifa, cédula 2-0360-0461**

Para ser **juramentado** como miembro de la **Junta de Administrativa de la del Liceo Rural La Unión** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N° 52 Ordinaria del 08-08-2024, Artículo III, Acuerdo N° 1424 (SMP-1433-2024).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO N° 1467

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Vernny Enrique Alpízar Chaves, cédula de identidad: 6-0357-0708
- Adriana Díaz Jiménez, cédula de identidad: 7-0159-0334;
- Alex Ander Vásquez Ríos, cédula de identidad: 6-0292-0472
- Astrid Selene Villegas Matarrita, cédula de identidad: 7-0242-0400
- Anyerli Pamela Montano Rodríguez, cédula de identidad: 1-1442-0129

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la escuela Astúa Pirie**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N° 52 Ordinaria del 08-08-2024, Artículo III, Acuerdo N° 1422 (SMP-1431-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 1468

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO	TELEFONO
Anais Godoy Chaves	6 -0225- 0031	Presidenta	8339-98-79
Grettel Isela Chaves Cubillo	7- 0164- 0133	vicepresidenta	6460-55-86
Digna Isabel Sánchez Cubillo	1- 0597- 0045	Secretaria	8986-05-30
María Elena Rodríguez madrigal	6- 0171- 0596	Tesorera	8499-49-52





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Lino Gutiérrez Villafuerte	5- 0285- 0974	vocal	6149-22-00
Iris Coto Quirós	3- 0283- 0624	Fiscal	8539-82-45

Para ser **juramentados** como miembros del **Comité Pro-Mejoras Urba El Llano**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N° 51 Ordinaria del 01-08-2024, Artículo V, Acuerdo N° 1397 (SMP-1414-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.



ARTICULO II

Atención al Ing. Henry Madrigal Calvo/Referente a la Segunda Etapa del Proyecto Urbanización Valle Escondido

ACUERDO N° 1469

Se presenta ante este Concejo el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-068-2024

Asunto: Solicitud de Autorización de Licencia Municipal de Construcción – Concejo Municipal Urbanización Valle Escondido / Segunda Etapa – Costado Este del Liceo de Guápiles, Pococí, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°6

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Lunes 05 de agosto del 2024
OFICIO: APDU-068-2024

Srs(as).

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN – CONCEJO MUNICIPAL
URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO / SEGUNDA ETAPA – COSTADO ESTE DEL LICEO DE GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a la **solicitud de licencia municipal de construcción** realizada por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, cédula de identidad 1 1160 0584, en calidad de representante legal de Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691937; respecto a la **SEGUNDA ETAPA** del proyecto **Urbanización Valle Escondido**, en la propiedad con **Finca 186708-000**, plano catastrado **L-2317705-2021**, con un área de 46.128 metros cuadrados, ubicada al costado este del Liceo Experimental Bilingüe del distrito de Guápiles, Pococí, Limón.

Como bien lo indica el **Código Municipal en su artículo N°13, inciso "p"**, el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitación del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Página 1 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

*"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el **acto final que adopte el Concejo**, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)*

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyectos de carácter urbano, en este caso para la presente Urbanización, como se menciona a continuación:

"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con

Página 2 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°8

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos".

(...)

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.
2. El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.
3. Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.
4. El Departamento de Ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococí, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

Dicho proyecto se inscribe bajo el Contrato de Consultoría **OC 1111099**, denominado **Valle Escondido Segunda Etapa** (la primera etapa fue finalizada y recibida por el Concejo Municipal), con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un

Página 3 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



monto total de las obras de infraestructura de **₡606.080.000,00**, con un área de 16.279 metros cuadrados de construcción.

Dicho proyecto urbanístico cuenta con un total de **88 segregaciones**, con un **área promedio de 289,07 metros cuadrados**, área de lote mínimo de 201,01 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (ya construida)**, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga en tres puntos (quedada sin nombre y dos servidumbres pluviales inscritas), **3946,72 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de 12.332,31 metros cuadrados de calles públicas.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas de la segunda etapa del proyecto:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS ETAPA 2				
Descripción				m2
Area total de etapa 02				46127.60
Zona de protección de cauce fluvial				1366.48
Servidumbres				3044.10
Total urbanizable				41717.02
Uso de terreno urbanizable				
Uso	Elemento	m2	m2	%
V e n d i b l e	Lotes residenciales	25437.99	25437.99	60.98
V i a s	Calles	12101.00	12332.31	29.56
	Alameda	231.31		
b i c	Parques	2444.54	3946.72	9.46
	Facilidades comunales	1502.18		
Total urbanizable			41717.02	100.00
Número total de lotes			88	Un
Area de lote promedio			289.07	m2
Area de lote mínima			201.01	m2
Area pública por lote			44.85	m2

Página 4 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en el distrito de Guápiles, como se muestra mediante la siguiente figura:



REQUISITOS PRESENTADOS

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (OC 1111099).
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO (UTOP-MPL-APT—2292-2021).
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante (Personería Jurídica 3-102-691937).
4. Copia del Alineamiento fluvial del INVU, con consecutivo AL 10963-PDV, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 10 metros lineales, respecto a la quebrada.

Página 5 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



5. Constancia extendida por la Dirección General de Aviación Civil con consecutivo DGAC-DA-IA-RA-0143-2023, de fecha 05 de julio del 2023.
6. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alta tensión, con consecutivo 1550-0490-2023 de fecha 24 de mayo del 2023.
7. Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueducto sin Alcantarillado Sanitario, por parte del Ing. José Matarrita Cortés, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 16 de noviembre del 2022, consecutivo GSP-RHC-2022-02135.
8. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28), con consecutivo APDU-US-10-2023 de fecha 20 de julio del 2023.
9. Planos constructivos visados por el INUVU (Ley de Planificación Urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
10. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, en caso de requerirlo (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S), con consecutivo DA-0552-2024, de fecha 26 de febrero del 2024.
11. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) por parte de Proyectos Geotécnicos S.A., de fecha setiembre 2019.
12. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 1111099.
13. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Página 6 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

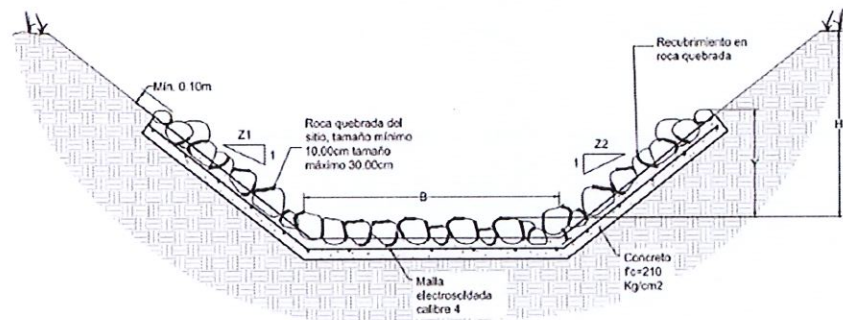


Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



14. Disponibilidad de recolección de desechos sólidos emitida por parte de la Ing. Ariana Solís Blandón, coordinadora del Proceso de Saneamiento Ambiental, con consecutivo SPCA-333-2024, de fecha 28 de junio del 2024.
15. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) con consecutivo N°9537405.
16. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales mediante Oficio APDU-081-2023 de fecha 05 de setiembre del 2023, así como la validación de las servidumbres pluviales inscritas, lo cual se genera mediante Oficio AJA-28-2024 de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipal. **Es importante recalcar el compromiso pendiente adquirido por el desarrollador, comunicado mediante Oficio APDU-081-2023.** En caso de no cumplir en el plazo establecido, la licencia municipal quedará sin efectos.

Además, los canales constituidos como servidumbres pluviales deben cumplir con el siguiente acabado final:



17. Se encuentra **pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal** (Código Municipal Artículo N°13 inciso "p" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 119), **lo cual se solicita mediante el presente informe.**

Página 7 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



18. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA), expediente administrativo N° D1-0419-2020-SETENA, con fecha del 11 de marzo del 2020.

PETITORIA

A la fecha, el proyecto denominado como **Residencial Valle Escondido Segunda Etapa** cuenta con la totalidad de los requisitos, estudios y diseños establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano para un proyecto de Urbanización, razón por la cual se otorga el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor, y a la vez **SE SOLICITA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI.**

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio. Se adjunta copia completa del expediente.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.07
13:27:43 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 8 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Requisitos Licencia de Construcción Municipal: Urbanización

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante
4. En caso de ser necesario, copia del Alineamiento Vial del MOPT, cuando el terreno se encuentre afectado por una ruta nacional (Ley General de Caminos Públicos N° 5060)
5. En caso de ser necesario, copia del Alineamiento fluvial del INVU, cuando el terreno sea afectado por algún cuerpo de agua (nacientes, ríos, quebradas, acuíferos u otro similar) y su respectiva zona de protección (Ley Forestal N° 7575 Arts. 33 y 34)
6. En caso de ser necesario, copia del alineamiento de INCOFER, cuando el terreno sea afectado por líneas férreas (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Capítulo III.2.7)
7. En caso de ser necesario, copia del alineamiento de Aviación Civil, si la construcción se encuentra en un radio menor a un kilómetro (Ley N° 5150, Artículo 88)
8. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.6)
9. Carta de disponibilidad y aprobación del servicio de Agua Potable, ya sea por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados según el acuerdo de la Gerencia General de dicha entidad, o por la respectiva Asada con el sello (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.1.11)
10. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28)
11. Visto bueno de MINAET para entubar quebradas y yurros, en caso de requerirlo (Artículos 1, 2, 3 y 17 Ley de Aguas N°276)

Página 1 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



12. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, en caso de requerirlo (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S)
13. Planos constructivos visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos
14. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos), incluyendo las pruebas de infiltración
15. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54)
16. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica y telefónica del proyecto
17. Aprobación del sistema de aguas servidas a utilizar (alcantarillado sanitario, planta de tratamiento o tanque séptico) (Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial, Gaceta N°180 Viernes 22 de setiembre del 2017, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados / Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Artículos N°8 y N°25)
18. Aprobación del servicio de recolección de desechos sólidos por parte del Proceso de Control Ambiental de la Municipalidad de Pococi.
19. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204)
20. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 42)
21. Viabilidad Ambiental Aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA)

Página 2 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



22. Aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal previo a la emisión de la licencia municipal de construcción (Código Municipal Artículo N°13 inciso "p" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obra Pública; Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Artículo 119)
23. Aprobación por parte del Concejo de Distrito, referente a la demanda de vivienda de interés social en la zona (Artículo N°57 del Código Municipal), únicamente para proyectos definidos como **URBANIZACIÓN INTERÉS SOCIAL**
24. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales y la declaración de la propiedad

Página 3 de 3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



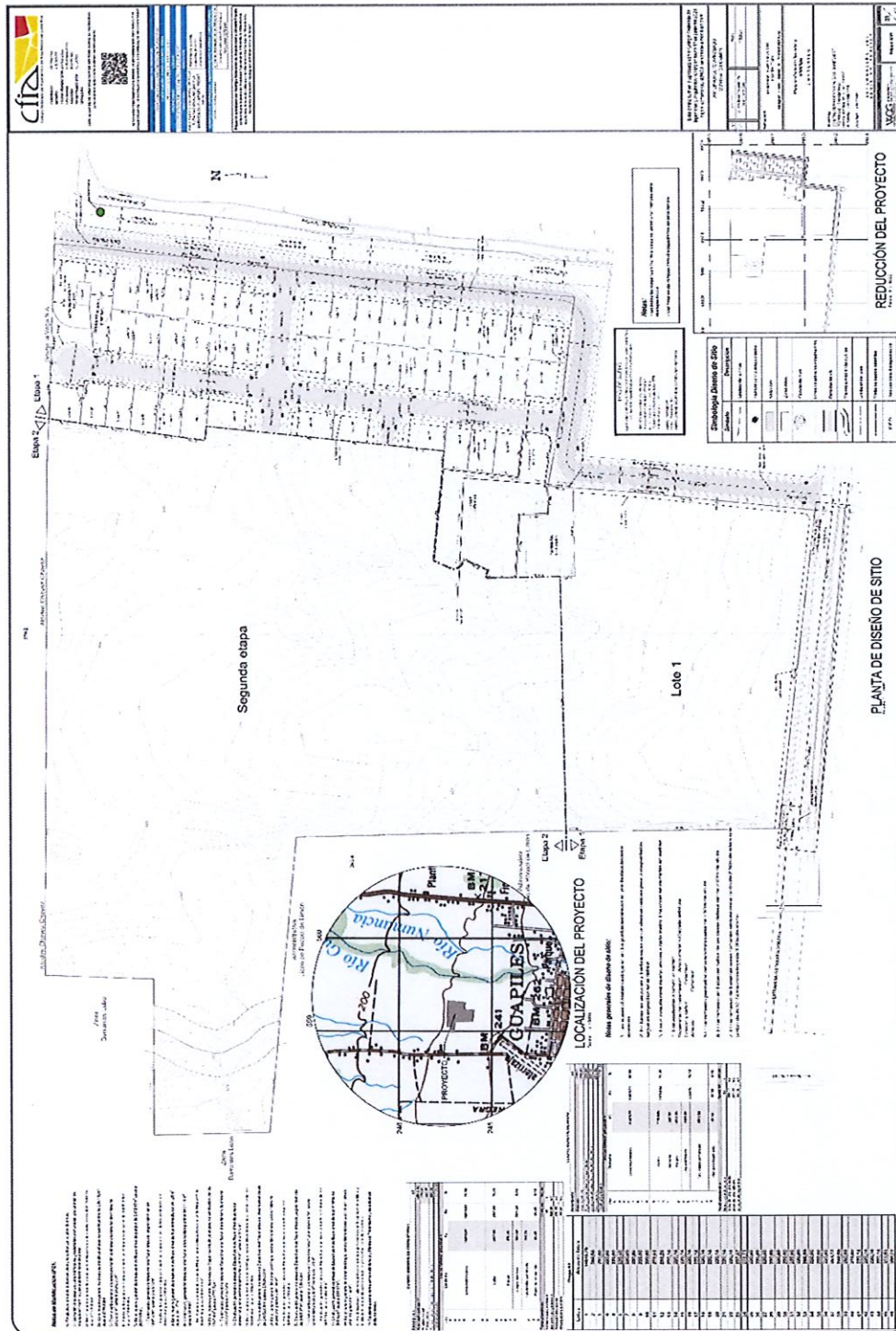
MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

PROYECTO OC 1111099

6/14/2024 3:24:37 PM

Datos del Proyecto

Fecha	9/12/2023
Catastro	L-2317705-2021
Número de Bono	
Ubicación	
Provincia	LIMON
Cantón	POCOCI
Distrito	GUAPILES
Dirección	CONTIGUO A LICEO BILINGUE DE POCOCI
Fecha Término	9/12/2023
Condición	ACTIVO
Clasificación	NUEVO
Propietario	3-102-691937 - CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS LTDA
Valor Total	₡ 606,080,000.00
Valor Estimado	₡ 250,000,000.00
Cantidad de Pisos	0, 0
Boleta Eléctrica	
Detalle	
Bitácoras	D1111099 DIGITAL
Observaciones	12:00:00 AM se tasa etapa 2, antes se tasó etapa 1 calle pasa de 3392 a 12101 alameda 231 parque de 211 a 2445 se eliminan los juegos infantiles mov de tierra pasa de 17947 a 18597 monto pasa de 807,930,000.00 a 606,080,000.00 12:00:00 AM Observacion Profesional: Se subsanan observaciones institucionales 12:00:00 AM Trámite aprobado. Observacion Analista:

Funciones del Proyecto

Función	Profesional	Empresa	%
ESTUDIOS PRELIMINARES	FERNANDEZ FONSECA JOEL	CONSTRUCTORA BAUER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	0.5 %
ANTEPROYECTO	FERNANDEZ FONSECA JOEL	CONSTRUCTORA BAUER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	1 %
PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FERNANDEZ FONSECA JOEL	CONSTRUCTORA BAUER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	4 %
PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUESADA GONZALEZ WILLIAM ESTEBAN	WQG INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	0 %





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

DIRECCION DE OBRA	FERNANDEZ FONSECA JOEL	CONSTRUCTORA BAUER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	5 %
		Total Porcentual	10.5 %

Obras del Proyecto

Conjunto	Sub Obra	Detalle Sub Obra	Tamaño	Tasado	Monto Tasado
CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(P:0, U:)		RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO SEGUNDA ETAPA	0		
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(2)	INFRAESTRUCTURA	12101 m2	X	¢ 466,030,000.00
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(6)	PARQUE	2445 m2	X	¢ 17,040,000.00
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(18)	TUBERIA PLUVIAL	414 ML	X	¢ 38,180,000.00
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(19)	TUBERIA POTABLE	1002 ML	X	¢ 22,410,000.00
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(20)	ALAMEDA	231 m2	X	¢ 11,480,000.00
	CONDOMINIOS FINCAS FILIALES PRIMARIAS(21)	FACILIDADES COMUNALES	1502 m2	X	¢ 10,470,000.00
MOVIMIENTOS DE TIERRAS(P:0, U:)		MOVIMIENTO DE TIERRAS VALLE ESCONDIDO SEGUNDA ETAPA	0		
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS(5)	MOVIMIENTO DE TIERRAS	18577 m3	X	¢ 40,470,000.00

Cambios de láminas y subsanaciones

Ingreso	Observaciones	Asignación	Tasador	Resultado	Término
18/04/2024 19:00	Se subsanan observaciones institucionales			Aprobado	22/04/2024 16:40



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL Inscripción No: 7-2317705-2021 Fecha: 05/11/2021 15:59:05 Registrador: AERIANA GONZALEZ GUILLEN F2F187AEC1832E45F836C2812F314	REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCION CATASTRAL Catastro Nacional 2021-90024-C 05/11/2021 10:05:05 Reingreso	cfia Contrato 983715 Fecha 04/11/2021 Visado CFIA																																																																																																
ENTERO BANCARIO No. 428326765 ENTERO BANCARIO No. 429492188																																																																																																		
DATOS DE CURVAS <table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>DATA</th><th>RADIO</th><th>INCLINACION</th><th>L.C.</th><th>CURVA</th><th>AREA ±2</th></tr></thead><tbody><tr><td>7-8</td><td>59°00'</td><td>4.50</td><td>4.50</td><td>7.07</td><td>6.36</td><td>-5.78</td></tr><tr><td>11-12</td><td>24°52'</td><td>4.50</td><td>0.59</td><td>1.95</td><td>1.84</td><td>-0.14</td></tr></tbody></table> AREA DEL POLIGONO: 46133.83m² (-) AREA DE SEGMENTO: -5.92m² AREA TOTAL: 46127.91m²		LINEA	DATA	RADIO	INCLINACION	L.C.	CURVA	AREA ±2	7-8	59°00'	4.50	4.50	7.07	6.36	-5.78	11-12	24°52'	4.50	0.59	1.95	1.84	-0.14	DERROTERO <table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>AZIMUT</th><th>DIST. (m)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-2</td><td>186°45'33"</td><td>14.00</td></tr><tr><td>2-3</td><td>186°45'22"</td><td>40.00</td></tr><tr><td>3-4</td><td>186°45'22"</td><td>9.00</td></tr><tr><td>4-5</td><td>186°45'22"</td><td>20.40</td></tr><tr><td>5-6</td><td>276°45'33"</td><td>47.96</td></tr><tr><td>6-7</td><td>205°40'23"</td><td>7.93</td></tr><tr><td>7-8</td><td>160°40'23"</td><td>6.36</td></tr><tr><td>8-9</td><td>115°40'23"</td><td>1.50</td></tr><tr><td>9-10</td><td>205°40'23"</td><td>11.00</td></tr><tr><td>10-11</td><td>235°40'23"</td><td>1.50</td></tr><tr><td>11-12</td><td>283°41'13"</td><td>1.94</td></tr><tr><td>12-13</td><td>179°39'54"</td><td>32.60</td></tr><tr><td>13-14</td><td>269°39'54"</td><td>110.59</td></tr><tr><td>14-15</td><td>359°44'47"</td><td>29.00</td></tr><tr><td>15-16</td><td>359°31'37"</td><td>68.73</td></tr><tr><td>16-17</td><td>276°40'18"</td><td>128.63</td></tr><tr><td>17-18</td><td>359°33'21"</td><td>50.39</td></tr><tr><td>18-19</td><td>90°48'50"</td><td>67.65</td></tr><tr><td>19-20</td><td>02°47'31"</td><td>47.46</td></tr><tr><td>20-21</td><td>91°09'30"</td><td>221.57</td></tr><tr><td>21-22</td><td>95°21'57"</td><td>20.31</td></tr><tr><td>22-23</td><td>180°46'39"</td><td>68.70</td></tr><tr><td>23-24</td><td>90°45'33"</td><td>6.21</td></tr><tr><td>24-1</td><td>186°45'22"</td><td>21.00</td></tr></tbody></table>	LINEA	AZIMUT	DIST. (m)	1-2	186°45'33"	14.00	2-3	186°45'22"	40.00	3-4	186°45'22"	9.00	4-5	186°45'22"	20.40	5-6	276°45'33"	47.96	6-7	205°40'23"	7.93	7-8	160°40'23"	6.36	8-9	115°40'23"	1.50	9-10	205°40'23"	11.00	10-11	235°40'23"	1.50	11-12	283°41'13"	1.94	12-13	179°39'54"	32.60	13-14	269°39'54"	110.59	14-15	359°44'47"	29.00	15-16	359°31'37"	68.73	16-17	276°40'18"	128.63	17-18	359°33'21"	50.39	18-19	90°48'50"	67.65	19-20	02°47'31"	47.46	20-21	91°09'30"	221.57	21-22	95°21'57"	20.31	22-23	180°46'39"	68.70	23-24	90°45'33"	6.21	24-1	186°45'22"	21.00
LINEA	DATA	RADIO	INCLINACION	L.C.	CURVA	AREA ±2																																																																																												
7-8	59°00'	4.50	4.50	7.07	6.36	-5.78																																																																																												
11-12	24°52'	4.50	0.59	1.95	1.84	-0.14																																																																																												
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)																																																																																																
1-2	186°45'33"	14.00																																																																																																
2-3	186°45'22"	40.00																																																																																																
3-4	186°45'22"	9.00																																																																																																
4-5	186°45'22"	20.40																																																																																																
5-6	276°45'33"	47.96																																																																																																
6-7	205°40'23"	7.93																																																																																																
7-8	160°40'23"	6.36																																																																																																
8-9	115°40'23"	1.50																																																																																																
9-10	205°40'23"	11.00																																																																																																
10-11	235°40'23"	1.50																																																																																																
11-12	283°41'13"	1.94																																																																																																
12-13	179°39'54"	32.60																																																																																																
13-14	269°39'54"	110.59																																																																																																
14-15	359°44'47"	29.00																																																																																																
15-16	359°31'37"	68.73																																																																																																
16-17	276°40'18"	128.63																																																																																																
17-18	359°33'21"	50.39																																																																																																
18-19	90°48'50"	67.65																																																																																																
19-20	02°47'31"	47.46																																																																																																
20-21	91°09'30"	221.57																																																																																																
21-22	95°21'57"	20.31																																																																																																
22-23	180°46'39"	68.70																																																																																																
23-24	90°45'33"	6.21																																																																																																
24-1	186°45'22"	21.00																																																																																																
NOTAS: * ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2611, SESION ORDINARIA No. 81, DEL 06 DE NOVIEMBRE 2018. * ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2516, SESION EXTRAORDINARIA No. 79, ACTA No. 79, DEL 12 DE OCTUBRE 2021.																																																																																																		
NOTAS: * LEVANTAMIENTO POLAR. * POLIGONO CERRADO. * ERROR ANGULAR: 0°0'00.3\". * ERROR LINEAL: 0.01m * LINDEROS EXISTENTES. * FRENTE A CALLE PUBLICA ES 23.00m. * ESTE PLANO SIRVE ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUPERRECCION CATASTRAL. * MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-2070586-2018. * AFECTADO POR LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33. * AFECTADO POR LEY DE AGUAS No. 276 Y SUS REFORMAS. * COLINDANTE (A) CONSTRUCTORA BIER SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD UNITADA.																																																																																																		
 Firmado digitalmente por GERALD PEREZ ROSALES (FIRMA) Fecha: 2021.11.03 14:28:44 -06'00' GERALD PEREZ ROSALES INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 24162	SITUADO EN VALLE ESCONDIDO DISTRITO 1° GUAYLES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° UNION AREA: 4 ha 6128 m²	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 7 170542 - 000 AREA SEGUN REGISTRO 60035 m ² ESCALA 1 : 4000 FECHA OCTUBRE / 2021 PROTOCOLO TCMD 22412 FCUO 044 ARCHIVO VESGRE																																																																																																



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

 	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Unidad de Topografía tel: 2713-6560, ext 128 Correo: apt.munipococi@gmail.com	
Visado Municipal		
Oficio: UTOP-MPL-APT-2292-2021	miércoles, 3 de noviembre de 2021	
El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.		
PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
LIMÓN	POCOCÍ	GUAPILES
El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.		
Nº de expediente digital	Contrato	Presentación
APT-21814-081021	983715	2021-90024-C
Área (m²)	Finca (s)	
46128	7 170542-000	
Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.		
Responsable:  Firmado digitalmente por Esteban Gutiérrez Solís Fecha: 2021.11.03 13:56:25 -06'00'		



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1357758-2023
PERSONA JURIDICA: 3-102-691937

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CONSTRUCTORA BIEH SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 21466 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 28/01/2015
DOMICILIO: LIMON-POCOCI DISTRITO GUAPILES, FRENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE TRABAJO
OBJETO/FINES (SINTESIS): INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL SIN MAS LIMITACIONES AUTORIZADA PARA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/01/2015 VENCIMIENTO: 23/01/2115
NUMERO LEGALIZACION: 4062000341722
FECHA LEGALIZACION: 28/01/2015

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN GERENTE QUIEN DURARA EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LE CORRESPONDERA AL GERENTE CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRAN SUS REPRESENTANTES LEGALES OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, REVOCARLOS Y OTORGARLOS DE NUEVO, ASI COMO SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO SIN QUE POR ELLO PIERDAN SUS MANDATOS EN FAVOR DE TERCERO SOCIOS O NO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 28/01/2015 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: JOEL FERNANDEZ FONSECA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1160-0584
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 23/01/2015 VENCIMIENTO: 23/01/2115

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS II.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO II. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 36 MINUTOS Y 00 SEGUNDOS, DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1357946-2023

MATRICULA: 186708---000

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE GUIDO DE LA TRINIDAD VALVERDE SALAZAR Y ZAIRA BARRANTES LOBO
SUR JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE POCOCI DE LIMON Y CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S S R L
ESTE CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 23 METROS DE LONGITUD Y CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. S R L
OESTE ZAIRA BARRANTES LOBO Y JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE POCOCI DE LIMON

MIDE: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS
PLANO: L-2317705-2021

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00170542	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:
CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-691937
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2022-00129647-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03-MAR-2022
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERV Y RESERV REF: 1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
FINCA REFERENCIA 7008371 000
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERV Y RESERV REF: 08371-000
CITAS: 344-03017-01-0903-001
FINCA REFERENCIA 08371-000
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 359-11778-01-0005-001
FINCA REFERENCIA 00036617 000
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

HIPOTECA
CITAS: 2020-202174-01-0004-001
AFECTA A FINCA: 7-00186708 -000
MONTO: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES COLONES
INTERESES: VARIABLES Y AJUSTABLES SEGUN PERIODO Y CAMBIOS EN LA TASA BASICA PASIVA.
INICIA: 31 DE ENERO DE 2020
VEICE: 31 DE ENERO DE 2040
FORMA DE PAGO: 240 CUOTAS MENSUALES, CONSECUTIVAS Y VENCIDAS.
RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO
RESPONDE POR: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE COLONES
CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS
GRADO: PRIMER GRADO
BASE DE REMATE: CAPITAL RESPONDE
ACREEDOR
BAICO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042152
DEUDOR
CONSTRUCTORA BAUER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-455740
DEUDOR
CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-691937
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 59 MINUTOS Y 41 SEGUNDOS, DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

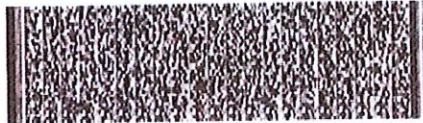
1 1160 0584

[Signature]

Nombre: JOEL
1°Apellido: FERNANDEZ
2°Apellido: FONSECA
C.C:

002155349

Número de Cédula: 1 1160 0584
Fecha de Nacimiento: 25 01 1983
Lugar de Nacimiento: CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: JOEL FERNANDEZ VILCHEZ
Nombre de la Madre: ASENCION IVANIA FONSECA DELGA
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030





MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ



PAGINA N°27

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



DIVISION DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Ingeniería de
Obras Públicas

Departamento Previsión
Vial (Subdirección Diseño
Vial)

02 de junio de 2023
DVOP-DI-DV-PV-2023-7605

Señor
JOEL FERNANDEZ FONSECA

Estimado Señor:

Ref. Solicitud de alineamientos N° 2023-7605

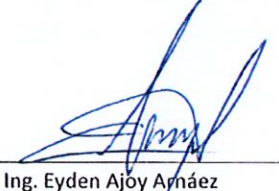
En forma atenta nos referimos a su solicitud presentada para efectos de que indiquemos el alineamiento en propiedad situada en VALLE ESCONDIDO, Distrito GUAPILES, Cantón POCOSÍ, Provincia LIMON, según plano catastrado N° 7-2317705-2021 e inscrito en Registro Público de la Propiedad con Folio Real 7-186708---000.

Al respecto le informo que dicha propiedad NO se encuentra afectada por ningún Proyecto Vial de este Ministerio.

Por lo tanto, el alineamiento y permiso de construcción son de competencia municipal, conforme lo establece el Capítulo I y concordantes de la Ley General de Caminos Públicos.

Sin más por el momento.




Ing. Eyden Ajoy Amáez
Jefe Departamento de Previsión Vial



Page 1 of 1



(506) 2523-2000
WWW.MOPT.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePocosí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

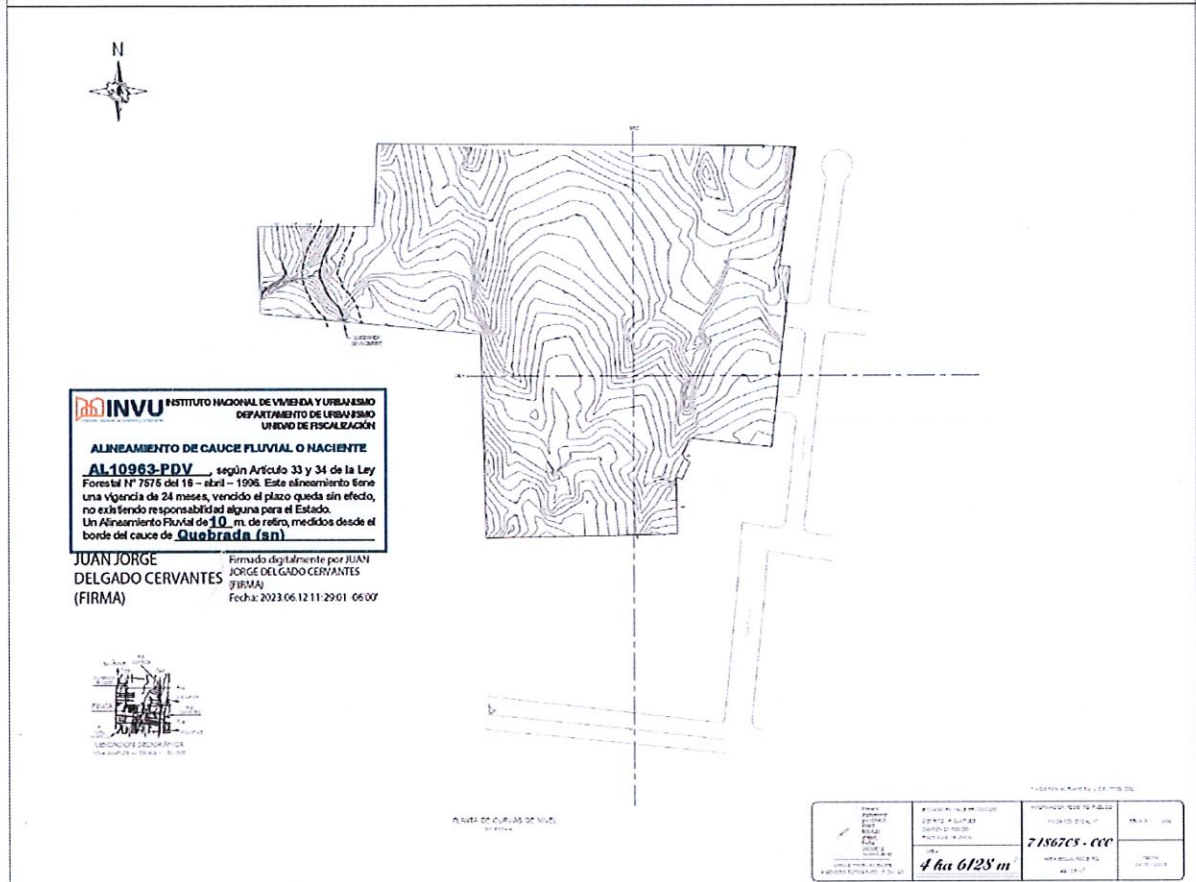


PAGINA N°29

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

PLANO DE CURVAS DE NIVEL A CADA 0.25m





AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
208
08-2024

13-08-2024

REGISTRO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN
CATASRAL

INSCRIPCIÓN No:
7-2317705-2021

Fecha: 08/11/2021 15:59:05
Registrador: AERINA GONZALEZ GUILLEN
525F4B7A5C1920254F3B6C031F34

Catastro Nacional
2021-90024-C
05/11/2021 10:05:05
Reingreso

cfia

Contrato 983715
Fecha 04/11/2021
Visado CFIA

INVI INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO DE URBANISMO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

ALINEAMIENTO DE CAUCE FLUVIAL O HACIENTE

ENTERO BANCARIO No. 428326705
ENTERO BANCARIO No. 429492169

AL10953-PDV según Artículo 33 y 34 de la Ley Forestal N° 7575 del 16 de abril de 1988. Este documento tiene una vigencia de 24 meses, venciendo al plazo que se indica, no extendiendo responsabilidad alguna para el Estado. Un Alineamiento Fluvial de 10 m. de retro, medido desde el borde del cauce de Quebrada San Román.

DATOS DE CURVAS					
ORDEN	CV	RADIO	ANGULO	LC	ÁREA =
1	1	4.50	7.07°	5.30	5.73
2	2	4.50	7.07°	5.30	5.73
3	3	4.50	7.07°	5.30	5.73
4	4	4.50	7.07°	5.30	5.73
5	5	4.50	7.07°	5.30	5.73
6	6	4.50	7.07°	5.30	5.73
7	7	4.50	7.07°	5.30	5.73
8	8	4.50	7.07°	5.30	5.73
9	9	4.50	7.07°	5.30	5.73
10	10	4.50	7.07°	5.30	5.73
11	11	4.50	7.07°	5.30	5.73
12	12	4.50	7.07°	5.30	5.73
13	13	4.50	7.07°	5.30	5.73
14	14	4.50	7.07°	5.30	5.73
15	15	4.50	7.07°	5.30	5.73
16	16	4.50	7.07°	5.30	5.73
17	17	4.50	7.07°	5.30	5.73
18	18	4.50	7.07°	5.30	5.73
19	19	4.50	7.07°	5.30	5.73
20	20	4.50	7.07°	5.30	5.73
21	21	4.50	7.07°	5.30	5.73
22	22	4.50	7.07°	5.30	5.73
23	23	4.50	7.07°	5.30	5.73
24	24	4.50	7.07°	5.30	5.73
25	25	4.50	7.07°	5.30	5.73
26	26	4.50	7.07°	5.30	5.73
27	27	4.50	7.07°	5.30	5.73
28	28	4.50	7.07°	5.30	5.73
29	29	4.50	7.07°	5.30	5.73
30	30	4.50	7.07°	5.30	5.73
31	31	4.50	7.07°	5.30	5.73
32	32	4.50	7.07°	5.30	5.73
33	33	4.50	7.07°	5.30	5.73
34	34	4.50	7.07°	5.30	5.73
35	35	4.50	7.07°	5.30	5.73
36	36	4.50	7.07°	5.30	5.73
37	37	4.50	7.07°	5.30	5.73
38	38	4.50	7.07°	5.30	5.73
39	39	4.50	7.07°	5.30	5.73
40	40	4.50	7.07°	5.30	5.73
41	41	4.50	7.07°	5.30	5.73
42	42	4.50	7.07°	5.30	5.73
43	43	4.50	7.07°	5.30	5.73
44	44	4.50	7.07°	5.30	5.73
45	45	4.50	7.07°	5.30	5.73
46	46	4.50	7.07°	5.30	5.73
47	47	4.50	7.07°	5.30	5.73
48	48	4.50	7.07°	5.30	5.73
49	49	4.50	7.07°	5.30	5.73
50	50	4.50	7.07°	5.30	5.73
51	51	4.50	7.07°	5.30	5.73
52	52	4.50	7.07°	5.30	5.73
53	53	4.50	7.07°	5.30	5.73
54	54	4.50	7.07°	5.30	5.73
55	55	4.50	7.07°	5.30	5.73
56	56	4.50	7.07°	5.30	5.73
57	57	4.50	7.07°	5.30	5.73
58	58	4.50	7.07°	5.30	5.73
59	59	4.50</			



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



5 de julio de 2023
DGAC-DA-IA-RA-0143-2023
REF.: L-2317705-2021
Pág. 1

Señora
Magaly Molina Arias.

Asunto: Estudio de Restricción de Altura

Estimada señora:

En respuesta a su trámite, donde solicita se realice un Estudio Aeronáutico de Restricción de Altura para la construcción de una Urbanización de 15 metros de altura en la propiedad descrita por el plano catastrado L-2317705-2021, y con base en las coordenadas certificadas por el Topógrafo Luis Alonso Castro Hernández, carné TA-14888, así como nuestros insumos, al respecto le informo lo siguiente:

1. El terreno se localiza en la Superficie de Aproximación de la Pista 22 y en la Superficie de Transición de las Zonas de Influencia del Aeródromo de Guápiles, aproximadamente a una distancia de 607 metros, de acuerdo con lo establecido por el RAC 14 (Regulación Aeronáutica Costarricense), Subparte D: "Restricción y Eliminación de Obstáculos", publicado en la Gaceta N°182 el sábado 25 de julio de 2020, se le autoriza la altura de 15 metros desde el nivel natural del terreno.

Es necesario indicar que, si se requiere utilizar algún tipo de grúa torre u otros equipos para el proceso de instalación/construcción en el sitio donde se colocará la futura estructura, debe solicitar previamente un Estudio Aeronáutico de Restricción de Alturas cumpliendo con los requisitos que se encuentran en la siguiente dirección https://www.dgac.go.cr/aeronautica/_infraestructura/

Este documento posee una validez de un año, a partir de la fecha de emisión, por lo tanto, un mes antes de vencido dicho plazo, si todavía no se ha iniciado la construcción de la infraestructura autorizada, es necesario que realice la respectiva renovación ante esta Unidad.

No omito manifestarle que el cumplimiento de la altura autorizada es responsabilidad del profesional encargado del proyecto.

Atentamente,

KATTIA ABARCA
JIMENEZ (FIRMA)

Ing. Kattia Abarca Jiménez
Proceso Topografía Aeroportuaria
KAJ/KAJYEM

YULIANA
ESPINOZA
MONGE
(FIRMA)

Ing. Yuliana Espinoza Monge. Encargada
Proceso Topografía Aeroportuaria

Firmado digitalmente
por YULIANA
ESPINOZA MONGE
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.05
11:15:35 -06'00'

Dirección General de Aviación Civil
Central Telefónica: (506) 2242-8000 / www.dgac.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



2024-07-22
1550-0692-2024

Ing. Joel Fernandez Fonseca.
Constructora Bauer CBS.
Guápiles.

Estimado señor:

Asunto: Disponibilidad servicio eléctrico.

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el estudio técnico en el lugar denominado Guápiles, situado en el distrito 1° Guápiles, cantón Pococí, provincia de Limón, el cual colinda con calle pública al frente y plano catastrado No. 7-2317705-2021.

Así mismo le manifestamos que, en el sector que comprende calle pública, el Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con red de distribución eléctrica monofásica 19.9 kV con secundario 120/240V, con capacidad suficiente para poder brindar servicio eléctrico a nivel primario al futuro proyecto. Además, el terreno donde se va a desarrollar el proyecto inmobiliario no está afectado por el paso de líneas de transmisión.

Para efectos de construcción de red eléctrica a futuro o instalación de equipos de transformación, le comunicamos que la construcción de este tipo de obra se ejecuta por medio del interesado coordinando los trabajos con nuestra oficina para que sean aplicadas las normas que el ICE establece.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la construcción de la obra por su cuenta, se le estará remitiendo los requisitos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares (Contrato Bipartito o Acta de Donación según corresponda).

Por último, le comunicamos que no debe iniciarse la construcción de la obra sin antes haber firmado el respectivo contrato de construcción o instalación de equipos con el I.C.E.

Esta nota de disponibilidad tiene una vigencia de 06 meses a partir de su entrega.

Teléfonos (506) 2001-54-90



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



2024-07-22
1550-0692-2024
Página 2 de 2

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles
Gestión Distribución Región Huetar
División Distribución y Comercialización

MAURICIO
ANDRES MATA
SABORIO (FIRMA)
Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

Firmado digitalmente
por MAURICIO ANDRES
MATA SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.23
07:14:10 -06'00'

MMS/jmq.
📎: Archivo de Gestión: notas varias.

Teléfonos (506) 2001-54-90



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



2023-05-24
1550-0490-2023

Ing. Joel Fernández Fonseca.
Constructora Bauer CBS.
Guápiles.

Estimado señor:

Asunto: Disponibilidad servicio eléctrico.

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el estudio técnico en el lugar denominado Guápiles, situado en el distrito 1° Guápiles, cantón Pococí, provincia de Limón, el cual colinda con calle pública al frente y plano catastrado No. 7-2317705-2021.

Así mismo le manifestamos que, en el sector que comprende calle pública, el Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con red de distribución eléctrica monofásica 19.9 kV con secundario 120/240 V, con capacidad suficiente para poder brindar servicio eléctrico a nivel primario al futuro proyecto. Además, el terreno donde se va a desarrollar el proyecto inmobiliario no está afectado por el paso de líneas de transmisión.

Para efectos de construcción de red eléctrica a futuro o instalación de equipos de transformación, le comunicamos que la construcción de este tipo de obra se ejecuta por medio del interesado coordinando los trabajos con nuestra oficina para que sean aplicadas las normas que el ICE establece.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la construcción de la obra por su cuenta, se le estará remitiendo los requisitos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares (Contrato Bipartito o Acta de Donación según corresponda).

Por último, le comunicamos que no debe iniciarse la construcción de la obra sin antes haber firmado el respectivo contrato de construcción o instalación de equipos con el I.C.E.

Esta nota de disponibilidad tiene una vigencia de 06 meses a partir de su entrega.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención del número de expediente.



Teléfonos (506) 2001-5490



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



2023-05-24
1550-0490-2023
Página 2 de 2

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad

2023.05.29

 14:56:47

-06'00'

Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.
📎: Archivo de Gestión: notas varias.

E:\respuestas, respuestas\disponibilidad guapiles - joel fernandez.docx

Teléfonos (506) 2001-5490



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2543-6646 – jmatarrita@aya.go.cr

REGION HUETAR CARIBE

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueducto sin Alcantarillado Sanitario

16 de noviembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2022-02135

señor
Joel Fernández Fonseca
Constructora Bien Social CBS S.R.L.
Guápiles, Pococí.

Estimado señor:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable / alcantarillado sanitario, presentada ante esta Unidad Regional, relativa al proyecto habitacional el cual se ubicará en la propiedad matrícula de Folio Real número 7-186708-000, localizada en el distrito de Guápiles, Cantón de Pococí, Provincia de Limón, según plano de catastro L-2317705-2021 a nombre de Constructora Bien Social CBS S.R.L., para la eventual dotación de 115 servicios de agua potable de tipo domiciliar, se le comunica que como resultados de los estudios básicos e informe técnico que consta en el oficio GSP-RHC-2022-01870, que forma parte integral de este documento, se determinó lo siguiente:

SI HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AL FRENTE DE LA PROPIEDAD

En relación con la no disponibilidad de alcantarillado sanitario, se le informa lo siguiente:

El "lote comercial" forma parte de la I Etapa según hace constar en el Anteproyecto (Plano de planta de diseño de sitio) aprobado mediante el oficio URB-AyA-2020-23. Siendo que actualmente el proyecto cuenta con 45 servicios de tipo domiciliar, una vez realizado el estudio del "lote comercial" se determina que su consumo sería igual a 17 servicios equivalentes, esto según lo externado en oficio GSP-RHC-2022-





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2543-6646 – jmatarrita@aya.go.cr

REGION HUETAR CARIBE

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueducto sin Alcantarillado Sanitario

16 de noviembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2022-02135

01747. Así las cosas, en esta primera etapa ya recibida, se está ante un total de 62 servicios.

Desde el punto de vista potable, es posible otorgar la disponibilidad para los 115 servicios que solicita para la II etapa, no obstante, desde el punto de vista sanitario tomando en cuenta que la planta de tratamiento (PTAR) fue diseñada, aprobada y construida para tratar el caudal de 150 servicios, se debe construir el alcantarillado sanitario y su debido tratamiento para los 27 servicios adicionales, no contemplados en el diseño de la PTAR ya construida.

Bajo esas condiciones la planta construida es para 150 servicios, la I Etapa quedó definida en 62 servicios equivalentes y al sumarle estos 115 darían un total de 177 servicios equivalentes por lo que hay 27 lotes que no podrán ser tratados por la planta de tratamiento actual.

Cabe señalar que en el documento GSP-RA-2020-01791, se menciona que, en el desarrollo de la primera etapa, debido a las condiciones del terreno no fue posible contar con las gradientes de diseño para el alcantarillado sanitario y así realizar la descarga de las aguas tratadas por gravedad al cuerpo receptor, por lo cual fue necesario contar con una estación de bombeo para estas aguas la cual fue aprobada por este departamento. Tomando en consideración lo descrito anteriormente, el interesado deberá trasladar las aguas residuales de esta segunda etapa a la Planta de tratamiento existente, sin disponer de una nueva estación de bombeo, esto quiere decir, que las aguas deben ser trasladadas mediante gravedad tal como fue proyectado originalmente por el desarrollador en el anteproyecto de todo el Proyecto y dado a que ya se había aprobado el uso de una Estación de Bombeo, cuyo diseño y caudal se basaba en lo requerido para ambas etapas.

Por todo lo mencionado, esta Disponibilidad para los 115 servicios queda condicionada a la construcción del alcantarillado sanitario y planta de tratamiento correspondiente para cubrir los 27 lotes adicionales que la planta de tratamiento actual no puede tratar y sin contar con una estación de bombeo adicional a la que ya opera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2543-6646 – jmatarrita@aya.go.cr

REGION HUETAR CARIBE

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueducto sin Alcantarillado Sanitario

16 de noviembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2022-02135

Si el desarrollador decide no construir la planta de tratamiento adicional, requerida para los 27 lotes adicionales; solo se podrían desarrollar 88 lotes en esta segunda etapa; siempre y cuando no se incluya una nueva estación de bombeo para la II etapa de este proyecto.

Esta constancia no es una autorización de construcción o interconexión, para ello el interesado deberá cumplir, además de los requerimientos que aquí se determinan, con los requisitos y los procedimientos que dictamina la normativa vigente.

Esta constancia servirá para seguir con el trámite administrativo de visado de planos ante el APC - CFIA y Gestión Ambiental ante SETENA.

Este documento tiene una vigencia de 12 meses contados a partir de su emisión.

Atentamente, Firmado digitalmente por
JOSE MATARRITA CORTES (FIRMA)
Fecha y hora: 18/11/2022 12:37 PM

José Matarrita Cortes
Región Huetar Caribe

C. Miguel Badilla Ugalde - Unidad Cantonal RHC-Pococi
Susana Mayela Sánchez Montero - Unidad Cantonal RHC-Pococi
Kathy Borges Umaña - UEN Programación y Control
Alejandro Rodríguez Vindas - Región Huetar Caribe
Yarithna Nadeshda Taylor Sagot - Ministerio de Salud RHC
Archivo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 20 de julio del 2023
Certificado Uso de Suelo N° APDU-US-10-2023

Propietario: Constructora de Bien Social CBS SRL Cédula: 3-102-691937

Plano Catastrado: L-2317705-2021 Distrito: Guápiles

Dirección de la propiedad: Costado este del Liceo Experimental Bilingüe / Urb. Valle Escondido

Uso Solicitado: Urbanización

Dentro del Plan Regulador ☐ Zona:

Fuera del Plan Regulador ☒

De acuerdo al Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, implementando y aprobado por el Concejo Municipal mediante Oficio SMP-1121-2020 de fecha 23 de julio del 2020, se debe cumplir lo siguiente:

Superficie mínima del lote:	200	m ²	Altura máxima:	1.5	Coef.
Frente mínimo del lote:	8	ml	Densidad neta:	-	Viv/hab.
Cobertura máxima:	75	%	Antejardín:	2.00	ml

Línea de Construcción

Retiro Frontal: 2.00m
Retiro Posterior: 3.00m

Retiros Laterales: 3.00m si se construirán ventanas

OBSERVACIONES:

1. Debe contar con disponibilidad de servicios básicos disponibles (Agua potable y electricidad).
2. Cumplir con los requisitos establecidos por el Área de Planif. y D. Urbano para la aprobación de urbanizaciones.
3. La segregación mínima será establecida mediante los respectivos informes técnicos, además de la correspondiente aprobación por parte del MINSA, así como del ICAA, en caso de utilizar planta de tratamiento.
4. Brindar las condiciones óptimas de entorno para la aprobación del desfogue pluvial del proyecto, según lo requisitos establecidos.
5. Debe tramitar la Viabilidad Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
6. Planos constructivos aprobados a través de la ventanilla única del CFIA (INVU – MINSA – ICAA – Bomberos).

RESOLUCIÓN:

☒ **Uso Conforme o Permitido**

☐ Uso NO Permitido

☐ Uso Condicionado

Recibido

FIRMA DEL RESPONSABLE: HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

ING. HENRY MADRIGAL CALVO

Este certificado NO autoriza el inicio de la obra o a iniciar actividades lucrativas. Debe Tramitar las licencias correspondientes. El presente certificado no posee fecha de vencimiento, la cual será hasta tanto exista un nuevo Plan Regulador en la zona que modifique o cambie el uso de suelo solicitado.



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-0552-2024

PERMISO DE VERTIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA, DIRECCION DE AGUA, San José, a las nueve horas y dos minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro.

PRIMERO: Que Constructora de Bien Social CBS S.R.L, cédula jurídica 3-102-691937 representada por Joel Fernández Fonseca cédula 1-1160-0584, solicitó permiso para verter las aguas residuales generadas por Residencial Valle Escondido Guápiles.

SEGUNDO: Con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42128-MINAE-S artículo 2, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen los cuerpos de agua para introducir, transportar y eliminar vertidos, que puedan provocar modificaciones en la calidad física, química o biológica del agua, deben de contar con permiso de Vertido.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 15 inciso c) del Decreto Ejecutivo 42128-MINAE, corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía, a través de la Dirección de Agua, otorgar los permisos de vertido.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el reglamento N° 8449 "Lineamientos para la Aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", se realizaron las consultas digitales para verificación de las obligaciones materiales y formales con la institución, las cuales dieron resultados positivos de estar al día.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 18 bis de la Ley para Mejorar la lucha contra el Fraude Fiscal N°9416, se realizaron las consultas digitales para verificación de las obligaciones materiales y formales con el Ministerio de Hacienda, las cuales dieron resultados positivos de estar al día.

PORTANTO EL DIRECTOR DE AGUA RESUELVE

OTORGAR PERMISO DE VERTIDOS por un plazo de 10 años, en las siguientes condiciones:

Número de Expediente:	5736-V
Ente generador:	Sector:
RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUAPILES	COMERCIO Y SERVICIOS
Razón social:	Actividad del ente generador:
CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L	RESIDENCIAL
Ente generador está operando:	☒ SI ☐ No

Número de descarga:	1	
Tipo de descarga:	Uso de agua:	Hoja cartográfica:
ORDINARIO	CONSUNTIVO	1:50.000 GUAPILES
UBICACION DE LA DESCARGA		
Provincia:	Cantón:	Distrito:
LIMON	POCOCI	GUAPILES
Latitud: 245.532	Longitud: 559.358	Cuenca: 71-10 RIO TORTUGUERO
Cuerpo receptor:	Revisión carácter del cauce:	
Quebrada Sin nombre	Permanente según HOJA GUAPILES 1:50.000	
Fuente de datos para el cobro:	SE UTILIZA CERTIFICADO DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL RHA-DARSPCC-CCAR-5992-2023	

Contacto:
Web: <http://www.dg.go.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: aguas@dg.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-0552-2024

Parámetro	Nomenclatura	Valor	Unidad
Límite de Vertido DQO	CP DQO	150	mg/L
Límite de Vertido SST	CP SST	50	mg/L
DQO soluble abastecimiento	Ca DQO Soluble	0	mg/L
SST abastecimiento	Ca SST	0	mg/L
DQO vertido	Cv DQO	14,5	mg/L
DQO soluble vertido	Cv DQO Soluble	14,5	mg/L
SST vertido	Cv SST	11	mg/L
Caudal vertido	Q	0,10	L/s
Tiempo de vertido al día	t24	2	Horas
Periodo de descarga mensual	T	26	Días
Periodo de descarga anual	P	12	Meses

El responsable del proyecto en operación, podrá actualizar los datos promedio de concentraciones, caudales y tiempos de vertido conforme el artículo 27 del Decreto de Canon Ambiental por Vertidos.

Para efectos de toma de muestras del efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales, el permisionario facilitará el ingreso al sitio, a los funcionarios de la Dirección de Agua debidamente identificados, los cuales estarán acompañados por un funcionario del Laboratorio de Análisis que designe la Dirección de Agua.

El permisionario asume la obligación de cumplir con los límites máximos permisibles de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 33801-S-MINAE, Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, según el código CIU de la actividad realizada por la compañía. Todo lo anterior bajo el entendimiento que, con su incumplimiento, se expone a que el permiso de vertido sea revocado, y se trasladen las respectivas denuncias tanto al Tribunal Ambiental Administrativo como a la Fiscalía, por el incumplimiento a la Ley Integral de Residuos N°8839, así como el Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, y legislación conexas.

El permisionario asume la obligación de pagar el canon Ambiental de Vertidos.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el reglamento N° 8449 "Lineamientos para la Aplicación de los Incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", se realizaron las consultas digitales para verificación de las obligaciones materiales y formales con la institución, las cuales dieron resultados positivos de estar al día.

Contra esta resolución se podrán presentar los recursos de revocatoria y apelación de conformidad con los artículos 343 de la Ley General de la Administración Pública, que dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, los cuales procederá interponer ante este Despacho.

NOTIFIQUESE A LA UNIDAD HIDROLOGICA CARIBE.

José Miguel Zeledón Calderón
Director

Revisión legal	Silvia Flores Céspedes	Firma:
V°B°	Gilberth Molina Arce	Firma:

Contacto:
Web: <http://www.ce.go.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: aguas@ce.go.cr Fax: (506)2221-7518

Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococí, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



DATOS GEOTÉCNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACION PARA LA OBRA CIVIL

PROYECTO
URBANIZACIÓN GUAPILES

LOCALIZACIÓN

Provincia: Limón
Cantón: Pococí
Distrito: Guápiles

DATOS DEL DESARROLLADOR
Constructora Bien Social CBS S.R.L.

DATOS DEL O LOS PROFESIONAL (ES) QUE ELABORAN ESTUDIOS
Componente Geotécnico

Nombre del profesional: Ing. Leandra Quesada Alpizar

Número de cédula: 2-0534-0450

Número de colegiado: IC - 17298

Número de Consultor Individual SETENA: CI-323-2015

Mes y año: Septiembre, 2019





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



4 de septiembre del 2019

Documento de responsabilidad profesional

La suscrita, **Leandra Quesada Alpizar**, portador(a) de la cédula de identidad número **2-0534-0450**, profesional en **ingeniería civil** incorporado al colegio de profesionales Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, número de colegiado: IC-17298 consultor(a) inscrito(a) en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, según registro CI- 323-2015-SETENA, cuya vigencia se encuentra al día hasta el 18 de diciembre del 2019, manifiesto ser responsable directo de la información técnica científica que se aporta en el presente documento, la cual se elaboró para el proyecto denominado: **Urbanización Guápiles**, el cual se desarrollará en el plano catastrado número: **L-2070686-2018**, finca número: **7-170542-000**.

En virtud de ello, someto los Datos Geotécnicos de Capacidad de Soporte o de Cimentación para la Obra Civil, al conocimiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad en materia de Evaluación de Impacto Ambiental del Estado costarricense, con el objetivo que sean analizados y se constate que los mismos han cumplido con los lineamientos técnicos y normativos establecidos. Tengo presente que en apego al artículo 5 del Decreto Ejecutivo 32712-MINAE, la información contenida de estos datos, se presenta bajo el concepto de Declaración Jurada y a conocimiento y conciencia de que dicha información es actual y verdadera y que en caso contrario pueden derivarse consecuencias penales del hecho. Por lo cual, manifiesto que, de encontrarse alguna irregularidad en la información, seré responsable no sólo por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de la información suministrada pudiera incurrir la SETENA y el desarrollador.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LEANDRA MARIA QUESADA ALPIZAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CIF-02-0534-0450,
sn=QUESADA ALPIZAR,
givenName=LEANDRA MARIA, c=CR,
o=FERGONA FISICA,
ou=QUEDASAND, cn=LEANDRA MARIA QUESADA ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2019.09.20 09:15:00 -06:00

Ing. Leandra Quesada Alpizar

-PROGETSA-

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococí, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



Contenido

1. Resumen	4
2. Introducción	5
3. Trabajo realizado	7
4. Resultados geotécnicos obtenidos	8
5. Evaluación de resultados y conclusiones geotécnicas	9
6. Discusión sobre los grados de incertidumbre y alcance del estudio	15
7. Referencias Bibliográficas	16
9. Anexos	18





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



1. Resumen

1.1. Resumen de resultados

A partir de los resultados obtenidos después de la realización del estudio geotécnico, y considerando la información obtenida mediante los ensayos de campo y laboratorio que se llevaron a cabo durante el presente trabajo, se pudo obtener el perfil estratigráfico del sitio, la clasificación mediante el SUCS de los materiales explorados así como las características básicas que permitan recomendar un sistema de cimentación que garantice la seguridad y buen desempeño de la estructura, siempre que los procedimientos durante la construcción se apeguen a las recomendaciones y resultados presentados a lo largo de este trabajo.

1.2. Resumen de conclusiones técnicas

1. En adelante se resumen las recomendaciones y conclusiones que se desprenden de la ejecución del presente estudio geotécnico para la construcción de una urbanización de alrededor de 160 lotes con un área entre 220 m² y 300 m²:
2. La estratigrafía del área de estudio está constituida por material tipo limos y arcillas de baja plasticidad y de alta resistencia mecánica mezclados con piedra tipo aluvión de diámetro variable que aparecen en gran cantidad desde nivel superficial.
3. Se debe remover completamente hasta 0.50 m de profundidad todo el material del área constructiva, debido a la baja resistencia y alta compresibilidad que caracteriza los suelos existentes.
4. En la zona delimitada como área de estudio y hasta la profundidad explorada por los sondeos no se detectó la existencia de suelos problemáticos como son: limos porosos, arcillas expansivas, ni rellenos o botaderos mal construidos que actualmente ocupan áreas importantes para la construcción.
5. En la exploración de campo no se detectó la presencia de nivel freático.
6. Los resultados obtenidos arrojan información que permite garantizar el buen desempeño de la estructura, si se implementan sistemas de cimentación superficiales tipo viga T invertida o placa aislada sobre relleno de sustitución y/o losa rígida sobre relleno de sustitución.
7. El diseñador estructural debe considerar los valores de capacidad soportante admisible neta obtenidos durante la realización de este estudio geotécnico, para hacer el análisis de las cargas estructurales transmitidas por la vivienda, de forma tal que no se sobrepasen los valores de capacidad admisible neta de los suelos donde se ubican las estructuras.
8. Se recomienda diseñar todos los sistemas de cimentación considerando las condiciones de sismicidad para la zona de estudio según la clasificación que se presenta en el apartado 2.2 del Código Sísmico de Costa Rica (CSCR, 2010).
9. Según la estratigrafía, el sitio corresponde a un área de cimentación tipo S₂ y una zona sísmica III, con una aceleración pico efectiva de 0.33 g.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



10. Para garantizar la seguridad de las estructuras en la zona de contrapisos se recomienda utilizar un relleno de al menos 20 cm utilizando un material competente como por ejemplo un lastre compactado al 97% de la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado y luego optar por una losa de piso reforzada de acuerdo con los requerimientos establecidos por el diseñador estructural, tal y como se detalla en el apartado de contrapisos.

11. A partir de las pruebas de infiltración realizadas durante el trabajo se encontraron condiciones adecuadas para la implementación de sistemas de absorción convencional con tanque séptico y drenajes.

12. Durante el diseño y construcción de las obras se deben respetar todos los retiros mínimos entre construcciones, sistemas de absorción, linderos y cuerpos de agua.

13. Una vez definida la etapa de diseño de las obras deberá realizarse sondeos adicionales de perforación e infiltración, para cumplir con la normativa nacional de fraccionamiento urbano.

2. Introducción

2.1. Datos sobre la finca estudiada

Los trabajos se realizaron con el fin de estimar los parámetros geotécnicos que prevalecen en la zona para el desarrollo urbanístico de una finca en Guápiles, Pococi, en la provincia de Limón, con la finalidad de realizar un Desarrollo Urbanístico en una finca de 8 Ha, ubicada cerca del Casco central de Guápiles. La propiedad cuenta con dos frentes a calle pública con aproximadamente 560 m de frente en total. Se planea desarrollar bajo la modalidad de "Urbanización" y se destinan calles internas con derechos de vía de 14 m y 9 m. El proyecto abarca un aproximado de 160 lotes residenciales con áreas entre 220 m² y 300 m². También se destina un área al frente Sur de la propiedad para Desarrollo Comercial, de aproximadamente 2 Ha. Se habilitarán todos los servicios públicos para la totalidad de los lotes.

2.2. Coordinación profesional realizada

El informe responde a los alcances de la cotización con fecha 7 de diciembre del 2018 para dicho proyecto.

2.3. Objetivos del estudio

Como parte del informe geotécnico se establecieron los objetivos siguientes:

- ❖ Definir perfil geotécnico típico del terreno.
- ❖ Determinar la profundidad del nivel freático y espesor del material orgánico.
- ❖ Determinar y caracterizar los materiales investigados (humedad natural, clasificación SUCS, límites de Atterberg, granulometrías, cohesión, ángulo de fricción).
- ❖ Analizar problemas geotécnicos asociados con los suelos presentes rellenos blandos, limos colapsables, arenas licuables, suelos expansivos, amplificación dinámica).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



- ❖ Definir el sistema de cimentación acorde con las características del proyecto y las condiciones de los suelos investigados.
- ❖ Determinar la capacidad soportante admisible, el factor de seguridad y los valores del NSPT de los materiales estudiados.
- ❖ Brindar recomendaciones para los contrapisos.
- ❖ Realizar valoración de posibles asentamientos.
- ❖ Brindar recomendaciones para evacuación de aguas de escorrentía y sistemas de protección contra la erosión.
- ❖ Brindar recomendaciones y características para el sistema de absorción que se deba utilizar para el proyecto.
- ❖ Cualquier otra sugerencia adicional que se requiera para el proyecto a partir de los resultados de este estudio.

2.4. Metodología aplicada para llevarlo a cabo

Para la realización del trabajo in situ del presente estudio geotécnico, se procedió a ejecutar un total de 4 perforaciones mediante el método de percusión distribuidas en el área del lote (**Figura 2**). Las perforaciones realizadas alcanzaron una profundidad máxima de 2.00 m (registrando rebote de mazo debido a la presencia de gran cantidad de materiales con bloques de roca), según se muestra en el **Anexo 1** y se denominaron como P1, P2, P3 y P4 respectivamente. Se aclara que el material encontrado corresponde a limos y arcillas de baja plasticidad, así como grava de densidad media. La ubicación de los sondeos se muestra en la **Figura 2**.

La finalidad de los trabajos de campo era obtener información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, resistencia mecánica y parámetros de permeabilidad que complementados con los estudios de laboratorio permitan modelar las condiciones geotécnicas de la zona.

Durante la ejecución de los sondeos se utilizó el ensayo de penetración estándar ASTM D-1586 (SPT), el cual permite la determinación de la resistencia del suelo a la penetración mediante la utilización de una toma muestras tubular de acero, al mismo tiempo que se realiza la recolección de muestras alteradas para su identificación mediante el perfil geotécnico típico y la ejecución de ensayos de laboratorio.

Con el SPT se obtiene además el parámetro N_{SPT} (número de golpes necesarios para que el penetrómetro estándar logre entrar una profundidad de 30 cm en el suelo), valor que permite obtener las propiedades ingenieriles para los diversos tipos de suelos, mediante la determinación de las propiedades internas del material y su capacidad de resistencia.

En la elaboración de este estudio, la información obtenida mediante el ensayo de penetración estándar se complementó con los resultados obtenidos mediante clasificación visual y ensayos de

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



laboratorio que permitieran obtener la información necesaria para establecer el análisis geotécnico.

Los resultados de laboratorio permitieron determinar la humedad natural, los límites de Atterberg y la categorización de los materiales del sitio de estudio según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), dichos resultados se incluyen también en el **Anexo 1** de este informe.

Debido a la alteración de las muestras obtenidas no fue posible obtener testigos para la ejecución de ensayos de compresión y triaxial que permitieran determinar directamente los valores de cohesión y peso unitario de los materiales investigados, sin embargo, estos valores pueden determinarse mediante métodos analíticos que se mencionan más adelante.

Adicionalmente, se efectuaron 4 ensayos de infiltración para determinar los parámetros de permeabilidad de los materiales estudiados, designados como Inf.1, Inf.2, Inf.3 e Inf.4 (**Figura 2**).

3. Trabajo realizado

Después de ejecutados los trabajos de campo y laboratorio para los ensayos de penetración estándar, se establece el perfil geotécnico típico para la zona de estudio, incluyendo la caracterización del material de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS).

A partir de los resultados obtenidos se puede establecer una estratigrafía constituida básicamente por limos de poca plasticidad, limos y arcillas de plasticidad media.

En la **Tabla 1** se muestran las características geotécnicas de los materiales detectados en el sitio.

Tabla 1: Perfil estratigráfico típico
Proyecto: "Urbanización Guápiles"

Capa	Descripción	Simbología
1A	Arcilla arenosa. Plasticidad Baja. Según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS) se clasifica como un suelo arcilloso de baja plasticidad (CL), con un Límite Líquido (LL) = 32.9 e Índice Plástico (IP) = 12.5. Consistencia blanda.	E1A
1B	Arcilla arenosa. Plasticidad Baja. Según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS) se clasifica como un suelo arcilloso de baja plasticidad (CL), con un Límite Líquido (LL) = 34.8 e Índice Plástico (IP) = 14.3. Consistencia blanda.	E1B
2	Limo gravoso con arena. Plasticidad baja. Según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS) se clasifica como un suelo limoso de baja plasticidad (ML), con un Límite Líquido (LL) = 40.8 e Índice Plástico (IP) = 14.3. Consistencia compacta.	E2
3	Grava arenosa con algo de finos. Grava = 59.0%, Arena = 21.4 % y Finos = 19.6 %. Densidad relativa entre media y muy densa.	E3

7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



Observaciones:

- ❖ En el área explorada no se detectan suelos blandos, limos porosos, suelos expansivos, rellenos mal conformados.
- ❖ No se detectó el nivel freático durante las perforaciones realizadas hasta la profundidad máxima alcanzada.

A partir de la estratigrafía y características geotécnicas del área de estudio es que se establecieron las condiciones para el análisis del proyecto.

4. Resultados geotécnicos obtenidos

A partir de los resultados de campo y laboratorio obtenidos mediante la ejecución del presente trabajo, se establecen las características necesarias para definir el perfil estratigráfico del sitio. La definición de estas características es determinante para seleccionar el tipo de cimentación, de forma tal, que se proporcione la seguridad y buen desempeño de la obra.

Las características del terreno necesarias para poder recomendar el sistema de cimentación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto se mencionan a continuación:

1. La estratigrafía del sitio está constituida básicamente por materiales cohesivos finos tipo limo de plasticidad baja (ML) y arcillas de plasticidad baja (CL).
2. Durante este trabajo, no se detectaron en la zona delimitada como área de estudio y hasta la profundidad explorada por los sondeos, la existencia de suelos problemáticos como son: los limos colapsables, suelos expansivos, las arenas sueltas susceptibles de sufrir licuación en presencia de un sismo, así como rellenos o botaderos mal confirmados.
3. Se debe remover completamente hasta 0.50 m de profundidad todo el material del área constructiva, debido a la baja resistencia y alta compresibilidad que caracteriza los suelos existentes.
4. En la exploración de campo no se detectó la presencia de nivel freático hasta la máxima profundidad de exploración.
5. Los resultados obtenidos arrojan información que permite garantizar el buen desempeño de la estructura, si se implementan sistemas de cimentación superficiales tipo viga T invertida o placa aislada sobre relleno de sustitución y/o losa rígida sobre relleno de sustitución.
6. El diseñador estructural debe considerar los valores de capacidad soportante admisible neta obtenidos durante la realización de este estudio geotécnico, para hacer el análisis de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococí, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



las cargas estructurales transmitidas por la vivienda, de forma tal que no se sobrepasen los valores de capacidad admisible neta de los suelos donde se ubican las estructuras.

7. Según la estratigrafía, el sitio corresponde a un área de cimentación tipo S₂ y una zona sísmica III, con una aceleración pico efectiva de 0.33 g.

5. Evaluación de resultados y conclusiones geotécnicas

Mediante un análisis cualitativo se puede concluir que la zona donde se efectuaron los sondeo está constituida por un material con características de capacidad soportante aceptables para la utilización de sistemas de cimentación convencional a profundidades someras.

Considerando los resultados obtenidos y las dimensiones de las obras, se propone para un buen comportamiento de la estructura utilizar un sistema de cimentación superficial tipo viga T invertida o placa aislada sobre relleno de sustitución y/o losa rígida sobre relleno de sustitución. Las características de los sistemas que satisfacen los requerimientos del proyecto se detallan seguidamente en este informe.

5.1 Tipo de cimentación

Considerando el área delimitada como zona de estudio, así como las condiciones mecánicas del sitio y tomando en cuenta que el proyecto consiste en el desarrollo urbanístico de una finca ubicada en Guápiles, Pococí, en la provincia de Limón, se deberá utilizar sistemas de cimentación convencionales de tipo T invertida o similares.

Cimentación tipo T invertida

Para cimentarse debidamente se recomienda seguir las siguientes pautas:

1. Para mejorar el comportamiento estructural del sistema de cimentación propuesto, reducir la magnitud de posibles asentamientos y evitar daños por efectos desfavorables ante el comportamiento dinámico durante periodos de actividad sísmica, se debe implementar un sistema de viga rígida sobre los cimientos corridos, de forma tal que el sistema funcione como una viga rígida tipo T invertida.
2. El nivel de desplante deberá ser mínimo de 60 cm. Para seleccionar los niveles de desplante y el diseño de la cimentación se deben utilizar los valores de capacidad soportante admisible neta del suelo recomendados en la Tabla 2, los cuales poseen un factor de seguridad de 3 contra la falla por cortante.
3. Es responsabilidad del diseñador estructural verificar durante el diseño de la cimentación que las presiones por debajo de los cimientos no excedan el valor de capacidad de soporte admisible neta del suelo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



4. Se debe garantizar para un buen desempeño de la estructura, que toda el área de cimientos esté constituida por materiales de aceptable y regular resistencia mecánica.
5. Como material de relleno se debe utilizar al menos un espesor de 20 cm. Puede utilizarse lastre como material de sustitución se deberá garantizar un porcentaje de compactación de al menos el 95% del ensayo Proctor Modificado.

Cimentación tipo placa aislada

Para cimentaciones sometidas a cargas puntuales se deberá considerar:

1. Utilizar un nivel de desplante mínimo de -1.50 m. Para seleccionar los niveles de desplante y el diseño de la cimentación se deben utilizar los valores de capacidad soportante admisible neta del suelo recomendados en la Tabla 2, los cuales poseen un factor de seguridad de 3 contra la falla por cortante.
2. Es responsabilidad del diseñador estructural verificar durante el diseño de la cimentación que las presiones por debajo de los cimientos no excedan el valor de capacidad de soporte admisible neta del suelo.
3. Se debe garantizar para un buen desempeño de la estructura que toda el área de cimientos esté constituida por materiales de aceptable resistencia mecánica.
4. Como material de relleno se debe utilizar al menos un espesor de 20 cm. En caso de optarse por lastre como material de sustitución se deberá garantizar un porcentaje de compactación de al menos el 95% del ensayo Proctor Modificado.

Cimentación tipo losa rígida

Para realizar una cimentación adecuada de las estructuras se recomienda proceder como se menciona a continuación:

1. En caso de optar por la cimentación tipo losa rígida se deberá excavar y utilizar un relleno de sustitución de al menos 30 cm de espesor en toda el área constructiva.
5. En caso de optarse por lastre como material de sustitución se deberá garantizar un porcentaje de compactación de al menos el 95% del ensayo Proctor Modificado.
6. Para evitar los problemas de falla de borde durante la construcción del relleno, se recomienda utilizar un ancho de relleno igual al ancho de la losa más un ancho adicional igual al espesor del relleno.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



7. El diseñador estructural deberá verificar que la presión por debajo de la losa no exceda la capacidad soportante admisible neta del suelo.

Para las condiciones determinadas se sugiere utilizar una capacidad de soporte admisible del terreno de acuerdo a los valores indicados en la **Tabla 2**.

**Tabla 1: Perfil estratigráfico típico
Proyecto: "Urbanización Guápiles"**

Tramo (m)	Valores de Q_{adm} (t/m^2)			
	P1	P2	P3	P4
0.00-0.50	***	***	***	***
0.50-1.00	8	8	8	8
1.00-1.50	≥ 15	≥ 15	15	≥ 15
1.50-2.00			≥ 15	

Nota: Los valores mostrados presenten un FS de 3 contrala falla por cortante del suelo.

5.2 Recomendaciones para la zona de contrapisos

Para garantizar un adecuado funcionamiento de la estructura en la zona de pisos, se debe eliminar completamente el primer metro de material debido a la presencia de suelos orgánicos de baja resistencia mecánica y alta compresibilidad.

Posteriormente debe realizarse un relleno de lastre compactado de al menos 0.20 m de espesor. Para que la ejecución del relleno sea correcta, se debe compactar el lastre hasta obtener un 97% de la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado, en capas no mayores a 30 cm de espesor.

Sobre el relleno deberá colocarse una losa de concreto reforzada, según requerimientos estructurales de la obra (como mínimo debe considerarse el refuerzo con malla electrosoldada). Para el diseño de la losa se recomienda utilizar un módulo de reacción vertical del suelo de $K_{s1} = 1.6 \text{ kg/cm}^3$.

Para evitar los problemas de falla de borde durante la construcción del relleno, se recomienda utilizar un ancho de relleno igual al ancho de la losa más un ancho adicional igual al espesor del relleno.

El diseñador estructural deberá verificar que la presión por debajo de la losa no exceda la capacidad soportante admisible neta del suelo.

Para las condiciones determinadas se sugiere utilizar una capacidad de soporte admisible del terreno de 4 t/m^2 .

Se recomienda dejar juntas de construcción entre los pisos y las fundaciones.

11





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



5.3 Consideraciones sobre los asentamientos

La estimación de asentamientos para un perfil estratigráfico dado o una capa de suelo en particular requieren de ensayos especiales de laboratorio que determinen la consolidación del material con el tiempo y las condiciones propias del sitio de interés. Sin embargo, existen métodos aproximados dignos de crédito que permiten realizar un análisis preliminar de los asentamientos con la ayuda de correlaciones empíricas aplicables a materiales de nuestro país. Por tanto, se debe considerar de antemano que los mismos son cálculos aproximados y que para conocer los valores reales se debería someter las muestras a pruebas especiales en laboratorio.

Una ecuación de uso común en nuestro medio para calcular asentamientos se muestra a continuación, utilizando como parámetro las condiciones detectadas en el estudio para los materiales detectados en los 4 sondeos, tal y como se detalla seguidamente.

Ecuación 1

$$\delta_H = \frac{B}{30} \log \frac{1.70 (D_f + B) + 0.55 \Delta \sigma}{1.70 (D_f + B)}$$

Definido:

- δ_H : asentamiento estimado (m)
- D_f : profundidad de desplante (m)
- B : ancho del relleno (m)
- $\Delta \sigma$: presión de fundación (t/m²)

Sustituyendo valores para estimar los asentamientos se supone una profundidad de desplante de 0.80 m, un ancho de relleno 40 cm y una presión en la fundación de 4 t/m², obteniendo un valor estimado de asentamientos de 0.39 cm.

El ingeniero responsable del proyecto debe considerar que ante estas condiciones los asentamientos totales se producirán cuando se lleve a cabo la consolidación del material, por lo que estos asentamientos no se producirán en forma inmediata sino en forma gradual hasta completarse los valores previstos a largo plazo.

5.5. Estabilidad de taludes

Debido a que la propiedad corresponde a un terreno plano, con pendientes inferiores al 15%, no se incluyen análisis de estabilidad de taludes del área a desarrollar.

5.6. Sistema de evacuación de aguas negras

Para la ejecución de este trabajo se procedió con las trincheras para la realización de 4 ensayos de infiltración, denominados Inf.1, Inf.2, Inf.3 e Inf.4; que permitan estimar la tasa de infiltración para el diseño de los sistemas de absorción de la obra en apego al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (CIHSE). La ubicación de los sondeos se muestra en la **Figura 1**.

12





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



5.6.1. Resultados de los ensayos

Según se apreció en los pozos realizados para la ejecución de las pruebas de infiltración, los materiales presentes *in situ* están conformados por limos y arcillas de baja plasticidad.

Para la realización de los cálculos de la infiltración, se utilizan los valores de dotación mínima¹ establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). El gasto de agua utilizado incluye el 15% de factor de seguridad, establecido en el artículo 7.119 del Código de instalaciones hidráulicas y sanitarias para edificaciones.

Se supone a partir de esta información, el diseño del sistema considerando el uso de la propiedad para fines de desarrollo urbanístico (viviendas unifamiliares):

- ✓ Gasto de agua/habitante = 250 l/habitante/día
- ✓ N = cantidad de habitantes = 6 personas
- ✓ Factor de reducción de consumo = 0.82 % del gasto de agua
- ✓ Gasto total de agua para el proyecto = 1230,00 l/día

En la **Tabla 3** se muestran los resultados obtenidos mediante el procedimiento establecido por el CIHSE para la realización de los ensayos de infiltración.

Tabla 3: Resultados de las pruebas de infiltración

Proyecto: "Urbanización Guápiles"

Resultados de la prueba de infiltración										Cumple para T.S. y Drenajes.
Prueba	Prof. (m)	Tasa de infiltración (min/cm)	Velocidad de infiltración (l/m ² /día)	Área de infiltración Zanjales/pozos A _i (m ²)	Campo de infiltración A _c (m ²)	Perímetro efectivo P _e	Longitud de drenaje L _d (m)	Separación entre zanjales L _s (m)	Terreno campo infiltración (m ²)	
1	1.20	10.00	40.40	30.45	76.12	1.44	21.10	3.61	76.12	
2	1.20	15.00	32.98	37.29	93.22	1.44	25.86	3.61	93.22	
3	1.20	10.00	40.40	30.45	76.12	1.44	21.10	3.61	76.12	
4	1.20	7.50	46.65	26.37	65.92	1.44	18.28	3.61	65.92	

Para el cálculo del sistema de absorción se consideró el procedimiento establecido en la sección 7.10.3 del CIHSE.

Para la realización de los cálculos de la infiltración, se utilizan las formulas siguientes:

➤ Velocidad de infiltración (Vi) en l/m²/día:

$$Vi = \frac{127.75}{\sqrt{T}}$$

Donde T = tasa de infiltración en min/cm

¹ Código de instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones, Tabla 4.1: Dotaciones mínimas. CFIA, 1996.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°55

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococí, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



Caudal (Q) en l/día:

$$Q = 0.82 * D * N$$

Donde D = dotación en litros/persona/día y N = cantidad de personas

➤ Área de infiltración (Ai) en m²:

$$Ai = \frac{Q}{Vi}$$

➤ Longitud de drenajes (Lz) en m:

$$Lz = \frac{Ai}{Pe}$$

Donde el Pe = perímetro efectivo

$$Pe = 0.77 \frac{(W + 0.56 + 2D)}{W + 116}$$

➤ Campo de infiltración (m²):

$$Ac = 2.55 * Ai$$

➤ Separación entre zanjas de drenaje (m):

$$Ls = \frac{Ac}{Lz}$$

En la zona se detectaron materiales con buena condición de drenaje y por ende adecuados para el uso de sistemas de absorción mediante tanque séptico y zanjas de drenaje.

Si se considera la implementación de sistemas de absorción convencional tipo tanque séptico con drenajes superficiales y partiendo de la información mostrada en la **Tabla 3**, se concluye que en el terreno se determinaron características que se pueden definir como **aceptables para implementar sistemas de drenajes convencionales, esto debido a una buena permeabilidad de los suelos estudiados (tasa de infiltración menor a 24 min/cm) y la ausencia de nivel freático somero.**

Con los resultados de los caudales de agua a tratar se procedió a diseñar el tanque séptico requerido, considerando para el diseño un período entre limpiezas de 2 años.

El tanque séptico necesario será construido en mampostería integral, lujado en su interior y con su debida tapa de registro como lo indica el CIHS.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



El sistema de absorción propuesto debe contar con **un tanque séptico de al menos 1.80 m³**, por lo tanto, para efectos de diseño y construcción se recomienda usar un tanque de **1.94 m³**, con las siguientes dimensiones:

- ❖ Ancho (m) = 0.70 m
- ❖ Longitud (m) = 2.10 m
- ❖ Profundidad de líquido (m) = 1.10 m
- ❖ Altura libre = 0.22 m
- ❖ Volumen de diseño (m³) = 1,94 m³

Integrado a un sistema de zanjas de drenaje con las siguientes características:

- ❖ Longitud (m) = 25.90 m
- ❖ Ancho (m) = 0.90 m
- ❖ Profundidad (m) = 1.20 m
- ❖ Separación (m) = 3.61 m

Si se considera la implementación de sistemas de absorción convencional tipo tanque séptico con drenajes superficiales y partiendo de la información mostrada en la **Tabla 3**, se concluye que en el terreno se determinaron características que se pueden definir como buenas para implementar sistemas de drenajes convencionales, esto debido a una tasa de infiltración en el sitio menor a 10 min/cm.

6. Discusión sobre los grados de incertidumbre y alcance del estudio

A continuación, se presentan los grados de incertidumbre y alcance del estudio:

1. Se realizaron 4 perforaciones con una profundidad máxima de 2.00 m, registrando rebote de mazo. Debido a que en la zona se encontraron gran cantidad de materiales con bloques de roca que impedían el avance de la perforación se suspendió la realización del trabajo.
2. La exploración se continuó mediante trincheras conformadas por un back hoe que extrajeron material para llevar a laboratorio.
3. Los 4 sondeos realizados demuestran la existencia de suelos de alta resistencia mecánica.
4. En la exploración de campo no se detectó la presencia de nivel freático hasta el nivel máximo explorado.
5. Los resultados obtenidos arrojan información que permite garantizar el buen desempeño de la estructura, si se implementan sistemas de cimentación superficiales tipo viga T invertida o placa aislada sobre relleno de sustitución y/o losa rígida sobre relleno de sustitución.

15





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



6. A partir de las pruebas de infiltración realizadas durante el trabajo se encontraron condiciones adecuadas para la implementación de sistemas de absorción convencional con tanque séptico y drenajes.
7. No se incluye el análisis de estabilidad de la propiedad, debido a que el terreno estudiado presenta una pendiente menor al 15%.
8. En caso de diseño de las viviendas a desarrollar deberá realizarse un estudio de suelos a detalle, que incluya una cantidad adecuada de ensayos de perforación e infiltración para establecer los parámetros de diseño y construcción de las obras.

7. Referencias Bibliográficas

1. Asociación Costarricense de Mecánica de Suelos e Ingeniería de Fundaciones. "Código de Cimentaciones de Costa Rica". San José, Costa Rica. Segunda Edición, 2009.
2. American Society for Testing Materials, ASTM D 2216 – 98. "Standard Test Method for Determination of Water (Moisture) Content of Soil and Rock by Mass". 2002.
3. American Society for Testing Materials, ASTM D 4318 – 00. "Standard Test Method for Liquid Limit, Plastic Limit and Plasticity Index of Soils". 2002.
4. Bowles, Joseph. "Foundation analysis and desing". Editorial McGraw-Hill, U.S.A. 5^{ta} Edition. 1996.
5. Craig, R.F. "Soil Mechanics". Chapman & Hall. 5^{ta} Edition. New York, U.S.A. 1993.
6. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. "Código Sísmico de Costa Rica". Editorial Tecnológica de Costa Rica. Tercera Edición, 2010.
7. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. "Código de Instalaciones hidráulicas y sanitarias para edificaciones". Editorial Tecnológica de Costa Rica. Primera reimpresión, 2011.
8. Das, Braja. "Principios de Ingeniería de Cimentaciones". Internacional Thomson Editores, S.A. 2001.
9. Das, Braja. "Fundamentos de Ingeniería Geotécnica". Internacional Thomson Editores, S.A. 2001.

16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



10. Denyer Percy y Kussmaul Siegfried. "Geología de Costa Rica". Editorial tecnológica de Costa Rica. 1994.
11. Escuela Centroamericana de Geología, Universidad de Costa Rica. "Revista geológica de América Central". Editorial de la Universidad de Costa Rica. 1991.
12. González de Vallejo, Luis. "Ingeniería Geológica". Editorial Pearson Educación. Madrid. 2002.
13. Juárez, Badillo y Rodríguez, Rico. "Mecánica de Suelos". Editorial Limusa, México. 1989.
14. Lambe, William. "Mecánica de suelos". Editorial Limusa. México. 1987.
15. Mora Castro Sergio y Ronald Valverde Guillén. "La geología y sus procesos." Editorial tecnológica de Costa Rica. 1990.
16. Rico, A. y Del Castillo, H. "La ingeniería de suelos en vías terrestres". Volumen 2. editorial Limusa. México. 1982.
17. Sowers B., George y Sower F., George. "Introducción a la Mecánica de Suelos y Cimentaciones". México. 1994.
18. Ulloa Calderón, Álvaro; Vargas Monge, William. "Vulnerabilidad Geotécnica de Rellenos en Carreteras de Montaña en Costa Rica". Universidad de Costa Rica.



Proyectos Geotécnicos SA
Limón, Pococi, Rita
Tel. 27631125 Fax. 22345430



8. Anexos

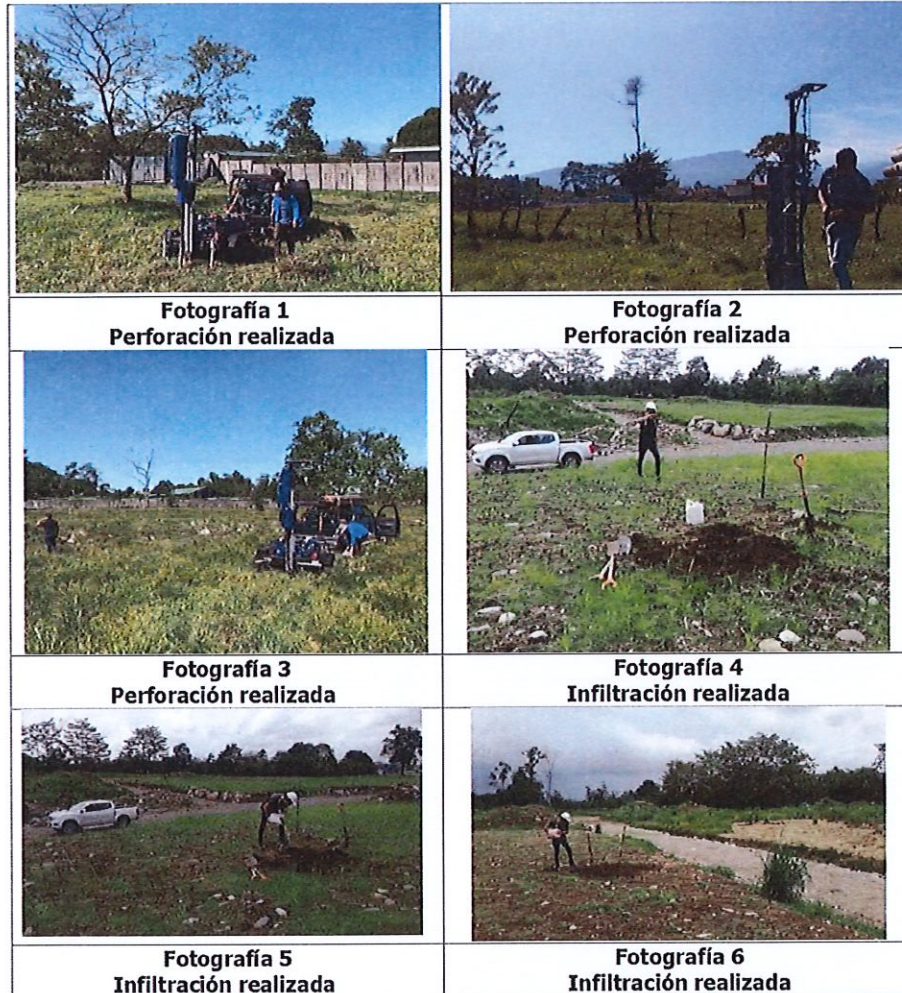


Figura 1: Fotografías de los sondeos realizados
Proyecto: "Urbanización Guápiles"



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2758-1332 – arodriguezv@aya.go.cr

8 de enero del 2024
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2024-00003

Joel Fernández Fonseca
Urbanización Valle Escondido.

Estimado señor:

En respuesta a sus notas emitidas el 23 de octubre del 2023 y 15 de noviembre del 2023, respecto a la revisión APC proyecto OC-1111099 Proyecto II Etapa Valle Escondido, me permito indicar lo siguiente:

- 1) De acuerdo a la Lámina denominada Planta y Perfil de desfogue sanitario y a lo indicado en la nota del 15 de noviembre del 2023, queda validada la posibilidad de depositar por gravedad las aguas tratadas de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) de la Urbanización de Valle Escondido al Cuerpo Receptor; donde es factible sacar de operación la Estación de bombeo de aguas tratadas actuales y de esta manera incluir dentro de la II Etapa del Proyecto, la inclusión de una única Estación de Bombeo de aguas residuales para ambas etapas de este desarrollo.
- 2) Cabe aclarar que la PTAR no sufrirá ningún cambio en su capacidad con lo que se conectarán las 150 propiedades entre ambas etapas (Etapa I 62 servicios equivalentes y Etapa II 88 lotes).
- 3) Dentro de los planos a aprobar en la II Etapa del Proyecto de Valle Escondido, se deberá confeccionar una lámina para ser aprobada por AyA, donde se ubiquen y definan en Planta y Perfil, los niveles hidráulicos de entrada a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

la PTAR construida, nivel de operación de tanque sedimentador primario, nivel tanque de aireación, nivel de salida de tanque sedimentador secundario, nivel de entrada de canal de medición(Transición tubería a canal), nivel y ubicación del vertedero de medición, nivel de salida de canal de medición (Transición canal a tubería), nivel y ubicación cabezal de desfogue y nivel de quebrada. Así como los detalles de la estructura de medición de caudales mediante vertedero triangular que se propone, los cuales deberán ser formalizados en esta lámina.

En resumen, se determina la factibilidad técnica de sacar de operación la Estación de Bombeo de agua tratadas de la PTAR construida de Valle Escondido, con lo que es factible la inclusión de la Estación de Bombeo de aguas residuales crudas propuesta, donde para este Proyecto, solo operará una Estación de bombeo. Para formalizar la aprobación de estas obras, se debe aprobar por parte del Departamento de Urbanizaciones, una lámina de perfil hidráulico con el detalle solicitado en el punto 3 de este oficio. Finalmente, dentro de las obras a realizar en el Proyecto de Valle Escondido II Etapa, se deberá ejecutar las obras necesarias para sacar de operación la bomba de aguas tratadas a la salida de la PTAR para que las mismas se dispongan por gravedad a la quebrada.

Atentamente, Firmado digitalmente por
ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA)
Fecha y hora: 08/01/2024 03:20 PM

Alejandro Rodríguez Vindas
Región Huetar Caribe

C.José Matarrita Cortes - Región Huetar Caribe

Rodrigo Meléndez López - UEN Programación y Control

Kathy Borges Umaña - UEN Programación y Control

Archivo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Ministerio de Salud
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Guápiles, 04 de febrero del 2020
MS-DRRSHC-ARSP-00743-2020
Página 1 de 1

Señor
Joel Fernández Fonseca
Solicitante
• Constructora Bien Social CBS S.R.L

Asunto: APROBACIÓN VISTO BUENO DE UBICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PROYECTO VALLE ESCONDIDO.

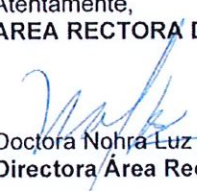
Estimado señor:

Esta Dirección de Área Rectora le informa que el Visto Bueno de Ubicación para el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto Valle Escondido, sita en la Guápiles Pococi-, se encuentra en estado de **APROBADO**, esto según oficio MS-DRRSHC-IT-0007-2020, suscrito por la Ingeniera Regional Yarithna Taylor Sagot.

Se anexa oficio MS-DRRSHC-IT-0007-2020.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo.

Atentamente,
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI


Doctora Nohra Luz Barrero Escobar
Directora Área Rectora



NBE/nar

Copia: Expediente

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 27-10-62-11., Fax.27-10-23-34
Email: ars.pococi@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD

28 de enero de 2020

INFORME TÉCNICO MS-DRRSHC-URS-IT-0007-2020

Para:
Dra. Yorleny Molina Retana.
Jefe
Unidad Rectoría de la Salud
Región Huetar Caribe

Asunto: INFORME DE VISTO BUENO DE UBICACIÓN PARA SISTEMA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO,
POCOCI, LIMÓN.

ANTECEDENTES:

En atención a solicitud de Visto Bueno de Ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, se procedió a analizar los documentos con base en el Decreto N° 39887-S-MINAE, de lo cual se le informa:

1- Datos Generales

Propietario:	CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L, cédula jurídica: 3-102-691937
Proyecto:	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Plano Catastro:	L-2070686-2018
Solicitante:	Joel Fernández Fonseca, Representante legal.
Provincia:	Limón

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 2798-3557.
Email: rhc.urs@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Ministerio
de Salud
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD

Cantón:	Pococi
Distrito:	Guápiles
Tipo de tratamiento:	Lodos activados con reactor MBBR
Disposición final de las aguas:	Vertido a quebrada sin nombre
Caudal (m³/día):	144 m³/día

DESARROLLO:

Revisión y Análisis

Requisito	Si	No	Observaciones
2.1) Breve explicación del proyecto global (habitacional, turístico, comercial, agropecuario, industrial u otro) que requerirá del sistema de tratamiento.	x		No existen observaciones
2.2) Breve descripción del tipo, procesos y equipos del sistema de tratamiento propuesto.	x		No existen observaciones
2.3) Propuesta para disposición de aguas residuales tratadas. Permiso de vertido otorgado por el MINAE en caso de disposición en un cuerpo receptor.	x		Justificado mediante oficio R-1511-2019-AGUAS-MINAE del 10 de diciembre del 2019, en el cual, se otorga el permiso de Vertido emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, para el punto de descarga comprendido en: Latitud: 245.532 Longitud: 559.358

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 2798-3557.
Email: rhc.urs@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD

2.4) Plano de Conjunto del proyecto global dentro del cual se ubicará el sistema de Tratamiento, con la información requerida.	x	No existen observaciones
2.5) Certificación de ubicación de los pozos de abastecimiento de agua existentes o proyectados dentro de la propiedad o en propiedades colindantes con el proyecto global, en un radio de 200 metros de la planta de tratamiento.	x	Sustentado mediante reporte con información tomada de base de datos SENARA, donde se indica que no hay pozos, ni nacientes a una distancia de 200 m para el punto ubicado en: Latitud: 245530 Longitud: 559358

De la inspección realizada se le informa lo siguiente:

- En la inspección participaron:
Ing. Yarithna Taylor Sagot Dirección Regional Huetar Caribe
Tec. Asdrubal Moya G. Reg. Área Rectora de Salud Pococi.
Sr. Diego Rodríguez C. Director de proyecto Depuragua.
Sr. Joel Fernández F. Representante legal, CBS S.R.L
- Se brinda acompañamiento al sitio por parte de los administrados del proyecto.
- Se verifica en campo documentación aportada, encontrándose completo el expediente para la presente solicitud de Visto Bueno.
- Se realiza un recorrido por el territorio donde se ejecutará el proyecto, donde se observa que es un terreno plano, con vegetación al momento de la inspección.
- Se verifica que existe cuerpo de agua cercano con un caudal de flujo constante, donde se realizará el vertido de las aguas tratadas.

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 2798-3557.
Email: rhc.urs@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
UNIDAD RECTORIA DE LA SALUD

6. Se verifica el sitio donde se ubicará el Sistema de Tratamiento respetando los retiros requeridos para dicho Sistema en apego al Decreto N° 39887-S-MINAE.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la revisión y análisis realizado, se define Criterio Físico-Sanitario **POSITIVO**, esto por cuanto no existen incumplimientos en requisitos documentales, ni en la inspección realizada el 28 de enero del 2020, para la ubicación del proyecto: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales **RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO, POCOCÍ, LIMÓN.**

YARITHNA
NADESHDA
TAYLOR
SAGOT
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YARITHNA
NADESHDA TAYLOR
SAGOT (FIRMA)
Fecha: 2020.01.28
11:38:45 -06'00'

Ing. Yarithna Taylor Sagot
PROCESO DE REGULACIÓN DE LA SALUD
UNIDAD DE RECTORIA DE LA SALUD
REGION HUETAR CARIBE

YTS/yts
C: archivo

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 2798-3557.
Email: rhc.urs@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°68

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Correo: ntorres@aya.go.cr, Teléfono: (506) 2242-5212
VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
REVISIÓN DE PROYECTOS
PTAR-AyA-2024-062

16 de abril de 2024

Señores Constructora Bien Social CBS SRL:

Proyecto	Modificación I Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el proyecto a constituirse en Conjunto Residencial Valle Escondido (CC. Guápiles)			
N° Contrato	OC 925744			
Código APC	436022			
Expediente	FAM-6279			
N° Plano Catastro	L- 2070686-2018			
Localización	Provincia: Limón, Cantón: Pococí, Distrito: Guápiles			
Coordenadas (WGS84)	10.226435, -83.790051			
Propietario	Constructora Bien Social CBS SRL / 3-102-691937			
Prof. responsable	Rodrigo Quirós García / IC-0590			
Revisiones	1	2	3	4
Ingreso APC	07/03/2024	10/04/2024		
Fecha de Revisión	26/03/2024	15/04/2024		

Verificación y Resolución:

Resolución sistema APC	Aprobado	✓
Resolución por AyA	Aprobado	✓





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Correo: ntorres@aya.go.cr, Teléfono: (506) 2242-5212

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE PROYECTOS PTAR-AyA-2024-062

Observaciones:

Se aprobaron los planos constructivos del sistema de tratamiento de aguas residuales considerando que el profesional tiene la responsabilidad ineludible de cumplir con todos y cada uno de los reglamentos y requisitos vigentes antes de presentarlos a la municipalidad.

Notas:

- El visto bueno del presente plano no implica aprobación del diseño indicado en el mismo, el cual es responsabilidad únicamente del profesional que lo firma.
- El presente acto no incluye la revisión ni aprobación por parte del AyA del sistema de recolección de aguas residuales ni aprobación final de la tubería del emisario del efluente, los cuales forman parte del trámite del proyecto global del Conjunto Residencial.
- Se hace la prevención, para el trámite de Recepción del Sistema de Saneamiento para su administración, operación y mantenimiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, este deberá cumplir íntegramente con lo establecido en el Reglamento de aprobación y recepción de sistemas de saneamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, publicado el 10 de agosto de 2022, en el alcance 171 de La Gaceta No. 151 y sus modificaciones.
- La PTAR posee las siguientes características:
 - Unidades habitacionales: 150 unidades
 - Hacinamiento: 4 habitantes por unidad
 - Factor de retorno: 80%
 - Dotación: 300 litros por persona por día
 - Caudal de diseño: 144 m³/día.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Correo: ntorres@aya.go.cr, Teléfono: (506) 2242-5212

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE

REVISIÓN DE PROYECTOS

PTAR-AyA-2024-062

- o Tecnología: Reactor de biofilme de lecho móvil (MBBR).
- o Disposición del efluente: Vertido a quebrada sin nombre (Lat.: 245.532, Long.: 559.358) Autorizado mediante Permiso de vertidos, oficio R-1511-2019-AGUAS-MINAE.

Firmado
digitalmente por
NATALIA TORRES
CORRAL (FIRMA)
Fecha:
2024.04.16
11:27:56 -06'00'

Ing. Natalia Torres Corral

Dirección de Urbanizaciones

UEN Programación y Control

Cc. Expediente

James San Lee – MIVAH

Adriana Chan Azofeifa – MIVAH

Ronald Granados Rojas – MIVAH

Dagoberto Hidalgo – BAHNVI

María Segura Fernández – BAHNVI

Mariella Salas Rodríguez – BAHNVI





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°71

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de junio de 2024
SPCA-333-2024

Joel Fernández Fonseca
Representante Legal
Constructora Bien Social CBS. SRL

Asunto: Disponibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de Pococí. Mediante la presente el Proceso de Saneamiento Ambiental brinda respuesta a la solicitud del servicio de recolección de residuos para la siguiente propiedad:

Folio Real 7- 186708-000 Plano Catastro L- 2317705-2021

La propiedad en mención se encuentra dentro del rango de prestación actual del servicio municipal de recolección de residuos.

Se debe indicar que, de ser un proyecto de tipo habitacional, el mismo debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococí, el cual dicta lo siguiente:

Artículo 24: Todo desarrollo inmobiliario que contemple condominios, apartamentos, proyectos de vivienda, o urbanizaciones debe destinar un área común para la construcción de un centro de transferencia para residuos no valorizables y valorizables. Deberá conformarse un centro de transferencia por cada 25 segregaciones o unidades habitacionales y fracción, siguiendo las especificaciones técnicas que serán establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad.

La presente disponibilidad de recolección de residuos tiene una vigencia de 1 año calendario a partir de su fecha de emisión.

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°72

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



Guápiles, 28 de junio de 2024
SPCA-333-2024

Se agradece su atención.

ARIANA
MELISSA SOLIS
BLANDON
f. (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ARIANA MELISSA
SOLIS BLANDON
(FIRMA)
Fecha: 2024.06.28
11:47:10 -05'00'

Ing. Ariana Solís Blandón
Coordinadora
Proceso de Saneamiento Ambiental

CC/ Archivo

Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE CONSECUTIVO 16017681-34032010-1057

A solicitud del interesado se emite el día 05/08/2024 a las 11:10 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 9537405 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONSTRUCTORA BI EN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE R	N° Identificación:	3102691937
Lugar de los trabajos:	FRENTE A SEDE DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Provincia:	LIMON
Cantón:	POCOCI	Distrito:	GUAPILES
Labores Amparadas: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	02/02/2016	Monto Asegurado:	€80 661 952
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/02/2024 Hasta: 31/01/2025	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/05/2024 Hasta: 31/07/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	3,79%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
Abono	01/08/2024	€1 153 429

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Comentarios de Póliza:

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

Instituto Nacional de Seguros / Dirección Corporativa Contreras, Calles 9 y 11, Avenida 5, San José
Contactar telefónicamente: 2257-6000 / Apdo. Postal 10018-1000 / Correo electrónico: contacto@ins.gub.cr
Defensoría del Ciudadano Corporativa: defensoria@ins.gub.cr / Línea gratuita 800-067850544 / 2257-6761



Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: CAMPOS VEGA YOSELINE MAGALY Fecha de Creación: 05/08/2024 Sucursal: Kimberly Campos Vega

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

Es importante tener presente que, **esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital**, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://www.grupopins.com/validaciondedocumentos/firmValidarDocumento.aspx>

Instituto Nacional de Seguros / Dirección Oficinas Centrales/ Calles 2 y 11, Avenida 1, San José.
Central telefónica 2010-6000 / Appo, POCO al 1000 / Consultas: contactenos@grupopins.com
Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupopins.com / Línea Gratuita 800-DEFENSORIA / 2287-433



Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Resolución N° 0419-2020-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 08 HORAS 15 MINUTOS DEL 11 MARZO DEL 2020.

PROYECTO RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1- 0679-2019-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría, el Formulario de Evaluación Ambiental (D1), la Declaración Jurada de Compromiso Ambientales (DJCA) del proyecto y el análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto: **Residencial Valle Escondido**, a nombre de CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., con cédula Jurídica 3-102-691937, representado por el señor Joel Fernández Fonseca, con documento de identidad 1-1160-0584, expediente número D1-0679-2019-SETENA.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 23 de octubre del 2019, es recibido en esta Secretaría el Documento de Evaluación Ambiental (D-1) del Proyecto: **Residencial Valle Escondido**, a nombre de CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., con cédula Jurídica 3-102-691937, representado por el señor Joel Fernández Fonseca, con documento de identidad 1-1160-0584, expediente número D1-0679-2019-SETENA. Folio 01.

SEGUNDO: El día 4 de noviembre del 2019, luego de haber revisado la información contenida en el expediente administrativo N° 0679-2019-SETENA y aplicado el procedimiento de ubicación del proyecto por medio de coordenadas en el Sistema de Información Geográfica que maneja esta Secretaría, cumpliendo de esta manera con lo ordenado mediante Resolución N° 1661-2011-SETENA. Se ha determinado por parte del Departamento de Evaluación Ambiental, la no realización de la inspección de campo.

Como elementos adicionales que sustentan el no realizar la visita de campo se tienen:

1. La naturaleza del proyecto.
2. La congruencia del proyecto propuesto con el entorno.
3. La significancia de impacto ambiental obtenida en el Documento de Evaluación Ambiental D1.
4. El contar con un registro fotográfico del área de proyecto.
5. Las conclusiones de los estudios adjuntos al instrumento de evaluación, no determinan indicios particulares que deban ser profundizados y corroborados con la inspección de campo.

TERCERO: Mediante el oficio **SETENA-DT-DEA-2120-2019**, del 11 de diciembre del 2019, notificado el 13 de enero del 2019, el Departamento de Evaluación Ambiental solicita aportar aclaraciones o adiciones al expediente en evaluación. Otorgando un plazo

1

Ministerio de Ambiente y Energía • Secretaría Técnica Nacional Ambiental
Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506)-2234-3420 Fax 2234-3440
Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica. www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

de 4 meses naturales. La información solicitada mediante el oficio mencionado, fue presentada en parte ante esta secretaría el día 31 de enero del 2020. Folio 142.

N°	De previo SETENA-DT-DEA-2120-2019	Respuesta	Folio
1	Evaluación ambiental inicial Revisar el valor de "y" = 1 asignado al factor 3.4.2.1 Paisaje	Se aporta información solicitada	145 a 149 y 143
2	Criterio de ponderación	Se aporta información solicitada	151
3	Disposición del material del movimiento de tierras	"(...) Se va a realizar movimiento de tierras dentro de la propiedad, pero no está contemplado su traslado fuera del AP, puesto todo se manejará dentro del mismo proyecto y para nivelación del proyecto mismo."	143 vuelto
4	Diseño de sitio	Se aporta información solicitada	144 vuelto y 161 a 163
5	Descripción del proyecto	Se aporta información solicitada, el movimiento de tierras corresponde con 4000 m³.	144 vuelto
6	Protocolo de amenazas naturales	Se aporta información solicitada. Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijji, CI-095-97, vigente al 01/11/2020.	153 a 157
7	Uso de suelo	Certificado No DDCU-US-07-2019, Municipalidad de Pococi	165 a 168

CUARTO: Mediante oficio SETENA-DT-DEA-0208-2020 se solicita aclaraciones a la información presentada mediante consecutivo 0740-DEA. La respuesta se presentó en fecha 21 de febrero del 2020 mediante consecutivo 01297.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Joel Fernández Fonseca, con documento de identidad 1-1160-0584, para solicitar la evaluación ambiental en representación de CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., con cédula Jurídica 3-102-691937

SEGUNDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

TERCERO: Que, de conformidad con el criterio del Departamento de Evaluación Ambiental y de la documentación que consta en el expediente administrativo se ha determinado lo siguiente:

1. El proyecto sometido al proceso de evaluación de impacto en el presente expediente comprende las obras de infraestructura necesaria para brindar los servicios básicos del proyecto y contará con planta de tratamiento para aguas residuales ordinarias.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

2. Que el análisis de la Georreferenciación que realizó la Unidad de Geografía de este Departamento lo caracterizó de la siguiente manera: "Cobertura SNIT y FONAFIFO, presente dentro del AP. Un parche de bosque secundario en el sector oeste y pastos como cobertura predominante. Características del terreno (relieve): Clase IV, agropecuario con limitaciones fuertes. Terreno plano con pendiente de 0 a 2%. Existen cuerpos de agua dentro o en un radio de 50 metros alrededor del área en donde se desarrollará el proyecto. Una quebrada cursa el sector oeste del AP y al este colinda con un río. El proyecto se verá afectado por el cono de Aproximación de Campos de Aterrizaje. Aeródromo Zona Atlántica."
3. El documento inicial de evaluación ambiental (denominado D1), cumple con la información técnica, legal y complementaria, en los apartados 1.3 y 1.4.

Contenido	Folios	Detalle
Declaración Jurada de Compromisos Ambientales	34	Se aporta
Monto global de inversión	123	€ 820 000 000,00 (ochocientos veinte millones de colones netos). Ing. Joel Fernández Fonseca
Diseño de sitio	51 a 52	Ing. William Quesada González
Registro fotográfico	125 a 128 y 161 a 162	Se aporta
Descripción del proyecto	11, 12 y 13	Se aporta
Ubicación cartográfica	54	Se aporta
Medidas Ambientales	44 a 49	Se aporta
Movimiento de tierras	144 vuelto	Se contemplan movimientos de tierra y relleno sin movilización fuera del AP

4. Con base en los estudios técnicos y el registro fotográficos se establece lo siguiente: El proyecto Residencial Valle Escondido se desarrollará en un área que cuenta con disponibilidad de servicios básicos, el área de protección de la quebrada ha sido delimitada en el diseño de sitio y se han realizado los protocolos solicitados en el DE-32712, contará con infraestructura para el manejo de aguas residuales ordinarias mediante planta de tratamiento para aguas residuales.
5. Aspectos técnicos contemplados en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):

Contenido	Folios	Observaciones
Estudio de Geotécnico	56 a 73	Ing. Leandra Quesada Alpizar, CI-323-15, vigente al 22/12/2019. "(...) "En la zona delimitada como área de estudio y hasta la profundidad explorada por los sondeos no se detectó la existencia de suelos problemáticos como lo son: limos porosos, arcillas expansivas, ni rellenos o botaderos más construidos que actualmente ocupan áreas para la construcción. En la exploración de campo no se detectó la presencia del nivel freático. Los resultados obtenidos arrojan información que permiten garantizar el buen desempeño de la estructura, si se implementan sistemas de cimentación superficiales tipo T invertida o placa aislada sobre relleno de sustitución y/o losa rígida sobre relleno de sustitución. Según la estratigrafía, el sitio corresponde a un área de cimentación

3



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

		tipo S ₂ y una zona sísmica III, con una aceleración pico efectiva de 0,33g."
Estudio Hidrológico	75 a 86	Ing. Álvaro Escamilla Gutiérrez, CI-066-17, vigente al 17/05/2021. "De acuerdo al análisis elaborado por el profesional responsable, existen dos puntos que deben ser modificados a su limitada capacidad hidráulica. Dichos puntos se identifican mediante los calificativos de "paso 2.2" (sustituir la tubería existente de 1,0 metros lineales por una de un diámetro de 1,2 metros lineales) y "paso 3.1" (sustituir la tubería existente de 0.76 metros lineales por una de un diámetro de 1 metro lineal). El proyecto es factible si se realizan las obras mitigatorias."
Certificación de Riesgo Antrópico	90	Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijli, CI-095-97, vigente al 01/11/2020. "No existen fuentes de riesgo antrópico tales como (tanques de almacenamiento de gas o combustibles de diverso tipo, línea de transmisión eléctrica, almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, poliductos, gasoductos) dentro de la propiedad en cuestión. Solamente existe cableado eléctrico fuera de la propiedad que de igual forma, no genera un riesgo antrópico importante."
Geología Básica	93 a 97	Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijli, CI-095-97, vigente al 01/11/2020. "Desde el punto de vista geológico, la propiedad no tiene problemas para la construcción de la lotificación del terreno con las obras mecánicas de alcantarillado pluvial y las previstas de agua, luz y otros servicios. Además, de la construcción de calles, cordones de calles y aceras para la lotificación misma. Ya se encuentran construcciones en los alrededores y el proyecto sigue inmerso en el poblado de Guápiles que se está extendiendo hacia el norte del mismo."
Hidrogeología	100 a 105	Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijli, CI-095-97, vigente al 01/11/2020. "Desde el punto de vista hidrogeológico el proyecto es viable pues aunque las bacterias de aguas negras lleguen al acuífero, el radio en el que se movilizaran a los 70 días es menor a los 30 cm, no encontrándose pozos a más de 800 m a la redonda del proyecto y no teniéndose nacientes reportadas. Nota: Recordemos que se tiene contemplada una planta de tratamiento de aguas para este proyecto."
Amenazas Naturales	153 a 157	Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijli, CI-095-97, vigente al 01/11/2020. "(...) El AP se ubica fuera de zonas de falla ni amenaza volcánica. No tiene potencial de licuefacción y con base en el estudio de ingeniería de suelos no presentaría un potencial asentamiento del terreno. Con base en las observaciones de campo y los mapas de riesgo disponibles de la zona, no se contemplan problemas relacionados con amenazas naturales (Comisión Nacional de Emergencias) o de índole geológico estructural (fallas locales cerca)"
Reporte Arqueológico Rápido	115 a 121	Arqueóloga Tatiana Hidalgo Orozco, CI-160-96, vigente al 27/04/2020. "Supervisión de movimientos de tierra por parte de un profesional en arqueología debidamente acreditado ante la CAN" Se halló evidencia arqueológica, por lo que se les recuerda a los propietarios y desarrolladores la obligación que, de conformidad con la Ley No 6703 se



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

		<i>establece, que en caso de realizarse algún hallazgo de tipo arqueológico en las propiedades, deberán detenerse inmediatamente los trabajos que se están realizando y dar aviso expedito al personal del Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica, a los teléfonos 2291-3468 ó 2257-1433."</i>
Biológico rápido	130	Geól. Giorgio Federico Murillo Tsijli, CI-095-97, vigente al 01/11/2020. Justificación de no presentación "El área de dicho proyecto ya ha sido afectado por ganadería y también por agricultura y son sólo zacatales con árboles aislados por un lado y por el otro, el área se encuentra inmersa dentro del poblado de Guápiles y rodeados de casas, un colegio y calles."

Entre los servicios básicos del proyecto contará con los siguientes:

Contenido	Folios del expediente administrativo	Descripción	Responsable Institución
Certificado de Uso de Suelo	165 a 168	Aprobado	Certificado No DDCU-US-07-2019, Municipalidad de Pococí
Disponibilidad de agua potable	23	Hay disponibilidad	Oficio GSP-RHC-2018-00013 AyA
Disponibilidad de recolección de desechos sólidos	25	Hay disponibilidad	Servicio de recolección Municipal, según Oficio UTGAM-553-2019 Municipalidad de Pococí
Desfogue pluvial	26 a 31	Aprobación condicionada	Oficio DDCU-241-2019 Municipalidad de Pococí
Disponibilidad de energía eléctrica	24	Hay disponibilidad	Oficio 2018-octubre-24, se cuenta con disponibilidad para brindar el servicio eléctrico 120/240. ICE

Se le advierte al desarrollador que deberá de solicitar los permisos correspondientes ante las instancias competentes. Ninguna resolución de esta Secretaría, le crea derecho alguno en el caso de que la Municipalidad Local u otra dependencia, no le otorgué los permisos correspondientes.

1. Los estudios realizados señalan una serie de recomendaciones que deben acatarse según lo indicado, como parte de los compromisos ambientales del proyecto. En caso de requerirse la eliminación de algún árbol, debe de tramitar el permiso correspondiente ante la oficina del MINAE, y en caso que se ubiquen cuerpos de agua superficial o pozos dentro o en los límites del AP, deberá de aplicarse la legislación vigente en materia de zonas de protección.
2. Para cada impacto ambiental identificado en la matriz básica de identificación de impactos ambientales, se presenta la correspondiente medida de mitigación.
3. Con respecto a los criterios de ponderación, la calificación final de la SIA estableció un valor de 215 puntos. De conformidad con lo que establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la SETENA, según la ruta

5





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

- de decisión, la actividad requiere de la presentación de una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, como instrumento de evaluación ambiental.
4. Según el análisis de la Unidad SIG en la zona no hay mapa de vulnerabilidad de SENARA.
 5. El proyecto requiere *Supervisión de movimientos de tierra por parte de un profesional en arqueología debidamente acreditado ante la CAN*. Por lo que el desarrollador debe cumplir con la recomendación indicada en el protocolo de arqueología rápido del AP.

CUARTO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental."

QUINTO: Que en el presente procedimiento administrativo, se presentó el instrumento de evaluación ambiental documento de **Evaluación Ambiental inicial y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales**, de acuerdo al Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA, parte II), los cuales fueron debidamente analizados por el Departamento de Evaluación Ambiental, se concluyó que cumplen con los términos de referencia y los requerimientos técnicos emitidos por esta Secretaría. En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades de control y seguimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, que señala: "*La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen.*" De lo anterior, se ha analizado y se ha determinado que los mismos cumplen, por lo que lo procedente en el presente caso es aprobar el instrumento de evaluación de impacto ambiental: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de Impacto ambiental, presentados en el Documento D1 y otorgar la viabilidad ambiental.

SEXTO: Que de conformidad con el Artículo 45°. - Resolución y otorgamiento de la Viabilidad (o Licencia) Ambiental del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-MAG-MOPT,MEIC,S, señala: "Los lineamientos o directrices ambientales de compromiso que enmarcan el otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental, y que estarán basadas en todo el proceso de EIA, así como una serie de condiciones e instrumentos de control y seguimiento ambiental, que incluyen los siguientes elementos: Desarrollo e implementación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS), que comprenden 3 aspectos básicos como son: Nombramiento de un Responsable Ambiental, una Bitácora Ambiental y la Garantía Ambiental, cuyo monto será fijado por este acto administrativo. La presentación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS) deberá realizarse antes de iniciar actividades, obras o proyectos, lo anterior de conformidad con el acuerdo de la Comisión Plenaria ACP-015-2014 según acta de la sesión ordinaria No. N° 098-2014-SETENA con fecha del 26 de agosto del 2014, donde se indica: "*Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos que la presentación de los ICOS debe ser antes del inicio de los mismos, una vez otorgada la Viabilidad Ambiental y que no podrá iniciar con éstos hasta contar con los ICOS debidamente habilitados.* Y que, de

6





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

iniciar sin contar con éstos, se le aplicarán las sanciones establecidas en la normativa vigente".

SÉTIMO: Que al momento de emitir el presente informe no hay apersonados o personas opuestas al desarrollo del proyecto descrito.

POR TANTO LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° 021-2020 de esta Secretaría, realizada el 11 de MARZO del 2020, en el Artículo No.05 acuerda:

PRIMERO: De acuerdo a la información aportada por el señor Joel Fernández Fonseca, documento de identidad 1-1160-0584, representante legal de DESARROLLOS CONDOMINIALES BRAE S.A., cédula jurídica: 3-102-691937, y el consultor ambiental Giorgio Federico Murillo Tsijli, cédula de identidad 1-0731-0749, registro SETENA CI-095-97, responsables de la presentación y elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) presentada ante la SETENA (Normativa concordante Decreto Ejecutivo No. 31849 artículos 3 inciso 23, 81, Decreto 32712-MINAE artículo 5 y artículo 20 de la Ley 7554), cuya información tiene carácter de Declaración Jurada por lo que se considera actual y verdadera en caso contrario pueden derivarse consecuencias penales del hecho según lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC reformado por el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005, se aprueba:

- a. El Formulario de Evaluación Ambiental D1.
- b. La Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
- c. Las medidas ambientales, las recomendaciones de los Estudios Técnicos y las matrices de impacto ambiental, presentados junto al Documento de Evaluación Ambiental, los cuales fueron sometidos a evaluación por el consultor ambiental y el proyectista.
- d. Los estudios técnicos complementarios, los cuales incluyen una serie de recomendaciones que son de acatamiento obligatorio, por lo que, en caso de no acogerlos, podrá ser sancionado de acuerdo a la legislación vinculante vigente.
- e. La información adicional presentada.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en inciso 3 del artículo 22 del decreto ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, y luego de valorar la información contenida en el expediente administrativo y el instrumento de evaluación ambiental presentados, se recomienda continuar con el proceso administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental; para que la Comisión Plenaria, proceda, en concordancia con el inciso a) del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 36815-MINAET a emitir la resolución administrativa que otorga la Viabilidad (Licencia) Ambiental considerando lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7554.

TERCERO: De conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:

Nombre Proyecto: Residencial Valle Escondido
Desarrollador: CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L.
Cédula jurídica: 3-102-691937
Representante Joel Fernández Fonseca, documento de identidad 1-1160-0584

7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

Ubicación: Provincia: Limón
Cantón: Pococi
Distrito: Guápiles
Hoja cartográfica: Guápiles. Escala: 1:50,000
Coordenadas: Longitud 522878.774 Latitud: 1130720.824.
N° De Plano Catastrado: L-2070686-2018
Número de Finca: 170542-000.

Descripción del Proyecto: Folio 11. Desarrollo urbanístico bajo la modalidad de Urbanización, con lotes residenciales independientes y también un área comercial al frente de la propiedad. Se espera tener 145 lotes residenciales, en las cuales los nuevos propietarios construirán posteriormente casas individuales. El área comercial destinada es de 2Ha, en la cual a futuro se construirán parqueos y locales comerciales varios. El proyecto tendrá calles internas asfaltadas, con derechos de vía de 14m y 9m. También se contará con áreas comunes y recreativas de Juegos infantiles, y parques. El proyecto cuenta con todos los servicios y se tiene previsto la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para tratar todas las aguas residuales de los lotes. El tipo de planta será de lodos activados con aireación extendida y el efluente limpio será dispuesto en una quebrada cercana de carácter público. El desfogue pluvial se efectuará en cuatro puntos diferentes, todos a cuerpos de agua oficiales.

Cuadro de áreas

Descripción	Área (m ²)
Área total de la finca	80095
Ampliación vial	43,86
Zona de protección de cauce fluvial	1218,81
Servidumbres	2281,53
Zona de planta de tratamiento	634,16
Lotes residenciales	37903,92
Lotes comerciales	14638,05
Calles	14594,33
Parques	2946,72
Alameda	248,56
Juegos infantiles	1974,27
Facilidades comunales	3550,8
Planta de tratamiento	60
Total urbanizable	75916,65
Número total de lotes	155
Número de lotes comerciales	1
Área de lote promedio	338,98
Área de lote mínimo	166,92
Área pública por lote	59,83



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

No. Expediente: D1-0679-2019-SETENA.

Por lo que se le otorga la VIABILIDAD (LICENCIA) AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

CUARTO: Ordenar al señor Joel Fernández Fonseca, documento de Identidad 1-1160-0584, en representación legal de CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., cédula jurídica: 3-102-691937, expediente administrativo D1-0679-2019-SETENA:

1. Depositar en las cuentas del sistema bancario que se indica, el monto de garantía ambiental por la suma de **₡ 8 200 000,00** (ocho millones doscientos mil colones netos), correspondiente al 1% del monto de inversión total declarado del proyecto. Las cuentas bancarias están registradas en el Banco Nacional de Costa Rica a nombre del MINAE, cédula jurídica (cédula jurídica No. 2-100-042014).

Para rendir la Garantía de Cumplimiento existen tres opciones:

a. Certificado de Depósito a Plazo (Cualquier Banco Público o Privado), emitido a nombre del desarrollador y endosado a favor de MINAE-SETENA.

b. Garantía de Cumplimiento establecida por cualquier ente financiero reconocido por el Estado, emitida a nombre del desarrollador e indicar que el beneficiario es MINAE-SETENA.

- Para las opciones a y b, deberá presentarse en el Departamento de Custodia y Administración de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, en las Oficinas Centrales, para ser resguardados en la custodia N° CV-7297-SETENA-MINAE. El plazo de la garantía de cumplimiento debe ser mínimo de un año. Al realizar la renovación, cuando se trata de garantías ambientales emitidas en dólares, esta se debe realizar al tipo de cambio del momento.

c. Depósito Bancario en las cuentas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), cédula jurídica (cédula jurídica No. 2-100-042014). Estas cuentas están registradas en el Banco Nacional de Costa Rica.

Las cuentas bancarias están registradas en el Banco Nacional de Costa Rica a nombre del MINAE, cédula jurídica (cédula jurídica No. 2-100-042014).

Nombre	Cuenta corriente	Cuenta cliente	Denominación
Garantías Ambientales MINAE Colones	100-01-202-000510-1	15120210010005107	Colones
Garantías Ambientales MINAE Dólares	100-02-202-000362-7	151202100800953629	dólares

Nota: El depósito o transferencia deberá señalar en el concepto: Número de expediente y nombre del desarrollador. También, indicar el nombre del proyecto y el número de expediente, así como aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo; el cual debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente.

2. Nombrar un Responsable Ambiental, con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado. Deberá aportar la carta de nombramiento, firmado por el desarrollador y la carta de aceptación firmada por el consultor. Los informes ambientales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren.

9





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

3. Presentar ante la Unidad Legal de esta Secretaría, un libro de Actas, el cual será habilitado por dicho Dpto. como Bitácora.

La anterior documentación deberá ser presentada por el desarrollador antes del inicio de actividades, según se establece en el Acuerdo de Comisión Plenaria ACP-015-2014.

QUINTO: El proyecto requiere *Supervisión de movimientos de tierra por parte de un profesional en arqueología debidamente acreditado ante la CAN*. Por lo que el desarrollador debe cumplir con la recomendación indicada en el protocolo de arqueología rápido del AP.

SEXTO: Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece una periodicidad de presentación de informes ambientales cada **seis meses** durante la etapa constructiva, y un informe final consolidado al finalizar la etapa constructiva, acorde con lo establecido en el Acuerdo de Plenaria CP-036-2011-SETENA del 28 de febrero del 2011. Los Informes ambientales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren. En el momento de iniciar actividades se inicia el periodo del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberán brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.

SÉTIMO: La vigencia de esta viabilidad será por un período de **CINCO** años para el inicio de las obras, actividades o proyectos. En caso de no iniciarse las obras en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVO: El incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, las matrices de impacto ambiental y el Formulario D1, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.

NOVENO: De acuerdo al Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC la vigencia de esta viabilidad será por un período de **CINCO AÑOS** para el inicio de las obras, proyecto u actividades. En caso de no iniciarse las obras en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMO: Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos que a partir de la resolución que otorga la Viabilidad Ambiental, se debe colocar un rótulo en la entrada del área del proyecto el cual debe cumplir con el formato establecido en la resolución N° 1834-2016-SETENA del 29 de setiembre 2016.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Viabilidad se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal, con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador, no solo lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de

10





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Prevenir al desarrollador que de acuerdo al Artículo 11 del D.E. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, el cumplimiento del procedimiento de EIA no exime al desarrollador de una actividad, obra o proyecto, del trámite a cumplir ante otras autoridades de la Administración, de conformidad con las competencias y normativa vigentes, ni de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades que de su gestión deriven.

DÉCIMO TERCERO: Advertir al desarrollador, que la Viabilidad (Licencia) Ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto, cualquier modificación, debe ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO CUARTO: Contra esta Resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DÉCIMO QUINTO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto, así como un correo electrónico para atender futuras notificaciones o ratificar el que consta en el expediente administrativo.

DÉCIMO SEXTO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr/docs/>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la [Ley 8454](#) la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

Atentamente,

CYNTHIA BARZUNA
GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.03.17 16:09:55 -0600

MSc. CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA

11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Resolución N° 0419-2020-SETENA

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° 0419-2020-SETENA de las 08 horas 15 minutos del 11 de MARZO 2020.

NOTIFÍQUESE:

Joel Fernández Fonseca, con documento de identidad 1-1160-0584 en representación legal de CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., con cédula Jurídica 3-102-691937.
Email: j.fernandez@bauercr.com ; gmurillo@geologos.or.cr

Firma: _____ cédula _____

A las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del 2020.

Notifica _____

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 05 de setiembre del 2023
OFICIO: APDU-081-2023

Sr.

Ing. Joel Fernández Fonseca

Ingeniero responsable

Urbanización Valle Escondido – II Etapa

Guápiles, Pococí, Limón

Presente

REFERENTE: AUTORIZACIÓN CONDICIONADA DE DESFOGUE PLUVIAL / II ETAPA CONSTRUCTIVA
URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO – COSTADO ESTE DEL LICEO DE GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN

Estimado Ingeniero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a la **solicitud de autorización de desfogue pluvial** realizada por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, cédula de identidad 1 1160 0584, en calidad de representante legal de Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691937; respecto a la **SEGUNDA ETAPA** del proyecto **Urbanización Valle Escondido**, en la propiedad con **Finca 186708-000**, plano catastrado **L-2317705-2021**, con un área de 46.128 metros cuadrados, ubicada al costado este del Liceo Experimental Bilingüe del distrito de Guápiles, Pococí, Limón.

Según se indica en la nota de solicitud elaborada por el Ing. Fernández Fonseca, el proyecto cuenta con un anteproyecto para la totalidad del proyecto (ambas etapas) debidamente aprobado ante todas las instituciones, en el cual contaba con la aprobación de

Página 1 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



los diferentes desfogues pluviales según lo previsto. Sin embargo, para efectos de la presente solicitud, la segunda etapa fue sometida a una serie de cambios que deben ser actualizados y revisados, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas mediante Oficio APDU-038-2023 del 23 de mayo del 2023.

Dicho proyecto se desarrolla en el terreno identificado mediante plano de catastro L-2317705-2021, Finca N° 170542-000, inscrita a nombre de Constructora Bien Social CBS S.R.L., con cédula jurídica 3-102-691937, Contrato de Consultoría OC-929609, el cual fue desarrollado únicamente en su primera etapa. La propuesta de desfogue de la segunda etapa del proyecto indica los puntos de desfogue 1, 2 y 3 (el desfogue 4 corresponde a la primera etapa), de los cuales **tanto el 2 como el 3 son canales artificiales** formados en las fincas y terrenos aguas abajo, que inclusive atraviesa pasos de alcantarilla en vías públicas ubicadas al norte, y **pretenden darles uso como parte de los desfogues pluviales de la urbanización.**

Figura 1.- Puntos de descarga pluvial – Segunda etapa



Fuente: Propuesta de desfogue pluvial – II Etapa (Quesada, 2023)

Página 2 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

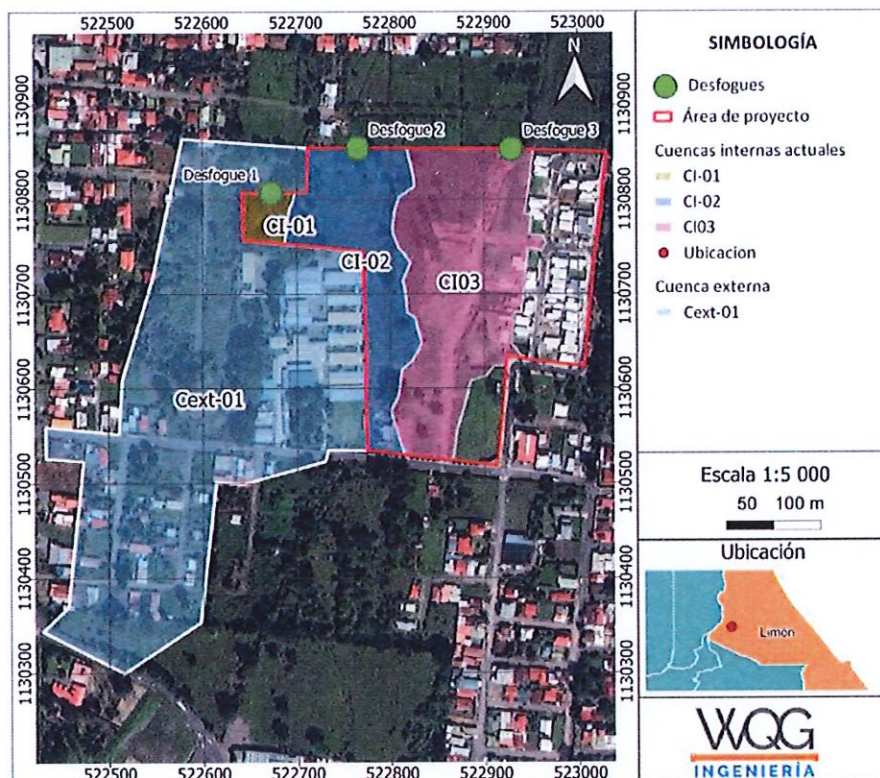


Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



De acuerdo al diseño presentado, las cuencas internas y externas que abonan caudal a cada uno de los puntos propuestos son las siguientes:

Figura 2.- Cuencas internas y externas de la descarga pluvial – Segunda etapa



Fuente: Propuesta de desfogue pluvial – II Etapa (Quesada, 2023)

Para determinar las condiciones de desfogue propuestas, con respecto al uso de canales artificiales y su posterior descarga en cauces de dominio público, se aportó información brindada por la Dirección de Agua del MINAE, mediante la cual se identifican los



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°90

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

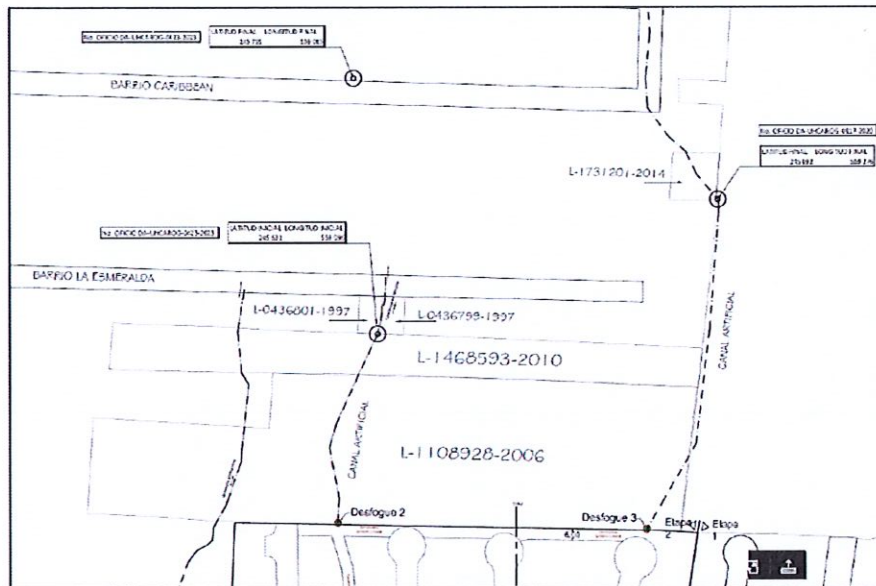


Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



puntos en los cuales los desfogues 2 y 3 descargan en cuerpos de agua identificados como quebradas, según los dictámenes de Dirección de Agua DA-UHCAROG-0423-2023 y DA-UHCAROG-017-2020, de acuerdo a las coordenadas citadas en los documentos y croquis que se adjunta (Figura 3). Lo anterior, además fue corroborado por parte del Ing. Gilbert Molina Arce, Coordinador de la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua del MINAE, mediante Oficio DA-UHCAROG-0656-2023, de fecha 01 de setiembre del 2023.

Figura 3.- Desfogue de canales artificiales en cauces de dominio público



Fuente: Propuesta de desfogue pluvial – II Etapa (Quesada, 2023)

Posterior a ello, se identificaron una serie de **tramos y puntos** de suma importancia, los cuales fueron sometidos a un análisis minucioso para corroborar que sus condiciones actuales sean las idóneas para la evacuación de los caudales citados, y en dado caso, indicar las mejoras que deben ser implementadas previo o durante la ejecución del proyecto. Los puntos de interés se muestran mediante la siguiente figura:

Página 4 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°53 Ordinaria.

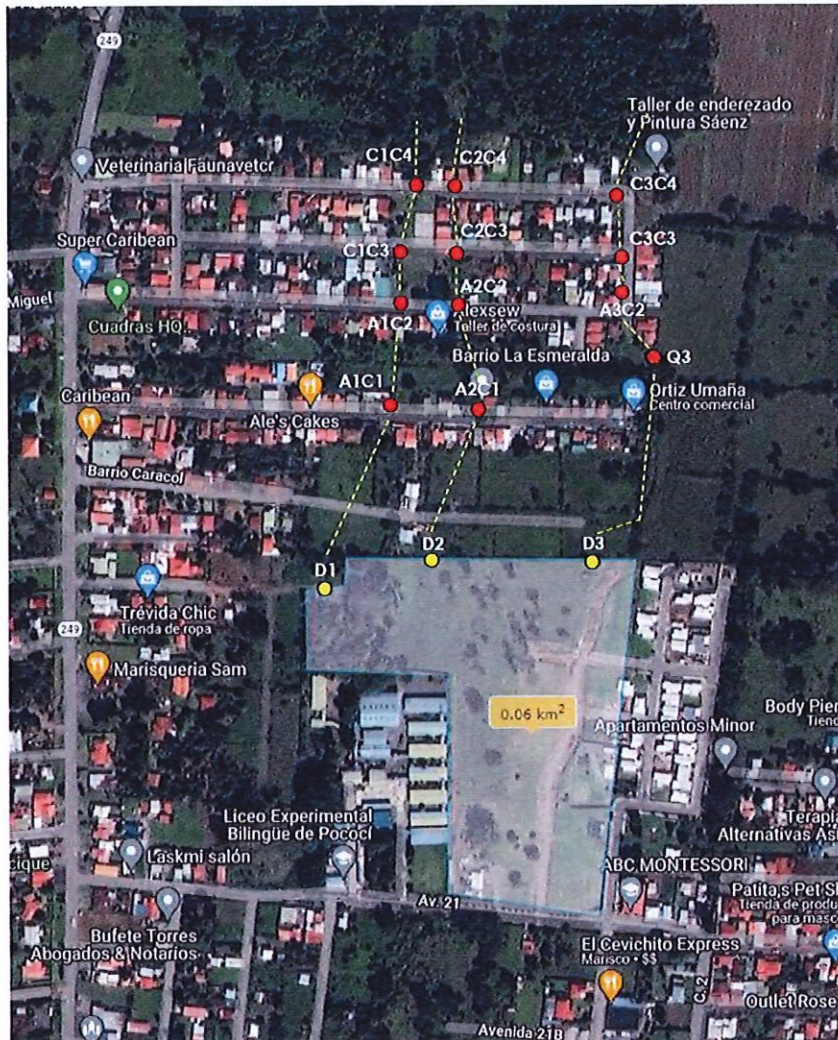
13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Figura 4.- Puntos de control y análisis ubicados aguas abajo del proyecto



Fuente: SINIGIRH (Agosto, 2023)

Página 5 de 9

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Mediante la siguiente tabla, se resumen la totalidad de los puntos de interés analizados, para efectos de la presente solicitud de desfogue pluvial:

Tabla 1.- Puntos de interés georeferenciados

Punto	Descripción	Coordenadas CRTM 05	
		X	Y
D1	Desfogue 1	522668	1130822
D2	Desfogue 2	522766	1130857
D3	Desfogue 3	522912	1130853
A1C1	Paso Alcantarilla	522717	1130982
A2C1	Paso Alcantarilla	522795	1130979
A1C2	Paso Alcantarilla	522728	1131084
A2C2	Paso Alcantarilla	522780	1131083
A3C2	Paso Alcantarilla	522935	1131103
C1C3	Alcantarilla Cuadro	522726	1131138
C2C3	Alcantarilla Cuadro	522781	1131135
C3C3	Alcantarilla Cuadro	522937	1131130
C1C4	Alcantarilla Cuadro	522740	1131194
C2C4	Alcantarilla Cuadro	522778	1131190
C3C4	Alcantarilla Cuadro	522938	1131187

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)

Una vez citados cada uno de los puntos de interés, se realizará una lista de observaciones de acatamiento obligatorio, para efectos de la aprobación de la presente solicitud de desfogue pluvial para la segunda etapa del proyecto de Urbanización Valle Escondida, las cuales serán consolidadas previo o posterior a la aprobación de la licencia municipal de construcción, según corresponda.

Página 6 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°93

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



OBSERVACIONES

1. Se definen los puntos D1, D2 y D3 como los puntos de descarga del proyecto, según las áreas tributarias indicadas en el diseño.
2. Los tramos comprendidos entre los puntos D2 al A2C1 y del D3 al Q3 se constituyen como canales artificiales utilizados como desfuegos pluviales, hasta su descarga a las quebradas identificadas en los puntos A2C1 y Q3. Estos tramos deberán ser conformados e impermeabilizados en concreto a lo largo de todo su recorrido, para garantizar una sección transversal adecuada, con una capacidad hidráulica suficiente y evitando la afectación de sus márgenes por erosión. Este mecanismo podrá ser consolidado por una sección transversal en concreto, con su respectiva armadura, previa aprobación del diseño por parte del presente servidor.
3. Los tramos comprendidos entre los puntos D2 al A2C1 y del D3 al Q3 se constituyen como canales artificiales utilizados como desfuegos pluviales, los cuales se deben consolidar tomando en cuenta las recomendaciones emitidas mediante Oficio APDU-038-2023 del 23 de mayo del 2023.
4. Los pasos de alcantarilla A1C1, A2C1 y A1C2 deben ser sometidos a un proceso de limpieza completa por parte del desarrollador, quedando el paso limpio y despejado en su totalidad. En caso de dañar alguno de sus componentes, debe ser reconstruido por parte del desarrollador. Además, debe tomar en cuenta la tramitología de los permisos respectivos, al tratarse de cauces de dominio público. Dicha limpieza podría ser de carácter manual.
5. El paso de alcantarilla A2C2 así como el tramo de alcantarillado del punto Q3 al A3C2 deben ser reconstruidos mediante la implementación de una sección transversal de dos alcantarillas circulares con un diámetro de 106 centímetros cada una, con sus respectivos cabezales a ambos lados. En el caso del tramo Q3 al A3C2, se debe construir una caja de registro a la mitad del tramo, para efectos de mantenimiento.

Página 7 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Además, debe tomar en cuenta la tramitología de los permisos respectivos, al tratarse de cauces de dominio público.

6. El tramo comprendido del punto A2C1, pasando por el A2C2 hasta el C2C3 debe ser sometido a un proceso de limpieza, hasta dejar completamente despejada la sección transversal. Además, debe tomar en cuenta la tramitología de los permisos respectivos, al tratarse de cauces de dominio público. Dicha limpieza podría ser de carácter manual.
7. El tramo posterior a la Alcantarilla de Cuadro C2C4 (aproximadamente 30 metros) debe ser sometida a un proceso de limpieza hasta dejar completamente despejada la sección transversal. Además, debe tomar en cuenta la tramitología de los permisos respectivos, al tratarse de cauces de dominio público. Dicha limpieza podría ser de carácter manual.
8. Se deben acatar la totalidad de las directrices emitidas mediante el **Oficio APDU-038-2023** del 23 de mayo del 2023, así como sus respectivos **Informes complementarios** de las distintas instituciones, sumado al criterio denominado como **Informe Jurídico IJ-37-OCT-2019**, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo respecto a la constitución de las servidumbres mediante escritura pública.
Para ello, es de suma importancia la inscripción de las servidumbres pluviales ante notario público indicando detalles de suma importancia como coordenadas geográficas de entrada y salida, ancho y longitud; hasta su descarga en un cuerpo de aguas de dominio público. Sumado a lo anterior, los planos catastrados de las propiedades afectadas por las servidumbres pluviales deben ser modificados indicando dicha afectación, según recomendación del INVU.

Página 8 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Por lo tanto, una vez analizada con detalle la **solicitud de autorización de desfogue pluvial** realizada por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, cédula de identidad 1 1160 0584, en calidad de representante legal de Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691937; respecto a la SEGUNDA ETAPA del proyecto Urbanización Valle Escondido, en la propiedad con Finca 186708-000, plano catastrado L-2317705-2021, la solicitud es **APROBADA CONDICIONADA**.

Para ello es importante aclarar que el punto 8 debe ser solventado en su totalidad, previo a la tramitación de la licencia municipal de construcción. Las actividades y recomendaciones citadas del numeral 1 hasta el numeral 7, deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 6 meses posteriores a la autorización por parte del Concejo Municipal de la licencia municipal de construcción. En caso de no cumplir con este plazo, se emitirá la clausura inmediata de las labores constructivas y se paraliza la licencia municipal de construcción de la segunda etapa completa.

Se adjunta copia del Oficio APDU-038-2023 así como del Informe Jurídico IJ-37-OCT-2019 para un mejor resolver.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 9 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 1 de agosto de 2024
AJA-28-2024

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

Asunto: adición al oficio: AJA-20-2024 del 2 de julio de 2024.

Por este medio, procedo a dar respuesta a su correo electrónico del 18 de julio de 2024.

Al respecto, reitero lo manifestado en el informe jurídico: IJ-37-OCT-2019 del 4 de octubre de 2019 así como en el oficio: AJA-20-2024 del 2 de julio de 2024; sin embargo, dado que las servidumbres en cuestión fueron constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Nacional, visibles en las consultas públicas, no corresponde a la municipalidad cuestionar el actuar del Registro Nacional, dado que así las dieron por válidas.

Lo cierto del caso es que las servidumbres están inscritas, siendo que los propietarios registrales están claros de su existencia y naturaleza, agregando que, según entiende el suscrito, estas se encuentran visibles y delimitadas materialmente en los terrenos, por lo que, deben documentarse apropiadamente las características de las servidumbres hasta con registros fotográficos, para evitar problemas en el futuro, y en caso de haberlos, constituir las evidencias desde el comienzo.

No se omite indicar, que la Unidad de Topografía deberá estar vigilante en caso de que los planos catastrados de los predios involucrados pudieran sufrir algún

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°97

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr



2
cambio, para verificar la inclusión de las servidumbres con sus respectivas características en ellos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.01
11:41:52 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

PAGINA: 1
FECHA: 03/06/2024

Se Hace Constar que

Que revisada la base de datos municipal, respecto a los cobros del impuesto de Bienes Inmuebles, cobro de servicios, arriendos o cualquier otro cobro, que la sociedad, o (a) señor (a) (ita):

NOMBRE: CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C. B. S. SR

CÉDULA: 3102691937

Tiene los siguientes servicios y/o impuestos en ésta Municipalidad:

Código	Servicio o impuesto	Número Servicio o de Finca	valor del derecho	Tarifa anual o Impuesto
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	170542	552,101,638.00	1,380,254.10
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	186708	286,271,000.00	715,677.50
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	186709	90,732,000.00	226,830.00
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	187045	5,378,800.00	13,447.00
231	EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS	11794	0.00	3,086,958.05
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES	170542	0.00	94,740.64
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES	186708	0.00	49,124.10
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES	186709	0.00	15,569.61
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES	187045	0.00	923.00

Se encuentra al día hasta los 29 días de SETIEMBRE del 2024. Puede no incluir liquidaciones.

Este documento tiene 30 días de validez desde su emisión. Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de GUAPILES, a los 3 días de JUNIO del 2024.



FUNCIONARIO QUIEN EMITE EL ESTUDIO

*** Ultima Línea ***

* Este documento es nulo si no consta la firma de funcionario autorizado y sello de la institución.

.F.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Henry puede iniciar su presentación, le indico don Henry que el jueves anterior, vimos acá la solicitud que usted nos hizo para la aprobación del proyecto antes mencionado, discutimos sobre un tema de forma básicamente y está apuntado a la petitoria como tal.

Entonces lo citamos Hoy acá para que nos explique un poco del proyecto en sí y sobre lo que usted necesita que nosotros aprobemos del proyecto. Adelante y bienvenido.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Saluda, Bueno básicamente lo que lo que yo entiendo de la convocatoria es en alusión al oficio que se constituyen una solicitud de aprobación para la segunda etapa del proyecto Valle Escondido que su primera etapa ya fue aprobada, inspeccionada, fiscalizada y aprobada en su momento por el Concejo Municipal anterior.

El oficio se identifica mediante el consecutivo **APDU-068-2024** de fecha lunes 05 de agosto del 2024 y como referencia indica: Solicitud autorización de licencia municipal de construcción – Concejo Municipal- Urbanización Valle Escondido / Segunda Etapa- Costado este del Liceo de Guápiles, Pococi, Limón.

A nivel introductorio, lo que se indica en el informe es que tiene como objetivo dar seguimiento a la solicitud de licencia municipal de construcción realizada por parte del ingeniero Joel Fernández Fonseca, cédula identidad 1- 1160-0584. Se describe una información adicional del proyecto en cuanto al número de plano catastrado y finca y posterior a ello se hace mención del respaldo jurídico por el cual se hace la solicitud al Concejo Municipal.

En este caso y como habíamos conversado la vez pasada en el tema de calle públicas, toda esta injerencia y poder de decisión que tiene el Concejo Municipal en este tipo de temas, amparados nuevamente en el inciso p) del artículo 13 del





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Código Municipal, tiene la competencia ustedes como Concejo Municipal de dictar medidas de ordenamiento urbano.

En razón de esto, se menciona un dictamen de la Procuraduría General de la República, en este caso del C-001-2013 del 9 de enero del 2013, respecto a este tema hay bastante jurisprudencia al respecto y se menciona que el artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal, de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras esté a cargo de un profesional debidamente incorporado al colegio respectivo, los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo Municipal, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica.

Bueno en este caso, se hace de manera introductoria alusión a las competencias del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de la licencia municipal de construcción para urbanizaciones y tal vez adelantándonos un poquito el tema de las conclusiones, dice así en el dictamen de la procuraduría.

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.

2.-El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.

3.-Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.

4.-El Departamento de ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococí, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°101

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Entes involucrados en el proceso básicamente es la extensa lista de instituciones que se ven involucradas en un correcto proceso de aprobación de Urbanización.

Más adelante se dan algunos datos del proyecto como el número de contrato de consultoría, el nombre del proyecto, se indica que ya la primera etapa fue debidamente recibida y aprobada por la Municipalidad de Pococí. Es una Urbanización que ronda los 606 millones de colones en cuanto inversión y un área constructiva de 16279 metros cuadrados, cuenta con un total de 88 segregaciones, un área promedio de lote de 289,07 metros cuadrados, un área de lote mínimo, estos son datos estadísticos verdad, un área de lote mínimo de 201,01 metros cuadrados.

El sistema de tratamiento del proyecto es mediante planta de tratamiento de aguas residuales, la cual ya está construida, con respecto a la planta se construyó para la primera etapa con una capacidad para asumir ambas etapas, entonces el diseño constructivo como tal de la planta ya prevé la construcción de la segunda etapa.

Dice sistema de alcantarillado pluvial con tres puntos de descarga, 3946,72 metros cuadrados de áreas públicas de acuerdo a los usos que se indican en la tabla, que sería área parque, facilidades comunales y juegos infantiles y un total de 12332,31 metros cuadrados en calles públicas.

Se adjunta la tabla de áreas en la cual se indican básicamente los metros cuadrados y porcentajes de áreas del proyecto, se indica también el punto de ubicación que creo que muchos de ustedes lo conocen, que es al costado este del Liceo Experimental Bilingüe donde ya existe una primera etapa y luego se hace un listado de los requisitos presentados por el urbanizador, indicando el nombre del requisito, la fecha de aprobación y el consecutivo emitido por cada una de las instituciones.

No sé si gustan que les lea también los requisitos presentados que son un total de 18, dentro de lo cual está el formulario de permiso del APC, eso es a través de la plataforma APC del colegio, copia del plano catastrado visado por la municipalidad con su respectivo oficio, copia de la cédula de identidad del solicitante, alineamiento fluvial del INVU, esto en razón de ser atravesado por causes de dominio público, constancia extendida por la Dirección General de Aviación Civil de no afectación por el tema del aeropuerto o el aeródromo,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

constancia extendida por el ICE de la no afectación de líneas de alta transmisión, certificación de servicio de agua potable emitida por el ingeniero José Matarrita Cortés, uso de suelo aprobado por la municipalidad, planos constructivos tasados por el colegio, aprobados por el INVU, aprobados por el Ministerio de Salud, aprobados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y aprobado por bomberos.

Permiso de vertido de aguas tratadas emitido por la Dirección de Aguas esto en razón de la planta de tratamiento, estudio de suelos del terreno, contrato de consultoría, disponibilidad de recolección de desechos sólidos emitido por la ingeniera Ariana Solís Blandón, póliza de riesgos, aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales.

Como punto número 17 se indica de esta manera, se encuentra pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, en alusión al artículo 13 inciso p) del Código Municipal y el artículo 49 del mismo código en alusión al tema de conocimiento del Concejo Municipal, así como el artículo 119 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU que también solicita la aprobación del Concejo Municipal y se indica finalmente en el punto 17 que es lo que se solicita mediante el presente informe y finalmente el requisito número 18, es viabilidad ambiental aprobada por la SETENA.

A nivel de petitoria y como bien lo establece la normativa, se indica algún párrafo que creo que es bastante concreto y claro en lo que se requiere, dice;

A la fecha, el proyecto denominado como Residencial Valle Escondido Segunda Etapa cuenta con la totalidad de los requisitos, estudios y diseños establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano para un proyecto de Urbanización, razón por la cual se otorga el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor, y a la vez SE SOLICITA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Un visto bueno de aprobación ya que yo no soy el encargado de aprobar los proyectos de Urbanización, como se les indiqué anteriormente.

Finalmente, para cualquier consulta del expediente me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del municipio y les adjunté igualmente copia





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

completa de todo el expediente con la documentación que anteriormente mencioné, sumado a los planos constructivos del proyecto entonces, básicamente la petitoria se basa en eso verdad, hay un criterio a nivel legal, a nivel jurídico que indica que el ingeniero municipal no puede aprobar los proyectos de urbanización, pero sí es el encargado directo de revisar los requisitos, de manejar el anteproyecto, de que efectivamente se cumpla con todos los requisitos establecidos.

Posterior a la aprobación del Concejo, es nuestra responsabilidad fiscalizar de que todo se haga bien, posterior a esto una vez concluido el proyecto con sus respectivos informes de seguimiento, inspecciones de campo, emitir un nuevo informe mediante el cual se le indica al Concejo que el proyecto ya cumplió en su totalidad con todos los requisitos, en esto ya vendrá acompañado de estudios de suelos, estudios al pavimento, pruebas de resistencia del concreto, inspecciones periódicas, para que posteriormente una vez consolidado el proyecto, el Concejo Municipal apruebe como tal el mosaico catastral y eso va al INVU para que haga inspección posterior, haga el informe de aceptación, se apruebe por parte del INVU el mosaico catastral que es básicamente el diseño de sitio y el proyecto va al Registro y se generan todos los planos catastrados, llámese lotes residenciales, lotes residenciales comerciales, áreas públicas, calles públicas, si hay servidumbres pluviales, si hay plantas de tratamiento, todos esos planos irían al Registro para un posterior visado por parte de la municipalidad.

En este momento, estamos en el proceso de aprobación de la licencia municipal de construcción para lo cual se requiere la aprobación del Concejo Municipal y con este informe técnico, aparte del archivo adjunto con todo del expediente digital, mi persona les indica como coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano que el proyecto cumplió con todos los requisitos estudios y diseños establecidos, otorga el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor y solicita la aprobación del Concejo Municipal como tal del proyecto, eso sería.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, Henry, como usted sabe este Concejo Municipal recién cumplió tres meses apenas verdad de haber asumido, es la primera vez que llega un proyecto de esta magnitud para que nosotros aprobemos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Usted acaba de indicar que lo que se va a aprobar es la segunda etapa es la licencia de...

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Permiso de construcción, la ley lo establece con ese nombre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, el permiso de construcción o licencia de...

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licencia municipal de construcción es lo mismo que el permiso de construcción.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y esa licencia qué es lo que permite construir en esta etapa0a.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Básicamente lo incluido dentro de los planos constructivos que se indica mediante el contrato de consultoría OC 1111099 que serían los planos constructivos que yo les adjunté.

Vamos a ver, es que los proyectos de urbanización se pueden generar en una sola etapa o separarse en dos, tres, cuatro, cinco etapas lo mismo pasan con el tema de los Campo Santos y creo que las pasadas lo conversamos, es muy ambicioso hacer un proyecto de Urbanización y de tantos lotes en una única etapa verdad, porque la carga financiera en muchas ocasiones se vuelve un poquito pesada.

Ya se han dado proyectos que los dividen en etapas y en este caso la primera etapa, creo que por ahí está Joel, creo que eran como 44 lotes, eso fue como en el año 2020 y posterior a eso viene la segunda etapa que es de 88 segregaciones, entonces el proyecto se ve como un todo, pero las licencias municipales de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

construcción o permisos de construcción se tramitan por separado, que es lo que está pasando en este caso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, aquí en la petitoria Henry y esto pues fue lo que yo hice énfasis la semana pasada cuando lo vimos y creo que hay una contradicción ahí justamente lo que nos acabas de indicar y yo quisiera que usted nos indique qué es lo que usted recomienda justamente que nosotros aprobemos, porque usted me está diciendo que aquí sería aprobar una licencia de construcción inicial de la construcción de aceras, cordón, caño y calles correcto, después vendrán otras tapas constructivas verdad que también tienen que ser aprobadas, pero acá y como te digo, es un tema de forma y no de fondo.

Usted nos dice aquí que solicita la correspondiente aprobación del proyecto, el proyecto conlleva un montón de etapas más, supongo que después vienen la segregación, después viene la construcción de las casas y todo eso requiere de otro tipo de licencias.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

El contrato que yo menciono y los planos constructivos que vienen dentro del expediente, únicamente hace alusión a obras de infraestructura. En caso de que se tramitara algún momento un proyecto que incluya infraestructura y vivienda, el INVU lo denomina y la misma ley conjunto residencial.

No sé si alguna vez han escuchado que por qué uno es urbanización y otros conjuntos residencial. Por ejemplo proyecto Don Edwin es un proyecto de interés social en el cual se construyó de manera paralela, infraestructura y vivienda, eso es un conjunto residencial, urbanización de acuerdo a lo establecido por el reglamento incluye únicamente infraestructura, qué estamos hablando de infraestructura: aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, sanitario, red de agua potable, base, subbase, asfaltado, señalización vertical-horizontal, electrificación, alumbrado público.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

¿Movimientos de tierra?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sí claro.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Sí?, ¿eso no es que lo aprueba otro departamento?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Viene incluido, es que dentro del mismo...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Ya ha habido movimientos de tierra en ese lugar?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Para la segunda etapa lo que hay, si no me equivoco es un terraceo que se había hecho en su momento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Eso requiere de un permiso previo municipal?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Básicamente dentro de los planos viene incluido la lámina de movimiento de tierras, entonces ahí se incluye dentro de la solicitud del permiso, la aprobación para el movimiento de tierras, que en realidad todo lo que sale de ahí tiene que desecharse en un lugar que cumpla con los permisos respectivos para botar ese





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

material verdad, no es que va a quedar en el sitio ni en los alrededores, ni mucho menos, todo eso se desecha.

Finalmente el proyecto se consolida únicamente con la infraestructura, sin ningún tipo de escombros ni movimientos de tierra generados durante el proceso, esa es parte de la fiscalidad que nosotros como equipo técnico tenemos que hacer.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, adelante regidor Retana, tiene la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Sí, como bien lo dice el señor Presidente, cuando usted habla de infraestructura nosotros no somos ingenieros ninguno, hay dos observaciones que quiero hacerle, una es tal vez ahora presentar el proyecto, ya contamos con recursos audiovisuales, que la presentación sea más didáctica, o sea nada cuesta montar algo que podamos ver ahí, a lo que podamos tener acceso.

Don Juan, sí es importante que estos temas que son nuevos para nosotros, de alguna forma la administración genere los espacios para consultar sobre los términos técnicos.

Cuando a mí me dicen infraestructura y soy un hombre letrado, yo hasta podría pensar en una vivienda, pero el ingeniero hace una diferencia entre infraestructura y luego añade infraestructura y vivienda y no me preocupa quedar como ignorante haciendo observación, pero es que el tema es que, como bien lo dice señor presidente, siendo nosotros la mayoría de regidores nuevos, qué importante don Manuel tal vez generar esos espacios de trabajo, donde podamos discutir y aprender sobre esos temas técnicos para tomar las mejores decisiones para la comunidad.

El léxico y el discurso es completamente técnico y aquí nosotros no somos técnicos y hemos de tomar decisiones responsablemente para la comunidad, entonces es importante tal vez ingeniero considerar que aquí nosotros no somos ingenieros y que los temas tal vez como se expongan pues sean amigables para tomar las mejores decisiones, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°108

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, ¿ingeniero quiere hacer referencia a la intervención del regidor Retana?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Creo que me parece una observación bastante acertada, hay algunos temas que año con año uno va manejando con el Concejo y sea como sea se genera una curva de aprendizaje y en la línea de lo que ustedes acaban de mencionar, por supuesto que es muy atinado el comentario.

Son temas que deberíamos de alguna u otra manera y yo con toda la disposición del mundo, podríamos abordarlo a través de la comisión de Obra Pública, en realidad a la fecha no la conozco, no sé quiénes la integran, pero es muy importante que en este tema de urbanizaciones también podamos ver algunos temas porque inclusive como me lo mencionaba el señor alcalde, pronto tengo que enviarles un proyecto, pero para recepción, un proyecto que ya cumplió con las obras que es el proyecto del Ángel y creo que sí sería muy importante que lo veamos en la Comisión de Obra Pública.

Entonces me parece muy valioso la observación y yo estoy con toda la disposición de que si en algún momento podemos hablar de este tema de urbanizaciones.

Los proyectos de interés social son muy importante, a veces ven con muy buenos ojos que un proyecto de interés social se vaya a establecer en el cantón de Pococí, pero hay temas de suma importancia que ustedes como Concejo deberían valorar, que se sale un poco de la parte técnica, por ejemplo si el terreno en el cual se quiere generar un proyecto de interés social es el más apto por un tema de servicio transporte importe público, si las escuelas y los colegios están saturados o no, si hay fuentes de empleo, de dónde vienen las familias, si van a tener una fuente de empleo o si por el contrario con escuelas y colegios saturados y sin empleo vamos a fomentar la drogadicción, la delincuencia, la deserción estudiantil.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Creo que son temas valiosos y que a través de la comisión podríamos verlo y yo con todo el gusto los puedo acompañar, por eso le indico que la observación es bastante válida y muy bien recibida por el presente servidor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias ingeniero, de hecho era una de las recomendaciones que justamente traía porque como dice el regidor Retana, nosotros tenemos mucho desconocimiento sobre estos temas y queremos saber con exactitud qué es lo que estamos aprobando, yo creo que es nuestro derecho pues pedir información.

Tal vez usted diga qué tediosos verdad o qué pereza venir acá y tener que explicar todos estos trámites que son muy técnicos, pero creo que es nuestra responsabilidad entender muy bien qué es lo que nosotros estamos aprobando.

Henry, no sé si en la parte de la petitoria, incorporamos que lo que estaríamos aprobando es entonces una licencia de construcción de la infraestructura inicial o no sé técnicamente cómo se llama a esa infraestructura que lo que va a empezar es darle forma al proyecto como tal, lo que hablamos hace un momento que sería entonces acera, cordón y caño y otras adicionales, no sé si le parece que aprobemos eso porque lo que usted nos pide es que aprobemos nosotros el proyecto y pareciera que habla en forma general verdad del proyecto en su totalidad, pero en este caso lo que usted nos está recomendando es que aprobemos la licencia de construcción de infraestructura inicial.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sí, es que en la parte de definición y terminología es donde tal vez se genera un vacío, no a nivel de legislación porque la urbanización es básicamente eso, digamos así obra gris, obras de tránsito peatonal, vehicular todo el sistema de evacuación pluvial, sanitaria, red de agua potable y muy importante de limitación de equipamiento de área pública eso es, vivienda en este momento no porque es urbanización y no es conjunto residencial.

Por eso le digo que hay tal vez terminología ahí que sería válido explicarla en algún momento y empaparnos un poco sobre el asunto, pero básicamente sería una Urbanización, bueno la licencia municipal de construcción o permiso de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

construcción para la infraestructura de la segunda etapa de Valle Escondido y es aprobación y no recepción verdad, es que son dos conceptos diferentes, pero todo eso lo podemos tocar en su momento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Incluso de la primera etapa ¿ya se hizo la recepción de las zonas comunales y todo eso?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Ya las calles y las áreas públicas fueron recibidas por la municipalidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿De la primera etapa?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Ajá, es importante hacer hincapié que la planta de tratamiento no la recibe la municipalidad verdad, eso en este momento está bajo administración del desarrollador por un periodo prudente, el AyA posteriormente hace pruebas y la recibe. En razón de que la segunda etapa no está construida, no pueden recibir la verdad hasta tanto no se constituya la segunda etapa y ellos sí presentan reportes operacionales al Ministerio de Salud, de acuerdo a la tabla de caudales hay una periodicidad y ellos deben presentar o darle cuentas al Ministerio de Salud respecto a la descarga en el efluente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hay un tema ahí Henry que no es que me preocupa, pero sí quiero conocerlo. No me preocupa porque ustedes ya lo aprobaron y sé que lo hacen con criterio técnico, pero es el desfogue de aguas, de ahí para abajo sabemos que hay un montón de caseríos ¿a dónde van a ir todas esas aguas que va a generar ese proyecto?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Ese es un tema...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Las fluviales y pluviales?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Las fluviales son causas constantes de cuerpo de aguas de dominio público, aguas fluviales son las que llevan un cauce de dominio público por naturaleza, pluviales las que generan cualquier tipo de escorrentía generada por el hombre, techos, asfaltos, aceras.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pluviales caen por medio de la lluvia y fluviales son cricas, ríos...

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Todo lo que venga de arriba son pluviales y las fluviales son las de caudal constante o normal de cualquier cuerpo aguas de dominio público, de cualquier quebrada o río.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿A dónde van a ir todas esas aguas?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

En este caso bueno, ya eso sería un tema un poquito extenso que tendríamos que verlo con más detalle porque tiene tres puntos de descarga, tiene una quebrada que está ubicada al costado oeste y tiene dos servidumbres pluviales que fueron





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

inscritas mediante escritura pública, mediante un notario, que van a ser revestidas y confeccionadas mediante el detalle que se indica en el informe.

Además, deben hacer intervención de una serie de tramos, deben cambiar algunos pasos de alcantarilla, construirlos nuevos, otros tramos de alcantarillado también construirlos nuevos por un tema de capacidad, entonces sí tiene bastantes puntos de intervención en razón de que pudiera recibir la aprobación.

Entonces en este caso, a él se le da un plazo prudencial una vez aprobada la licencia, para que él constituya todas las obras complementares de desfogue, dentro de lo cual como le digo está revestir varios canales, sustituir algunos tramos de tubería, sustituir algunos pasos de alcantarilla, haceros nuevos y otros tramos de limpieza.

El tema del desfogue ya habría que verlo, porque fue algo que sometí a consulta a varias instituciones, más que todo por el tema de la Constitución de las Servidumbres Pluviales, eso fue en su momento al AyA, INVU, inclusive al departamento legal. Eso lo estuvimos viendo hace un par de semanas también con Christian, inclusive con Don Manuel y se emitió el aval de la Constitución de las Servidumbres, que era lo único que en su momento teníamos alguna duda en caso de que a futuro pudiera generarse algún tipo de anomalía, ya eso se revisó a nivel legal y técnico.

De hecho los planos constructivos, el mismo AyA obligó hasta cierto punto al ingeniero responsable a colocar todas las notas y puntos de intervención dentro de los planos constructivos, que deben ser contempladas dentro del proyecto, entonces el caudal se dividió en tres puntos de descarga, se dividieron los caudales y como se lo indiqué anteriormente, dos servidumbres que tienen un tramo de alrededor de 80, 90 metros y ya después descargan en quebrado y tienen varios puntos de intervención, pero como le digo, para ver eso sí habría que ver un poquito más de detalle para explicarles un poco cómo se manejó esta situación que sí fue bastante minuciosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por último ingeniero y de mi parte sería nada más, este dictamen que usted nos adjunta acá tiene 2003, tiene 21 años, ¿no hay algo más reciente?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Sí tenemos claro verdad que obviamente nos compete este tipo de aprobaciones, que es prácticamente lo que habla el dictamen de la Procuraduría, pero ¿no hay algo más actual?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

En realidad, la Ley de Planificación Urbana existe desde hace más de 60 años verdad, entonces los dictámenes de la Procuraduría respecto a este tema, de hecho usted encuentra unos más actualizados que hacen alusión a este, entonces como indican el dictamen tal del 2013 o 2003 no recuerdo, entonces normativa en esta línea siempre hay un montón y hacen alusión a dictámenes.

De hecho, a veces ni siquiera abordan el tema, sino que lo que hacen es que se refieren a ese "como indica el dictamen tal" y hacen la acotación, pero en el mismo Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones de INVU, que fue reformado hace 3 años, también indica sobre la necesidad de aprobación por parte del Concejo Municipal del permiso construcción.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, muchas gracias ingeniero. ¿Regidor Retana quería hacer uso de la palabra?

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente, gracias por hacer esas consultas puntuales verdad para todos entender la situación, también gracias al ingeniero por esa anuencia de explicarnos con claridad el asunto, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Alguien más que quiera hacer referencia al tema?

Voy a someter a votación en este tenor, vamos a autorizar la licencia municipal de construcción de infraestructura inicial del proyecto de Urbanización Valle Escondido en su segunda etapa, sería así de acuerdo a las recomendaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

técnicas y aprobación por parte del departamento correspondiente, ¿lo ves bien ingeniero?

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sí señor, inclusive podría hacer alusión al contrato de consultoría que es el que viene ahí añadido, de acuerdo contrato de consultoría tal y ahí se incluyen todas las obras que deben ir en esta etapa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Tiene el número de contratos? sería buscarlo por acá.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sería 1111099.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias ingeniero. Compañeros les solicito votar, los que estén de acuerdo en aprobar la autorización de licencia municipal de construcción de infraestructura inicial de la Urbanización Valle Escondido, en su segunda etapa favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la licencia municipal de construcción de infraestructura inicial del proyecto de Urbanización Valle Escondido, en su segunda etapa, bajo el Contrato de Consultoría OC 1111099, esto de acuerdo a las recomendaciones técnicas y aprobación por parte del departamento correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

ACUERDO N° 1470

Se conoce comentario por parte del Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, dice;

Aprovechando el espacio, este proyecto El Ángel ya está este pendiente de recepción, inclusive ya hay un informe de recepción por parte de Obra Pública, del proceso de Topografía y está pendiente mi informe que está en proceso de elaboración.

Si ustedes lo ven a bien que les remita o les emita como recomendación referirlo a una comisión de Obra Pública, porque es un proyecto que efectivamente no fue aprobado por ustedes y que no conocen, entonces obviamente soy todo oídos y si ustedes creen que es el debido proceso, que bueno son temas que en estos casos es importante que los conozcan, para referirme en la petitoria en esa línea.

Sí es importante, yo sé que todas las cosas urgen verdad, pero en estos proyectos a veces la presión es bastante verdad entonces uno trata como de atenderlos rápido y Rosi si ha estado un tanto pendiente que le ayudemos con la recepción, a pesar de la carga laboral que tenemos, uno intenta como sacar las cosas rápido.

Que si en algún momento se remite a la Comisión de Obra Pública, ojalá que le den esa importancia por si quieren ir a verlo, si quieren reunirse conmigo y explicarles el informe técnico, que no sea un plazo muy extenso verdad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Claro ingeniero, de hecho le rogaría que de aquí en adelante este tipo de proyecto los veamos bajo esa línea.

Creo que incluso no sería solo la Comisión de Obra Pública, sino que todos los regidores verdad, yo creo que es importante que estemos bien empapados de lo que nosotros aquí acordamos y autorizamos.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Listo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sobre ese proyecto el Ángel, ¿es un proyecto privado también verdad? y tengo entendido que tiene 5 o 6 años de estarla pulseando.

Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Yo trato de no involucrar mucho la parte privada, pero sí ella tuvo varios inconvenientes desde un inicio, la tubería sanitaria que ella importó no reunía las condiciones establecidas por Acueductos y Alcantarillados, porque en estos proyectos hacemos inspección varias instituciones y el AyA le dijo no le recibo esta tubería y de ahí empezaron los impedimento, tal vez a nivel económico verdad y han ido intentando sacarlo del proyecto.

Después, creo que hubo un deceso a nivel de los socios inversores de ese proyecto, entonces ya en este momento ellos cumplieron con la totalidad de requisitos.

Inclusive, si quisieran ir a campo y todo esto, yo sé que ya es un tema diferente a una aprobación inicial, que ya no es para un permiso de construcción, ya el proyecto como tal está consolidado, hay que recibir calles, hay que recibir áreas públicas entonces para cuando el informe yo lo emita y si quieren revisarlo en Comisión de Obra Pública, estoy en toda la anuencia y con toda la disposición de que lo podamos ver.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, muchas gracias ingeniero por su tiempo.

-----UL-----





ARTICULO III

Lectura y Aprobación del Acta N°52 Ordinaria del 08-08-2024

ACUERDO N° 1471

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°52 Ordinaria del 08-08-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°52 Ordinaria del 08-08-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1472

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Oficio: DAMCM-0078-2024

Asunto: Remisión del Borrador del Reglamento Interno de Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí.

Este reglamento se encontraba vigente, no obstante, por un error en el periodo anterior cuando se promulgó el REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, en las derogaciones se hizo mención de los gastos de representación y no se reguló lo respectivo a la materia en este nuevo proceso.

Por cuanto remito nuevamente el borrador de reglamento para subsanar esta situación, por lo que les solicito su aprobación y autorización para publicar por una única vez en el diario oficial La Gaceta.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



REGLAMENTO INTERNO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Considerando

I.— Que de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 4 inciso a), 13 inciso e) del Código Municipal (Ley N° 7794), dicta el presente reglamento interno de gastos de representación de la Municipalidad de Pococí.

II.— Que de conformidad con lo establecido en el artículo 110 inciso f de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el artículo 112 del Código Municipal, constituye un hecho generador de responsabilidad la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.

III.—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4o del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

CAPÍTULO I





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Disposiciones Generales Gastos de Representación

Artículo 1°—**Definición:** Se entiende por gastos de representación aquellas erogaciones que se giran a los funcionarios indicados en el artículo 2 del presente reglamento para sufragar gastos en que incurran con motivo de la atención a personas o representantes de entidades ajenas a la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2°—**Carácter oficial de la atención:** La atención que se cubra mediante gastos de representación debe revestir carácter oficial, es decir, efectuarse dentro de un evento o actividad en la que el funcionario o funcionarios autorizados a incurrir en ese tipo de gastos participen en nombre o representación de la Municipalidad.

Artículo 3°—**Funcionarios autorizados:** Están autorizados para incurrir en gastos de representación únicamente: la Presidencia del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal. Artículo 4o—Disponibilidad presupuestaria: No se podrá autorizar ningún egreso por concepto de gastos de representación, sin el previo visto bueno de la Unidad de Presupuesto, donde se haga constar la existencia de contenido presupuestario para tal efecto.

Artículo 5°—**Procedimiento de liquidación y reconocimiento de gastos:** La liquidación de gastos de representación estará sujeta en cada caso a la presentación de las facturas originales timbradas o autorizadas mediante oficio de la Dirección General de Tributación Directa y formalmente emitidas por la Casa Comercial sin borrones ni tachaduras. Al emitirse la factura, el ejecutante del gasto deberá verificar que se indique:

- a) Fecha, nombre de la Casa Comercial que la emite, estar emitida a nombre de la Municipalidad de Pococí, el concepto y monto total.
- b) Para la liquidación del gasto, las facturas deberán ser acompañadas de una nota de solicitud de pago e indicar los siguientes aspectos:
 - Nombre de la personas o personas atendidas, cargo que ostenta y entidad a la que pertenece.
 - Motivo de atención brindada.
 - Nombre y firma del ejecutante del gasto.
- c) La liquidación del gasto de representación debe presentarse al cobro a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes, contado a partir de la ejecución del gasto del tiempo de la gira. No se procederá al pago de las sumas que no se liquiden dentro de ese periodo.
- d) Las facturas junto con las notas de solicitud de pago, serán presentadas a los encargados de la Administración Financiera, quienes tendrán la





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°120

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. De encontrarse el cobro ajustado a Derecho procederán conforme.

Artículo 6°—Facultades de verificación: La Administración Financiera de la Municipalidad de Pococí, queda facultada para verificar cualquier dato relacionado con el gasto de representación que esté en trámite de pago.

Será rechazada toda gestión de cobro de gastos de representación que no se ajuste a lo establecido en este Reglamento o que la naturaleza del gasto no corresponda a gastos de representación.

Artículo 7°—Gastos de Representación en el Exterior: Los gastos de representación que se realicen en viajes al exterior, se regirán por lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte", aprobado por la Contraloría General de la República, para los funcionarios públicos a lo que resulte aplicable.

Artículo 8°—Sanciones:

a) El ejecutante del gasto que por negligencia o dolo incumpla las disposiciones de este Reglamento, no podrá reclamar el reembolso de este, debiendo en este caso asumir el gasto por su cuenta.

b) Si por dolo o culpa grave el ejecutante del gasto consignare datos falsos en la documentación relacionada con el cobro de este tipo de gastos, se aplicará lo dispuesto en los Regímenes de Responsabilidad Civil, Penal y Disciplinaria del servidor, en cuanto resulten aplicables.

c) El funcionario que apruebe el pago de gastos de representación contraviniendo las disposiciones establecidas en este Reglamento, estará sujeto a la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la falla.

Artículo 9°—Normativa supletoria: Aquellos casos que se presenten y que no estén regulados por este Reglamento, se regirán por la normativa que al respecto tenga o indique la Contraloría General de la República.

Artículo 10. —Derogaciones: El presente reglamento deroga en su totalidad cualquier Reglamento Interno para el pago de gastos de representación de esta corporación municipal, publicado con anterioridad.

Vigencia. —El Presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Reglamento Interno de Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí. Rige a partir de su publicación en el diario Oficial La Gaceta. Publíquese una única vez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 1473

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Seydel Morun Garro, Directora Escuela Finca Dos, correo: esc.fincados@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de educación de la Escuela Finca Dos por Vencimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito 08 Ticabán
Escuela Finca Dos Código 3597
esc.fincados@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

07 Agosto de 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 del Decreto Ejecutivo 38249-ME "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir las propuestas para conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela Finca Dos, por vencimiento de la anterior, para su juramentación y nombramiento ante el Concejo Municipal:

Propuestas	
Nombre	Cédula
Nancy Catalina Zúñiga Vargas	604040683
Freddy Antonio Agüero Guerrero	701920401
Bitinia Rodríguez Gómez	603050664
Keylin Patricia Madrigal Sevilla	701980861
Heidy Gómez Baltodano	502430169

Nota: No se presentan ternas sino propuestas debido a la escasa participación de la comunidad en dicho proceso; y amparados en el Artículo 12° del DECRETO N°38249-MEP. Se tomó en cuenta la Equidad de género.

Atentamente,


MSc. Seydel Morán Garro
Directora Institucional
Escuela Finca Dos




MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo 08
DRE Guápiles

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
GUAPILES
OFICINA DE SUPERVISION
CIRCUITO 08
MEP

Maribel Olivos Amaya
12-08-2024
15:05 pm

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Nancy Catalina Zúñiga Vargas, cédula: 6-0404-0683, Freddy Antonio Agüero Guerrero, cédula 7-0192-0401, Bitinia Rodríguez Gómez, cédula 6-0305-0664, Keylin Patricia Madrigal Sevilla, cédula 7-0198-0861, Heidy Gómez Baltodano, cédula 5-0243-0169, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Dos. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

-----UL-----

ACUERDO N° 1474

Se conoce nota suscrita por la Licda. Marlene Jiménez Pérez, secretaria Consejo Intermunicipal FEMUCARIBE & ASOCIADOS, dice:

Asunto: Convocatoria a sesión Extraordinaria 05-2024 a realizarse el viernes 16 de agosto de 2024 a las 10:00 am en el cantón de Siquirres.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

FEDERACION MUNICIPAL DEL CARIBE
COSTARRICENSE & ASOCIADOS
FEMUCARIBE
SCF-MJP-004-05-2024

Siquirres, 12 de agosto de 2024.

Sesión Extra Ordinaria 05 – 2024.

Señores y Señoras:

Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, esta secretaria del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociados, acatando la directriz de la Presidencia, se les convoca a **Sesión Extra Ordinaria 05-2024**, para el día **viernes 16 de agosto del 2024** al ser las **10:00 am** en el **Cantón de Siquirres**

La agenda de la sesión será la siguiente:

- Atención MOPT

Agradecemos la confirmación de la asistencia.

Marlene Jiménez P
Firmado digitalmente por
Marlene Jiménez P
Fecha: 2024.08.12
10:32:12 -06'00'

Licda. Marlene Jiménez Pérez

Secretaria

Consejo Intermunicipal

FEMUCARIBE.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza Viáticos y transporte a los directivos del Consejo Intermunicipal los regidores Jordan Chaves Chaves y Ricardo Villalobos para que asistan a la sesión Extraordinaria 05-2024 del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociaciones (FEMUCARIBE), a realizarse el viernes 16 de agosto de 2024 a las 10:00 am en el cantón de Siquirres. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1475

Se conoce comentario por parte del síndico Augusto Benlis Benlis, dice:

Asunto: Autorización de Pago de Viáticos al síndico suplente de Colorado Augusto Benlis Benlis para los días 27 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto y 13 de agosto de 2024.

Síndico Augusto Benlis Benlis.

Saluda, ustedes saben cuándo yo vengo aquí, ya saben a qué es, a ver si ustedes me hacían el favor de aprobarme los viáticos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Augusto, los viáticos de qué fecha son.

Síndico Augusto Benlis Benlis.

De agosto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Pero de cuáles sesiones?

Síndico Augusto Benlis Benlis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

De agosto. Ahí están las facturas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Augusto, yo siempre voy a entender lo que usted nos expone con la tardanza del pago de los viáticos, pero creería yo, que están dentro de los plazos normales que hay que darle a la Administración para que le reconozcan eso, o sea si usted viene y me expone que hace un mes no se le pagan los viáticos yo lo podría entender, pero bueno.

¿Tenemos aquí del 01-08, hoy estamos 13 o sea esto tiene 12 días, del 08 y de hoy 13 de una vez? Yo creo que más bien usted va adelantado don Augusto, yo creo que deberíamos ser un poco pacientes don Augusto están muy frescos estos viáticos y el departamento encargado que es el de Recursos Humanos tienen bastante trabajo que hacer entonces, démosles un respiro para que puedan hacer las cosas bien, yo creo que no se le va a quedar debiendo tenga seguridad de eso, pero démosle un chance para que ellos puedan acomodarse o sea no son solo los viáticos suyos que ven sino de todos los compañeros y además de todos los compañeros funcionarios también, entonces yo estoy seguro que ahorita le salen ¿está bien?

Síndico Augusto Benlis Benlis.

Está bien.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, gracias don Augusto. Compañeros para aprobarle los viáticos a don Augusto los de fecha 01 de agosto, 08 de agosto, 13 de agosto, 27 de julio favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para dispensar de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago de viáticos y transporte al síndico suplente del Distrito de Colorado Augusto Benlis Benlis, para los días 27 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto y 13 de agosto de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

ACUERDO N° 1476

Moción presentada por el regidor Walter Villagra Rodríguez, avalada por los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves, dice:

Considerando:

Considerando: Que, en La Suerte existía una oficina del ICE, que le brindaba un servicio a los usuarios de la institución, tales como lo son los tramites de nuevas instalaciones de medidores o reemplazo de los mismos y varias otras más, que hay abonados que vienen desde comunidades lejanas a más de 30 kilómetros de La Suerte y ahora al estar cerrada la oficina tienen que trasladarse 30 kilómetros hasta guápiles. Que por una mala decisión de funcionarios de aquel momento nos cierran esta oficina y que existe el personal de seguridad y limpieza de oficinas y el funcionario a cargo en ese momento está en la institución en teletrabajo.

Mociono:

Para que este Concejo solicite a la jefatura del ICE, la reapertura de la oficina que se encuentra en aptas condiciones de uso para que se le brinde un importante servicio a los usuarios de esta población donde hay una escasa cobertura para realizar trámites por los medios tecnológicos y además una población con poca posibilidad de manejo de estos métodos, del cual nos baja mucho la competitividad y por ende los ingresos que afecta a la misma Institución y a nuestros habitantes que aunado a esto ya no existe un servicio de Transporte público y los más sacrificados son nuestra población adulta mayor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Concejo Municipal de Pococi Moción

Moción presentada por: Walter Villagra Rodríguez

Día 13 Mes 08 Año 2024

Considerando: Que, en La Suerte existía una oficina del ICE, que le brindaba un servicio a los usuarios de la institución, tales como lo son los tramites de nuevas instalaciones de medidores o reemplazo del los mismos y varias otras más, que hay abonados que vienen desde comunidades lejanas a más de 30 kilómetros de La Suerte y ahora al estar cerrada la oficina tienen que trasladarse 30 kilómetros hasta guápiles. Que por una mala decisión de funcionarios de aquel momento nos cierran esta oficina y que existe el personal de seguridad y limpieza de oficinas y el funcionario a cargo en ese momento esta en la institución en teletrabajo.

Mociono:

Para que este Concejo solicite a la jefatura del ICE, la reapertura de la oficina que se encuentra en aptas condiciones de uso para que se le brinde un importante servicio a los usuarios de esta población donde hay una escasa cobertura para realizar trámites por los medios tecnológicos y además una población con poca posibilidad de manejo de estos métodos, del cual nos baja mucho la competitividad y por ende los ingresos que afecta a la misma Institución y a nuestros habitantes que aunado a esto ya no existe un servicio de Transporte publico y los mas sacrificados son nuestra población adulta mayor.

Firma:

Patricia Aguilar





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Participan de la palabra:

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Tal vez termino de explicar, ayer tuvimos una reunión con personeros del ICE aquí y les presenté la nota de solicitud y el señor jefe de San José nos dijo: preséntela mejor por una moción del Concejo y me la mandan directamente a la jefatura, a la presidencia ejecutiva porque queremos revisar estos casos.

Él consideró muy importante de que había, el jefe de aquí nos dijo que todos estos trámites se hacían por los medios tecnológicos y mucha gente de nuestra zona y para adentro pues no sabe usar estos métodos ni siquiera yo sé y no hay quien nos explique cómo hacerlo, entonces él dijo que era muy importante y me refiero a la gente que vive en Lagunillas y en todos esos sectores de Lagunillas y de San Juan de Pococí que están a 30 kilómetros de la Suerte y llegan ahí a la Suerte y se encuentran la oficina cerrada y tienen que venir 30 kilómetros más hasta Guápiles a solicitar un medidor, es increíble, se paga los oficiales, se paga al que hace la limpieza de la oficina y el funcionario está en teletrabajo y el mismo señor del ICE lo reconoció y dijo que él pensaba ir a la oficina ahí al sector para ver ese caso. Entonces les pido el apoyo para la moción. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por el compañero Villagra favor levantar la mano. Nueve votos. Para que sea dispensada de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprueba la Moción presentada por el Regidor Walter Villagra por tanto, se Solicita al Instituto Costarricense de Electricidad la reapertura de la oficina en la comunidad de la Suerte, que se encuentra en aptas condiciones de uso para que se le brinde un importante servicio a los usuarios de esta población con poca posibilidad de manejo de estos métodos, del cual baja mucho la competitividad y por ende los ingresos que afecta a la misma Institución y a nuestros habitantes que aunado a esto ya no existe un servicio de Transporte público y los más sacrificados son nuestra población adulta mayor. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1477

Se conoce nota, suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococi, dice:

Oficio CMPL-217-2024

Asunto: Constancia de Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CMPL-217-2024

Guápiles, 13 de agosto del 2024
CMPL-217-2024

Señores(as):
Concejo Municipal

MSc. Laura Retana Torres
Directora de la Escuela Las Mercedes

Asunto: Constancia de Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes

Estimada señora:

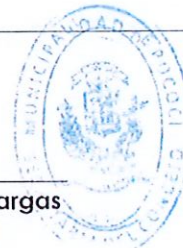
Por este medio, me permito informar que el viernes 09 de agosto de 2024, al ser las 14:15 horas, el señor presidente municipal, Juan Mauricio Mora Cruz procedió a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes, de manera VIRTUAL. Se juramentaron las siguientes personas:

Clancy Mariana Aguilar Prado, cédula 1-1582-0039,
Carlos Alberto Flores Flores, cédula 122200183417,

Los mismos fueron nombrados en el Sesión N° 51 Ordinaria del 01-08-2024, Artículo V, Acuerdo N° 1411 (SMP-1367-2024).

QUEDANDO DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



C/c. Archivo Interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1478

Se conoce nota suscrita por la señora Jessica Cháves Rodríguez, presidenta del Comité Cultural La Rita, correo electrónico: cclrlarita@gmail.com, dice;

Oficio: CCLR-067 2024

Asunto: Solicitud de permiso del Parque La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024



COMITÉ CULTURAL DE LA RITA

TELÉFONO: 6066-0981

CORREO cclrlarita@gmail.com



Limón, Pococi, La Rita, 7 de agosto de 2024

Oficio N° CCLR-067 2024

De: Comité Cultural La Rita.

Para: Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Programa anual de actividades

Estimados Señores (as)

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

El Comité Cultural de La Rita, tiene como propósito el realizar actividades en nuestra comunidad que incentiven el arte y la cultura en los ciudadanos, con el fin de obtener un crecimiento en la unión y armonía de nuestra comunidad, y motivar a la población a involucrarse en proyectos y actividades que desarrollen sus cualidades artísticas.

Les solicitamos la autorización para el uso de las instalaciones del parque de La Rita, así como la electricidad para ejecutar las actividades programadas para este año.

Les adjuntamos las fechas de las actividades:

- 17 de agosto: Día de la madre
- 8 de septiembre: día del niño
- 14 y 15 de septiembre: Independencia
- 13 de octubre: Encuentro de Culturas
- 2 de noviembre: Tarde juvenil
- 3 de noviembre: Tope
- 7 de diciembre: Desfile navideño



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Esperamos contar con su aprobación para poder ejecutar las actividades de la mejor manera.

Quedamos atentas a su pronta respuesta.

Atentamente,


Jessica Chaves Rodriguez.
Presidenta de Comité Cultural La Rita



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esas son las actividades y las fechas que están solicitando, todas esas fechas están disponibles. Los que estén de acuerdo, sí señor adelante, señor alcalde tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

En diciembre nosotros hacemos lo de Fantasía Navideña, entonces hay que ver las fechas ahí porque podría ser que coincidan con la de ellos ahí, entonces habría que sentarse y organizar con ellos, tal vez la de diciembre no.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ellos están solicitando el 07 de diciembre ¿no tenemos nosotros la fecha en la que vamos a hacer la actividad?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°135

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Siempre se hace como en esas fechas, porque Roxana, Cariari y La Rita son como para esas fechas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, este es el Comité de Cultura de la Asociación de Desarrollo ¿correcto? Verdad.

Carmen, del Comité de Cultura en este caso municipal ¿no recuerdas alguna fecha o? ah bueno okey, Xinia adelante, es para el desfile navideño que está pidiendo el 7 de diciembre.

Sind. La Rita, Xinia Segura Araya

Saluda, para diciembre la fecha es la que nos manda es el señor Maikol Loría, él nos manda las fechas como acaba de decir el señor Alcalde, que se acomode con Jiménez, Cariari, La Rita y Guápiles, Pococí, entonces todavía nosotros no tenemos fecha para esas fiestas.

Lo del 14 y 15 de septiembre estamos trabajando con lo que es el Liceo de La Rita y la escuela Líder La Rita, ellos ya nos convocaron a una reunión y ellos van a ocupar el parque para esas fechas, para hacer los faroles y lo del 15 de septiembre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Otra vez Xinia, podemos dejar en stand by la fecha del 7 de diciembre porque además creo y en algún momento ya lo habíamos conversado, de que esta actividad debe trabajarse de forma mancomunada, queda claro eso, pues no van a salir un comité haciendo un desfile navideño y otro comité haciendo otro desfile navideño, no tiene sentido. Entonces vamos a dejar esta fecha sin aprobar para revisarlo con ese comité y las otras fechas si las podemos autorizar.

Sind. La Rita, Xinia Segura Araya

Señor presidente, 14 y 15 de septiembre son actividades que lo hace la escuela y le corresponde al MEP y ya está la solicitud para las actividades de la escuela y el colegio en el parque.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Ahí escuché que 14 y 15 ellos están pidiendo el parque y la escuela hace lo de los faroles y ellos van a ocupar las instalaciones del parque, entonces por eso comunico, para que no choquen, porque si está la escuela con las actividades que van a hacer ellos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, gracias, Xinia. Podríamos verlo y analizarlo con ellos en la próxima reunión que creo que es mañana, verdad.

Entonces vamos a excluir de esta solicitud las fechas del 14, 15 de setiembre y 07 de diciembre, para revisarlo con el otro Comité de Cultura. Regidora Aguilar tiene la palabra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

A ver si me saca una duda, me parece que escuché un tope.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ya le saco la duda, correcto 3 de noviembre tienen programado un tope.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

¿Pero se refiere a un tope de caballitos de palo o caballos? porque en el parque no sé.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No especifican, supongo que debe ser de caballitos de palo para niños va porque un tope en el parque estaría raro, pero vale la consulta. Gracias regidor, mañana que tenemos reunión hacemos la consulta. Señor alcalde tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

A mí me parece que no deberían de otorgar ningún permiso ahorita, a mí me parece que hay conciliar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Hay dos comités, o sea no podemos tener un monstruo con dos cabezas, un día vienen unos, otro día vienen otros, a mí me parece que no se debe autorizar ninguna actividad hasta que no se pongan de acuerdo y tengamos solo un comité, para que al final haya un consenso porque el problema es que hoy vienen ellos, mañana van a venir otro comité y entonces hay que tomar decisiones.

Me parece que debemos de conciliar a que sea solo un grupo que sea el que va a hacer actividades y al que se va a autorizar porque si no vamos a seguir, esta semana son ellos y la otra semana van a venir el otro comité que lo formó la municipalidad, entonces al final cuál es el que tiene la potestad porque hay dos, uno por la Asociación y otro por la municipalidad, entonces mejor que conciliemos con dos grupos y después tomamos una decisión para autorizarlos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias alcalde, tiene usted toda la razón. Sobre todo porque nos reunimos mañana, yo no veo ningún conveniente en que haya dos Comités de Cultura, pero sí veo un inconveniente grandísimo en que no se puedan poner de acuerdo para hacer las actividades, de forma conjunta, eso sí es un gran problema, pero para eso nos reunimos mañana.

Acepto la recomendación del señor alcalde, nos vamos a reservar esta solicitud y la veremos posterior a la reunión que tenemos el día de mañana.

-----UL-----

ACUERDO N° 1479

Se conoce comentario por parte del Reg. Ricardo Villalobos Vargas, dice;

Saluda, estoy afectado bastante de la garganta por eso le voy a pedir a mi compañero Carlos que lea la moción, yo respeto a todas las personas, no importa el rango que tenga, tal vez he estado un poco afectado emocionalmente con esto del cementerio, sabiendo que ha pasado cosas feas ahí, porque no me gustaría que su mamá esté enterrada ahí y que le quiten la cruz y hagan un parqueo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°138

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

En este momento, lo que estoy pidiendo es a nivel de todo el cantón que los cementerios sean lugares de respeto, que no es que soy un sapo como escuche una palabra que dijeron ahí, no utilizo esa palabra ni vocabularios así para otras personas, entonces voy a decirle a mi compañero Carlos que la lea por favor.

Nota de Secretaría: El Reg. Carlos Retana López da lectura a la moción presentada por el Reg. Ricardo Villalobos Vargas, avalada por el Concejo en pleno, dice;



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por:

Regidor: Ricardo Villalobos Vargas

Día 13 Mes Agosto Año 2024

CONSIDERANDO:

Primero: Que la municipalidad constituye una entidad que realiza gestiones pertinentes para el bienestar de las personas habitantes del cantón de Pococí.

Segundo: Que los cementerios del cantón de Pococí, constituyen entes de gran importancia, por lo tanto, queda facultada la responsabilidad de velar la adecuada administración de dichos cementerios.

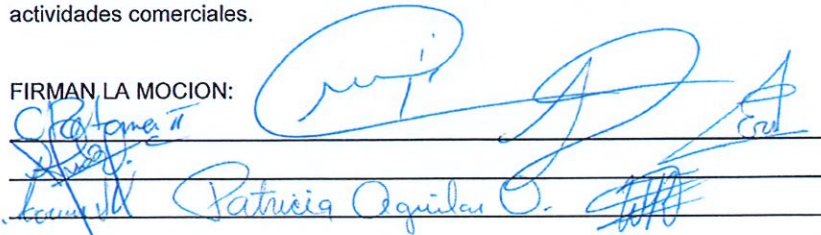
Tercero: Que los cementerios constituyen un lugar donde se debe mantener el respectivo respeto que amerita el sitio.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal y al señor presidente, con el siguiente objetivo:

Primero: Que esta Municipalidad vele por que los cementerios del cantón de Pococí, no sean lugares utilizados como parqueo o bien para el desarrollo de actividades comerciales.

FIRMAN LA MOCION:







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor Retana.

Regidor Villalobos creo que esta moción viene a raíz de lo que conversamos en la sesión anterior, con relación a algún abuso que hay ahí por parte de no sé si de la comisión, pero sí se da en el marco de la festividades que hay en la comunidad de Santa Rosa.

Estoy totalmente de acuerdo con usted regidor, los cementerios son Campo Santos que requieren de todo el respeto por parte de la ciudadanía y no se puede profanar ni utilizar las instalaciones para otra actividad que no sea para la que fueron creadas.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por el compañero Ricardo Villalobos, favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Reg. Ricardo Villalobos Vargas, para que esta Municipalidad vele para que los cementerios del Cantón de Pococi no sean lugares utilizados como parqueos o bien, para el desarrollo de actividades comerciales.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1480

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Compañeros, en la sesión anterior leí una invitación que nos hizo llegar la Asociación Cristiana de Avivamiento y Poder Familia de Dios. Ellos nos estaban invitando, sí de un evento cristiano dirigido a toda la población, esto se va a llevar a cabo el sábado 24 de agosto en el estadio Juan Goban.

El compañero regidor Ovidio Vives desea asistir, pero quisiera que don Ovidio nos exponga cómo podemos ver el tema de transporte, me decía usted la posibilidad





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

de pagarle kilometraje, ya que solo usted estaría asistiendo, entonces tal vez es más viable eso que usted nos exponga, tiene la palabra.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias presidente, es una invitación que le está llegando a los seis municipios de Talamanca hasta Pococí, creo que viene un profeta o evangelista, no recuerdo de cuál nación y lo está organizando una organización cristiana, de la mano con la Municipalidad de Limón, van a estar orando por los gobiernos locales de cada cantón, según me explicó una excompañera nuestra que estuvo por acá hace unos meses y solamente Pococí es el único cantón o municipio que no ha confirmado.

La invitación es abierta, puede ir cualquier otra persona, cualquier miembro del Concejo Municipal o bien algún representante que el señor alcalde quiera delegar, de la parte civil también.

De mi parte, sí me gustaría ir a que se ore por nuestro cantón, por el Concejo Municipal y le comenté al diputado que como están con la austeridad de evitar gastos de combustible, pagos de horas extras, que yo esperaba que fuera parejo, si no les voy a solicitar una auditoría por si se está pagando horas extras en otras partes, que me que me nombraran para yo ir y que me autoricen el pago del kilometraje y lo que son viáticos nada más, no estaría yo pidiendo transporte por parte del Concejo, que tengo entendido que el reglamento lo permite señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Yo quisiera, porque usted lo hace en un tono amenazante, de que están pagando horas extras a otros funcionarios y lógico, si los funcionarios trabajan hay que pagarles horas extras, o sea no podemos tenerlos de gratis.

Inclusive, yo he hablado con el presidente municipal porque el problema en el caso los choferes del Concejo están sobrepasados de horas y no hay justificación que se les pueda pagar más de lo que establece la Contraloría entonces hemos estado cambiando algunas hora con días libres para ellos, porque no es justo ponerlos a trabajar y después no pagarles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Si hay que pagar, hay que pagar y hemos estado parando no solo a los cheres sino que también a los de Junta Vial, a los otros compañeros que se ganan y que cobran extras la mayoría. Los únicos que se pagan son la mayoría, que tiene que ver con Junta Vial, los choferes, secretaría y de la Administración son muy poquitos los que cobran horas extras.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

¿Pero con el pago del kilometraje no ve problema usted? yo le solicité a la señora secretaria que me una copia del reglamento que acaban de aprobar para chequearlo un momentito y sí estaría yendo, claro con todo gusto.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

La actividad si no me equivoco es para de este sábado en ocho, don Ovidio, de este sábado en ocho, entonces permítanos usted revisar el reglamento como tal y si es viable, pues yo no vería ningún problema, pero lo vamos a revisar y tal vez lo vemos en la siguiente sesión, gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1481

Se conoce comentario por parte del Sr. Luis Deseado Arias Suárez, dice:

Síndico Luis Deseado Arias Suarez.

Saluda, conversando con los compañeros, tenemos la invitación de don Augusto allá para ir a las Barras y hay dos compañeros de los que dijeron que iban a ir allá que no van a ir.

Entonces, yo solicito si es factible hacer un cambio, yo puedo ir, yo no había levantado la mano, entonces queremos saber si hay factibilidad de hacer los cambios necesarios.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Que pena don Luis usted me podría repetir otra vez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°53 Ordinaria.

13-08-2024

Síndico Luis Deseado Arias Suarez.

Es que para la visita a Tortuguero hay dos compañeros que no pueden asistir que levantaron la mano la sesión anterior y decidimos Xinia y yo acompañarlos para completar el cupo entonces, si es factible que se pueda hacer el cambio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por supuesto don Luis no hay ningún problema, más bien en la tarde conversé con la compañera Rizzatti, más bien Magaly hay que pasarle la lista a ella para efectos de coordinar. Entonces habría que enviársela nuevamente.

Someto a votación el cambio de los compañeros que acaba de indicar el señor Luis Suarez, los que estén de acuerdo en hacer este cambio favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para dispensa de trámite. Nueve Votos a favor.

Irían Doña Xinia Segura Araya y don Luis Deseado Arias Suarez, los que no van son Rolando Cordero y Ana Live Murillo. Tomar nota de ese cambio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba viáticos y transporte a los siguientes miembros del Concejo: Luis Deseado Arias Suárez y Xinia Segura Araya, para que asistan el 19 de agosto a la reunión informativa referente al Plan Regulador para el sector costero de zona marítimo terrestre de Tortuguero. Asistirán en lugar de don Rolando Cordero Céspedes y Analive Murillo Flores. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es que los que van a ir, hay que coordinar porque hay que coordinar allá con el horario que coincida con los botes que trasladan a la barra de Tortuguero y hay que estar a cierta hora ahí cuando empieza la reunión, después Jordan dice que él puede coordinar a la vuelta porque después de las 3:00 de la tarde no hay





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°53 Ordinaria.

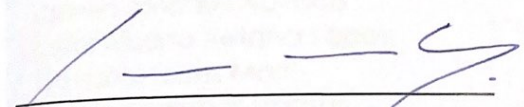
13-08-2024

servicio entonces tenemos que coordinar uno a ver si nos hacen el viaje a las puras
4:00 o 4:20 regresar.

Entonces necesitamos coordinar a ver cuáles son los que van para que adelanten
los viáticos y los coordinen con Magaly para que esté todo listo porque si después
no conseguimos para venir hay que quedarse en Tortuguero y salir el día siguiente.

UL

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.